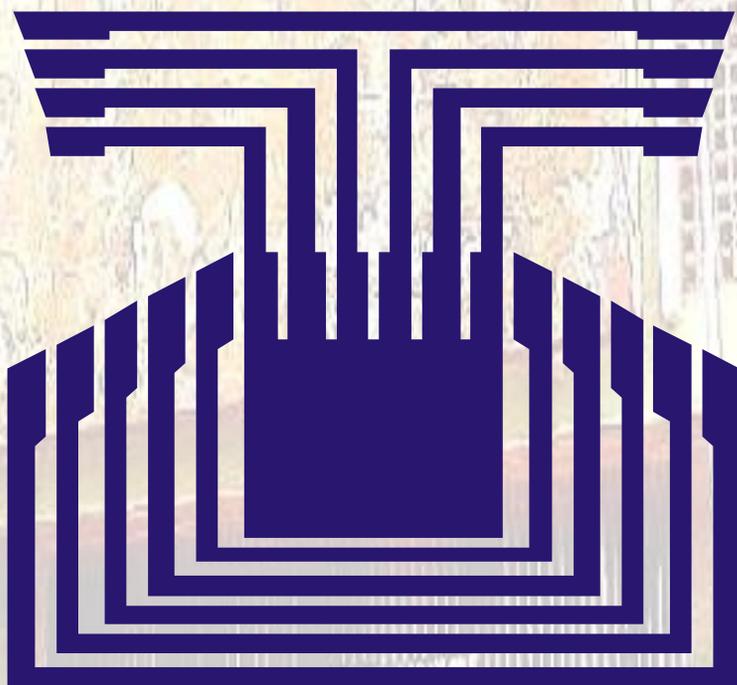


# GACETA



UNET

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL  
TÁCHIRA**

**AÑO 42. 164. JULIO – SEPTIEMBRE, 2018  
TRIMESTRE III**

# UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

## CONSEJO UNIVERSITARIO

RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS  
JOSÉ RAMIRO ALEXANDER CONTRERAS BUSTAMANTE  
MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI  
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO  
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ  
LISSET JOSEFINA SANTOS SÁNCHEZ  
JHON ILDEMARO RAMÍREZ SALCEDO  
JOSÉ ANDRÉS MOLINA CHACÓN  
JUAN CARLOS MONTILLA VELASCO  
LUIJ RAMÓN VILLANUEVA SALAS  
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS  
ITALO GONZALO CORTES ALFARO

LEZDY CAROLINA CASANOVA DELGADO  
JESUS HUMBERTO ROJO AGUILAR  
DOUGLAS JOSE MONCADA SANCHEZ  
CARMEN SOL SOLORZANO CASANOVA  
ESTEFANIA M. CHACÓN ALFREDO J SÁNCHEZ  
ESTEFANIA M. CHACÓN  
MANUEL ALEJANDRO ALTUVE QUINTERO  
MERCEDES DEL CARMEN PACHECO CHACÓN

RECTOR  
VICERRECTOR ACADÉMICO  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA  
DECANO DE DOCENCIA  
DECANA DESARROLLO ESTUDIANTEL hasta el 10-08-2018  
DECANO DESARROLLO ESTUDIANTEL ( E ) a partir del 11-08-2018  
DECANO DE EXTENSIÓN hasta el 15/06/2018  
DECANO DE EXTENSIÓN (E) a partir del 16/06/2018  
DECANO DE INVESTIGACIÓN  
DECANO DE POSTGRADO  
REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE ESTUDIANTEL (S) a partir del 12/04/2018  
REPRESENTANTE ESTUDIANTEL (P) a partir del 12/04/2018  
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/04/2018  
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/04/2018

## CONSEJO ACADÉMICO

JOSÉ RAMIRO ALEXANDER CONTRERAS BUSTAMANTE  
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO  
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ  
LISSET JOSEFINA SANTOS SÁNCHEZ  
JHON ILDEMARO RAMÍREZ SALCEDO  
JOSÉ ANDRÉS MOLINA CHACÓN ( )  
JUAN CARLOS MONTILLA VELASCO  
LUIJ RAMÓN VILLANUEVA SALAS  
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS  
LEANDRO GABRIEL CHACON VILLAMIZAR  
ALEYANI DEL VALLE ZAMBRANO AREVALO  
LUZ ESTELA CARRERO FLORES  
EDWIN GREGORY HERNÁNDEZ DIAZ  
KOEMAN L. FERNANDEZ P.  
JORDAN E. MÁRQUEZ C  
ERLY YUSBETH RINCÓN  
FRANKLIN JAVIER CHÁVEZ

VICERRECTOR ACADÉMICO  
SECRETARIA  
DECANO DE DOCENCIA  
DECANA DESARROLLO ESTUDIANTEL hasta el 10-08-2018  
DECANO DESARROLLO ESTUDIANTEL ( E ) a partir del 11-08-2018  
DECANO DE EXTENSIÓN hasta el 15/06/2018  
DECANO DE EXTENSIÓN (E) a partir del 16/06/2018  
DECANO DE INVESTIGACIÓN  
DECANO DE POSTGRADO  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE ESTUDIANTEL (P) a partir del 25/07/2018  
REPRESENTANTE ESTUDIANTEL (S) a partir del 25/07/2018  
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir de 18/04/2018  
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir de 18/04/2018

## CONSEJO SUPERIOR

FREDDY CONTRERAS  
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO  
JOSÉ RICARDO SANGUINO  
GERMÁN CONTRERAS  
RUBÉN RIVAS  
HEISSEN MOJICA  
HELCIAS BENAIM  
GABRIEL DE SANTIS  
JESÚS ARTURO AGUILERA RODRIGUEZ  
IRIS ZULEIMA VALDUZ CONTRERAS  
IXORA MARLENE GUTIÉRREZ GOTERA  
VICTOR MANUEL GALVIZ URBINA  
CESAR A. FERNANDEZ B  
YERSI K PARADA P  
JOSÉ LUIS ZAMBRANO NÚÑEZ  
JESÚS MARCEL MORA ARANDA

PRESIDENTE  
SECRETARIA  
REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL  
REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO  
REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL  
REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL  
REPRESENTANTE CORPOANDES  
REPRESENTANTE FONACIP  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015  
REPRESENTANTE ESTUDIANTEL UNET (P) a partir de 25/07/2018  
REPRESENTANTE ESTUDIANTEL UNET (S) a partir de 25/07/2018  
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/04/2018  
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/04/2018



## ÍNDICE

## ÍNDICE

### CONSEJO UNIVERSITARIO

#### RECTORADO

Contratos.....	08
Convenios.....	08
Juramentación del Decano de Desarrollo Estudiantil (e), Profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo.....	16
Puntos retirados. ....	17
Renuncia personal UNET.....	18
Situación universitaria.....	21

#### VICERRECTORADO ACADÉMICO

Contratación de personal académico bajo la figura de docente libre lapso 2018-2.....	26
Permiso no remunerado de personal académico. ....	38
Renovación del contrato al personal académico. ....	38
Reincorporación del personal académico.....	39
Renovación de permiso remunerado al personal académico.....	40
Salidas del país de personal académico. ....	40

#### VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

Adjudicaciones .....	43
Manuales. ....	44
Modificaciones presupuestarias. ....	50
Modificación de permiso de salida del país del personal administrativo.....	101
Normativas y modificaciones. ....	101
Pensiones, jubilaciones e incapacidades personal académico.....	102
Pensiones, jubilaciones e incapacidades personal administrativo.....	102
Pensiones, jubilaciones e incapacidades personal trabajador.....	103
Permisos a personal administrativo.....	103
Permisos a personal trabajador.....	105
Reincorporación de personal administrativo. ....	106
Salidas del país del personal administrativo. ....	107
Salida del país del personal obrero. ....	108

#### SECRETARÍA.

Calendario académico lapso 2018-3- intensivo Intrasesemestral.....	111
Calendario académico lapso 2018-3- intensivo .....	112

### CONSEJO ACADÉMICO

#### VICERRECTORADO ACADÉMICO

Año sabático. ....	115
Acta de trabajo de ascenso personal académico .....	116
Contratación de personal académico bajo la figura de jubilado activo lapso 2018-2.....	119
Contratación de personal académico bajo la figura de Docente interino lapso 2018-2 .....	120
Contratación de personal académico bajo la figura Auxiliar para el lapso académico 2018-2...	134

Contratación de personal académico jubilado lapso académico 2018-2.....	135
Contratación de profesores invitados, bajo la figura de jubilados activos del Decanato de Postgrado <b>2018-D</b>	138
Calendario académico lapso 2018-3 intensivo intrasemestral.....	139
Diplomados .....	140
Aspectos Curriculares Postgrado seminario I y seminario II.....	141
Lineamientos para el curso intensivo intrasemestral 2018-3.....	142
Fechas del próximo lapso académico regular posterior al 2018-3 para inicio pasantías.....	143
Puntos diferidos .....	144
Lineamientos de estudio para permanencia rendimiento estudiantil y cierre de carreras convenio	144

**SECRETARÍA**

Las fechas del próximo lapso académico regular, posterior al 2018-2.....	148
Fechas del próximo lapso académico regular posterior al 2018-3 para inicio pasantías.....	148



# **CONSEJO UNIVERSITARIO**



**RECTORADO**

C.U. 031/2018  
Mates, 03/07/2018

**1. Consideración del Oficio N° 011/2018, de fecha 29/05/2018, por la Comisión de Contrataciones de Seguros Patrimoniales y Personas UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó declarar desierto los resultados de los procesos relacionados con la contratación de empresas aseguradoras, tanto por concurso cerrado como por consulta de precios, de conformidad con el Informe presentado por la Comisión de Contratación de Seguros Patrimoniales y de Personas UNET, de fecha 09/05/2018 e instruir a dicha Comisión a que inicie el proceso por vía de contratación directa, que es la excepcionalidad.

C.U. 038/2018  
Lunes, 06/08/2018

**1. Consideración de variación de precios del contrato del servicio de imprenta y fotocopiado de documentos, N° 5886, suscrito con la Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L., Rif.: J-40321254-6 por un monto total de bolívares ciento veintiséis mil ciento noventa y ocho millones doscientos noventa y siete mil setenta y cuatro bolívares con dieciocho céntimos (Bs. 126.198.297.074,18) de conformidad con lo establecido en el Artículo 142 del Decreto Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, incluyendo I.V.A; el monto total del contrato se incrementa a bolívares ciento cuarenta y un mil setecientos ochenta y nueve millones ciento setenta y cinco mil setecientos ochenta y siete bolívares con cinco céntimos (Bs. 141.789.175.787,05), incluyendo I.V.A.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precios del contrato del servicio de imprenta y fotocopiado de documentos, N° 5886, suscrito con la Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L., Rif.: J-40321254-6 por un monto total de bolívares ciento veintiséis mil ciento noventa y ocho millones doscientos noventa y siete mil setenta y cuatro bolívares con dieciocho céntimos (Bs. 126.198.297.074,18) de conformidad con lo establecido en el Artículo 142 del Decreto Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, incluyendo I.V.A; el monto total del contrato se incrementa a bolívares ciento cuarenta y un mil setecientos ochenta y nueve millones ciento setenta y cinco mil setecientos ochenta y siete bolívares con cinco céntimos (Bs. 141.789.175.787,05), incluyendo I.V.A.

C.U. 033/2018  
Martes, 10/07/2018

**2. Consideración de aprobación del Convenio Marco UNET-Agroindustriales MB&T-CIELO ABIERTO.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Convenio Marco UNET-Agroindustriales MB&T-CIELO ABIERTO, en los siguientes términos:

**CONVENIO ESPECIFICO INTERSTITUCIONAL ENTRE AGROINDUSTRIALES MB&T C.A Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
EXPERIMENTAL DEL TACHIRA (UNET)  
(CIELO ABIERTO)**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341, de fecha 01 de marzo de 1974, domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira, quien a los efectos del presente documento se denominará "la UNET", representada por su Rector, RAUL ALBERTO CASANOVA OSTOS, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N°4.110.202, carácter que consta de Resolución N° 0035, de fecha: 20 de febrero de 2014, del Ministerio de Educación Superior, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361, de fecha 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario de sesión N° \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2018, y por la otra la empresa mercantil **AGROINDUSTRIALES MB&T C.A.**, inscrita en el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, en fecha 16 de abril, de 2018, anotada bajo el N° 15, Tomo 21-A, representada en este acto por el Gerente Administrador ciudadano **JOSÉ GREGORIO BETANCOURT RANGEL**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.303.615, domiciliado en la ciudad de Rubio, Municipio Junín, Estado Táchira, quien en lo adelante y los efectos del presente documento se denominará **EL PRODUCTOR**, hemos acordado suscribir el presente **CONVENIO ESPECIFICO DE ALIANZA ESTRATÉGICO-ACADÉMICA**, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

**PRIMERA:** LA UNET y EL PRODUCTOR, efectúan una alianza estratégica en la implementación de proyectos productivos, consistente en la siembra a cielo abierto de verduras, hortalizas y leguminosas, los cuales se ejecutarán en los terrenos de la Unidad Académica Hacienda La Tuquerena, propiedad de la UNET, ubicada en la carretera que conduce al sector denominado El Chúcaro del Municipio Junín, Estado Táchira. **SEGUNDA:** El PRODUCTOR en convenio con la UNET buscan propiciar el escenario para un aprendizaje conjunto, donde la academia pueda acompañar y fortalecer el enfoque y visión de la producción agrícola, y facilitar la aplicación práctica del proceso enseñanza-aprendizaje, lo que redundará en la formación integral (científica y práctica) de los participantes.

**TERCERA:** El proyecto a que se refiere la cláusula primera, se desarrollará en la Unidad Académica Hacienda La Tuquerena, propiedad de LA UNET, para lo cual autoriza el uso por parte del PRODUCTOR de las siguientes áreas de terreno: **LOTE 1:** Con una superficie de **OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA METROS (8.350 m<sup>2</sup>)**, alinderado de la siguiente manera: **NORTE:** Con predios que dan a la laguna de oxidación y área de uso académico, **SUR:** Con predios que dan a la laguna y carretera que conduce a la casa de cultivo, **ESTE:** Con predios de la carretera que conduce a la casa de cultivo y **OESTE:** Con predios de un área sin uso productivo. **LOTE 2:** Con un área de **DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS (12.667 m<sup>2</sup>)**, con los siguientes linderos: **NORTE:** Con predios de un área sin uso productivo, y carretera perimetral de la hacienda que conduce al sector El Chúcaro, **SUR:** Con predios de un área de usos académicos y área para el cultivo de tomate en convenio con el Sr. Rafael Quiroz, **ESTE:** Con predios de la carretera perimetral de la hacienda que conduce al sector El Chúcaro, y **OESTE:** Con predios de un área sin uso productivo. **LOTE 3:** Se encuentra ubicado frente a la estación climatológica con una superficie **DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (16.380 m<sup>2</sup>)**, alinderado así: **NORTE:** Con predios de la carretera interna que va del edificio de las aulas a los galpones destinados a cría de porcinos, **SUR:** Con predios del área de los galpones destinados para cría de porcinos, **ESTE:** Con predios del edificio de las aulas y a un área sin uso productivo, y **OESTE:** Con predios del área de cultivo de café y área de cultivo de las musáceas.

**CUARTA:** El presente Convenio queda adscrito al Decanato de Docencia de la UNET.

**QUINTA:** LA UNET, a través del Departamento de Ingeniería de Agronómica, se compromete a proporcionar el apoyo técnico profesional, necesario para la implementación de las prácticas agrícolas requeridas, las cuales serán adoptadas en el proceso de producción de común acuerdo con EL PRODUCTOR.

**SEXTA:** EL PRODUCTOR se compromete a asumir los gastos de mantenimiento del área de terreno objeto del presente convenio y descrita en la cláusula tercera, la misma deberá estar operativa para las actividades de docencia y producción. Igualmente, se establece que todos los costos de proceso de producción a que se refiere la cláusula primera, pago del recurso humano, insumos, maquinarias y equipos necesarios para este fin serán por cuenta del PRODUCTOR.

**SEPTIMA:** LA UNET, a través de la Unidad Administrativa de Hacienda La Tuquerena, llevará la estadística de la producción obtenida de las actividades realizadas por EL PRODUCTOR, mediante el presente convenio.

**OCTAVA:** LA UNET se compromete a facilitar el acceso a EL PRODUCTOR y su personal de trabajo, así como equipos técnicos, maquinarias y suministros e insumos, a la Unidad Académica Hacienda La Tuquerena durante la vigencia de esta alianza.

**NOVENA:** La duración del presente convenio será de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su firma, o de la última de ellas si ocurrieran en fechas distintas, sin embargo, su vigencia podrá prorrogarse o renovarse, mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de la UNET, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido. En caso de que el convenio finalice y no sea prorrogado ni renovado, así como en el caso en que las partes acuerden la terminación anticipada del convenio, ambas partes se comprometen en terminar los proyectos y actividades que estuviesen en fase de realización hasta su total culminación.

**DECIMA:** El Presente Convenio podrá darse por terminado mediante solicitud realizada por una de las partes a la otra, por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- A). - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Convenio por alguna de las Partes con ocasión de la suscripción del mismo.
- B). - Por Mutuo acuerdo

**Parágrafo Único:** En caso de terminación del convenio, las acciones específicas concertadas al amparo de los programas que estén en curso, se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazo previstos hasta su total cumplimiento.

**DECIMA PRIMERA:** El PRODUCTOR le otorgará a la UNET una participación del DIEZ POR CIENTO (10%) de los ingresos brutos, obtenidos en la comercialización de los productos derivados de la ejecución del presente proyecto productivo o su equivalente en productos del presente proyecto.

**DECIMA SEGUNDA:** El PRODUCTOR se compromete con la UNET en otorgarle prioridad para la venta de los productos obtenidos del presente proyecto productivo a SIRCA para el consumo en el comedor de la UNET o al personal docente, administrativo, obrero y estudiantil de la UNET y trabajadores de SIRCA, conviniéndose entre las partes una cuota que represente una tercera (1/3) parte de la producción. En caso de que la demanda de los productos sea inferior a esta proporción, se fijará la cantidad de la producción hasta que la demanda de los integrantes de la Comunidad Universitaria esté satisfecha, el restante será comercializado a discreción del PRODUCTOR.

**DECIMA TERCERA:** EL PRODUCTOR se compromete a colaborar con los insumos (materias primas) requeridos por los profesores para desarrollar las prácticas de los laboratorios ubicados en la Unidad Académica Hacienda La Tuquerena, en la manera en que sea distribuido y convenido con el resto de PRODUCTORES que mantengan convenios con la Unidad Académica Hacienda La Tuquerena. Queda exceptuado de este compromiso: maquinaria, equipos, materiales de vidrio y reactivos.

**DÉCIMA CUARTA:** Queda expresamente entendido que las actividades a que se refiere el presente convenio de alianza se orientan al cumplimiento de la función de producción universitaria, y respaldando las funciones de docencia, investigación y extensión, dirigidas a mejorar el proceso educativo propio de LA UNET, de la Unidad Académica Hacienda La Tuquerena y del entorno donde se desarrollarán.

**DECIMA QUINTA:** El PRODUCTOR queda notificado que en razón del presente convenio no podrá exigir a la UNET, pago de indemnización alguna por concepto de las mejoras realizadas en las áreas destinadas para el desarrollo de los proyectos productivos.

**DÉCIMA SEXTA:** Las dudas omisiones y/o controversias de cualquier naturaleza que pueda suscitarse en la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por las Partes de común acuerdo, siempre dentro del espíritu de armonía y colaboración que las inspiró a suscribirlo.

**DECIMA SEPTIMA:** Para todos los fines derivados del presente convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2018.

POR LA UNET  
RECTOR  
RAUL CASANOVA OSTOS

POR AGROINDUSTRIALES MB&T C.A  
GERENTE ADMINISTRADOR  
JOSÉ GREGORIO BETANCOURT RANGEL

C.U. 033/2018  
Martes, 10/07/2018

## 2. Consideración de aprobación del Convenio Marco UNET- Agroindustriales MB&T-AVICOLA.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, aprobó, en primera discusión, el Convenio Marco UNET- Agroindustriales MB&T-AVICOLA, en los siguientes términos:

### CONVENIO ESPECIFICO INTERSTITUCIONAL ENTRE AGROINDUSTRIALES MB&T C.A Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA (UNET) (AVICOLA)

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341, de fecha 01 de marzo de 1974, domiciliada en San Cristóbal, Estado Táchira, quien a los efectos del presente documento se denominara "la UNET", representada por su Rector, RAUL ALBERTO CASANOVA OSTOS, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N°4.110.202, carácter que consta de Resolución N° 0035, de fecha: 20 de febrero de 2014, del Ministerio de Educación Superior, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361, de fecha 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario de sesión N°\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 2018, por una parte, y por la otra la empresa mercantil **AGROINDUSTRIALES MB&T C.A.**, inscrita en el Registro Mercantil Tercero de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, en fecha 16 de abril, de 2018, anotada bajo el N° 15, Tomo 21-A, representada en este acto por el Gerente Administrador ciudadano **JOSÉ GREGORIO BETANCOURT RANGEL**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.303.615, domiciliado en la ciudad de Rubio, Municipio Junín, Estado Táchira, quien en lo adelante y los efectos del presente documento se denominará **EL PRODUCTOR**, hemos decidido de mutuo y amistoso acuerdo entre nosotros suscribir el presente **CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICO-ACADÉMICA**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA UNET y EL PRODUCTOR, efectúan una alianza estratégica en la implementación de proyectos de productivos, consistente en la Producción de Pollos para ser Beneficiados, Cría de Gallinas Ponedoras con la respectiva recolección de huevos, incubación de pollitos bebe, los cuales se ejecutaran en los galpones destinados para tal fin, todos edificados en la Unidad Académica La Tuquerena, propiedad de la UNET, ubicada en la carretera que conduce al sector denominado El Chúcaro del Municipio Junín, Estado Táchira.

**SEGUNDA:** El PRODUCTOR en convenio con la UNET buscan propiciar el escenario para un aprendizaje conjunto, donde la academia pueda acompañar y fortalecer el enfoque y visión de la producción agrícola, y facilitar la aplicación práctica del proceso enseñanza-aprendizaje, lo que redundará en la formación integral (científica y práctica) de los participantes.

**TERCERA:** El proyecto a que se refiere la cláusula primera, se desarrollará en la Unidad Académica Hacienda La Tuquerena, propiedad de LA UNET, para lo cual autoriza el uso por parte del PRODUCTOR de las siguientes instalaciones: Cinco (5) Galpones para producción de

gallinas en jaula, gallinas en piso, cría de pollos e incubadoras, los referidos galpones serán destinados a realizar la producción de gallinas, pollos y huevos por parte del PRODUCTOR.

**CUARTA:** El presente Convenio queda adscrito al Decanato de Docencia de la UNET.

**QUINTA:** LA UNET, a través del Departamento de Ingeniería de Producción Animal, se compromete a proporcionar el apoyo técnico profesional, necesario para la implementación de las prácticas avícolas requeridas, las cuales serán adoptadas en el proceso de producción de común acuerdo con EL PRODUCTOR.

**SEXTA:** EL PRODUCTOR se compromete a asumir los gastos de mantenimiento de la infraestructura objeto del presente convenio, descrita en la cláusula tercera, la misma deberá estar operativa para las actividades de docencia y producción. Igualmente, se establece que todos los costos de proceso de producción a que se refiere la cláusula primera, pago del recurso humano, insumos, maquinarias y equipos necesarios para este fin serán por cuenta del PRODUCTOR.

**SEPTIMA:** LA UNET, a través de la Unidad Administrativa de La Hacienda La Tuquerena, llevará la estadística de la producción obtenida de las actividades realizadas por EL PRODUCTOR, mediante el presente convenio.

**OCTAVA:** LA UNET se compromete a facilitar el acceso a EL PRODUCTOR y su personal de trabajo, así como equipos técnicos, maquinarias y suministros e insumos, a la Unidad Académica Hacienda La Tuquerena durante la vigencia de esta alianza.

**NOVENA:** La duración del presente convenio será de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su firma, o de la última de ellas si ocurrieran en fechas distintas, sin embargo, su vigencia podrá prorrogarse o renovarse, mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de la UNET, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido. En caso de que el convenio finalice y no sea prorrogado ni renovado, así como en el caso en que las partes acuerden la terminación anticipada del convenio, ambas partes se comprometen en terminar los proyectos y actividades que estuviesen en fase de realización hasta su total culminación.

**DECIMA:** El Presente Convenio podrá darse por terminado mediante solicitud realizada por una de las partes a la otra, por cualquiera de las siguientes circunstancias:

A). - Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Convenio por alguna de las Partes con ocasión de la suscripción del mismo.

B). - Por Mutuo acuerdo

Parágrafo Único: En caso de terminación del convenio, las acciones específicas concertadas al amparo de los programas que estén en curso, se seguirán desarrollando en la forma, condiciones y plazo previstos hasta su total cumplimiento.

**DECIMA PRIMERA:** El PRODUCTOR le otorgará a la UNET una participación del DIEZ POR CIENTO (10%) de los ingresos netos obtenidos en la comercialización de los productos derivados de la ejecución del presente proyecto productivo o el equivalente en productos del presente proyecto.

**DECIMA SEGUNDA:** El PRODUCTOR se compromete con la UNET en otorgarle prioridad para la venta de los productos obtenidos del presente proyecto productivo a SIRCA para el consumo en el comedor de la UNET o al personal docente, administrativo, obrero y estudiantil de la UNET y trabajadores de SIRCA, conviniéndose entre las partes una cuota que represente una tercera (1/3) parte de la producción. En caso de que la demanda de los productos sea inferior a esta proporción, se fijará la cantidad de la producción hasta que la demanda de los integrantes de la Comunidad Universitaria esté satisfecha, el restante será comercializado a discreción del PRODUCTOR.

**DECIMA TERCERA:** El Productor se compromete a colaborar con los insumos (materias primas) requeridos por los profesores para desarrollar las prácticas de los laboratorios ubicados en la Unidad Académica Hacienda La Tuquerena, en la manera en que sea distribuido y convenido con el resto de PRODUCTORES que mantengan convenios con la Unidad Académica Hacienda La Tuquerena. Queda exceptuado de este compromiso: maquinaria, equipos, materiales de vidrio y reactivos.

**DÉCIMA CUARTA:** Queda expresamente entendido que las actividades a que se refiere el presente convenio de alianza se orientan al cumplimiento de la función de producción universitaria, y respaldando las funciones de docencia, investigación y extensión, dirigidas a mejorar el proceso educativo propio de LA UNET, de la Unidad Académica Hacienda La Tuquerena y del entorno donde se desarrollarán.

**DECIMA QUINTA:** El PRODUCTOR queda notificado que en razón del presente convenio no podrá exigir a la UNET, pago de indemnización alguna por concepto de las mejoras realizadas en las áreas destinadas para el desarrollo de los proyectos productivos.

**DÉCIMA SEXTA:** Las dudas omisiones y/o controversias de cualquier naturaleza que pueda suscitarse en la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por las Partes de común acuerdo, siempre dentro del espíritu de armonía y colaboración que las inspiró a suscribirlo.

**DECIMA SEPTIMA:** Para todos los fines derivados del presente convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman tres (3) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2018.

POR LA UNET  
RECTOR  
RAUL CASANOVA OSTOS

POR AGROINDUSTRIALES MB&T C.A  
GERENTE ADMINISTRADOR  
JOSÉ GREGORIO BETANCOURT RANGEL

C.U. 037/2018  
Miércoles, 31/07/2018

## 1. Consideración de aprobación del convenio marco UNET-CIIDER.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el convenio marco UNET-CIIDER, en los siguientes términos:

**CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA Y CIENTÍFICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA (UNET) Y LA FUNDACION COOPERACION INTERNACIONAL E INTEGRACION PARA EL DESARROLLO Y EL ESFUERZO REGIONAL (CIIDER).**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA, persona jurídica creada por Decreto Presidencial 630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial d la República de Venezuela N° 30.341 de fecha 01 de marzo de 1974, representada en este acto por su Rector, **ING. RAÚL CASANOVA OSTOS**. Venezolano, mayor de edad. Titular de la cedula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria N°0035 de fecha 21 de Febrero de 2014, por una parte, quien a los efectos del presente documento podrá denominarse también la UNET y por la otra la **FUNDACION COOPERACION INTERNACIONAL INTEGRACION PARA EL DESARROLLO Y EL ESFUERZO REGIONAL (CIIDER)** ONG creada en san Cristóbal Estado Táchira el 02 de Julio del año 2003 y registrada con el N°-A- 368572 en la Oficina Del Segundo Circuito dl Registro Inmobiliario del Municipio San Cristóbal- Estado Táchira representada en este acto por Iraidia Romero de Acosta, titular de la Cedula de Identidad N° V-3016915 Coordinadora General.

**CONSIDERANDO**

I.- Que las instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos, científicos y culturales

II. -Que son las Universidades las Instituciones llamadas por razón de su esencia, finalidad y objetivos a establecer canales de comunicación con la sociedad

III.- Que ambas son instituciones con personalidad jurídica propia que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

IV.- Que la Fundación CIIDER es un producto del Doctorado de Cooperación Internacional, desarrollado mediante Convenio UNET- Universidad de Málaga- España

En consecuencia, Suscriben el presente Convenio Marco, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.** - Las instituciones que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias personales en los campos de docencia, investigación y extensión en aquellas áreas de interés manifiesto.

**SEGUNDA.** - Para el cumplimiento de la cláusula que antecede las partes acuerdan programas de intercambio en investigación, extensión que podrá comprender entre otros:

1.-Desarrollo de líneas de colaboración mediante la formulación y ejecución de proyectos de investigación y extensión conjuntos

2.- Participación de ambas instituciones en impartición de cursos y talleres: presenciales, semipresenciales y virtuales en áreas de planificación, proyectos, cooperación internacional, integración, desarrollo local sostenible, desarrollo humano, emprendimiento, derechos humanos, energías renovables

3.- Organización de eventos: seminarios, simposios, congresos, conversatorios

4.- Establecer alianzas estratégicas, para los efectos de convocatorias de subvenciones de organismos de cooperación Internacional

5.- intercambio de material bibliográfico, uso de redes sociales

**TERCERA.** - El presente Convenio podrá ser objeto de ampliaciones o modificaciones a solicitud de alguna de las Partes, requiriéndose para su respectiva aprobación, de la presentación de un informe de evaluación relativo a su ejecución aprobado por las máximas autoridades de las partes.

**CUARTA.** - La duración del presente convenio será de Tres (3) años, contados a partir de la fecha de su firma, o de la última de ellas si ocurrieran en fechas distintas, sin embargo, su vigencia podrá prorrogarse o renovarse, mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de la UNET, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término convenido. En caso de que el convenio finalice y no sea prorrogado ni renovado, así como en el caso en que las partes acuerden la terminación anticipada del convenio, ambas partes se comprometen en terminar los proyectos y estudios que estuviesen en fase de realización.

**QUINTA.** - La financiación de las actividades desarrolladas en el presente Convenio Marco estará supeditada a la disponibilidad de crédito de ambas instituciones.

**SEXTA:** El presente Convenio queda adscrito a Rectorado, dependencia DICORI.

**SÉPTIMA:** Las dudas omisiones y/o controversias de cualquier naturaleza que pueda suscitarse en la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por las Partes de común acuerdo, siempre dentro del espíritu de armonía y colaboración que las inspiro a suscribirlo.

**OCTAVA:** Para todos los fines derivados del presente convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2018.

Por la UNET  
RECTOR  
Raúl Casanova Ostos

Por la Fundación CIIDER  
COORDINADORA GENERAL  
Iraidia Romero de Acosta

## 2. Consideración de aprobación del convenio marco UNET-FUNILAT.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el convenio marco UNET-FUNILAT, en los siguientes términos:

### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA UNET Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA FUNILAT

De una parte la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA UNET, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1.630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 del 1° de marzo del mismo año, domiciliada en San Cristóbal, estado Táchira, quien en lo adelante y a los efectos del presente documento, se denominará "La UNET" representada en este acto por su Rector el ciudadano Ing. RAÚL CASANOVA OSTOS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 4.110.202, representación que consta en Resolución del Ministerio de Educación Superior bajo el N° 0035 de fecha 20-02-2014, actuando de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 Numeral 12 del Reglamento de "La UNET", quien obra debidamente autorizado para la celebración del presente convenio por el Consejo Universitario en sesión de fecha, por una parte, y por la otra, la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LATINOAMERICANA, Institución de Educación Superior, persona jurídica creada por Acta de Constitución y Estatuto de 02 de mayo de 2018, domiciliada en Santiago, Región Metropolitana, quien a los efectos del presente Convenio se denominará "FUNILAT", representada por su Presidente CARLOS ANDRES CACERES VALDEBENITO, identificado con el RUT 10.794.262-9, quien actúa por las normas internas de la institución.

#### Considerando

Que el presente Convenio marco ha sido promovido por las dos Instituciones las cuales tienen personalidad jurídica, que les permite celebrar convenios para el logro de los Fines y Objetivos que cada una tiene como instituciones de educación superior de Venezuela y Chile, respectivamente.

#### Considerando

Que tanto la UNET como FUNILAT se encuentran vinculadas y comprometidas con Latinoamérica y sus zonas de influencia en cuanto a la promoción y desarrollo académico, científico y cultural.

En consecuencia, Suscriben el presente Convenio Marco, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**Primera:** El objetivo principal de este Convenio es la coedición científica y la movilidad de personal académico y administrativo del área educativa, dentro del marco de las disposiciones y procedimientos internos de cada institución, pero con la decidida intención de suprimir los obstáculos tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de los miembros de las comunidades de ambas instituciones.

**Segunda:** La asignación del personal objeto de movilidad en tareas relacionadas con la docencia, investigación y actividades de orden administrativo que la institución anfitriona considere útiles y consonas con los objetivos de este Convenio, al igual que la capacitación y mejoramiento profesional de los participantes.

**Tercera:** Las actividades que se desarrollen a partir de este Convenio Marco podrán referirse a materias como:

1. Coedición de publicaciones científicas.
2. Intercambio y movilidad de personal docente y administrativo.
3. Asesoramiento y cooperación en materias de edición científica.
4. Actividades de docencia e investigación.
5. Realización de cursos, programas de formación y estudios de postgrados.
6. Actividades editoriales tales como: Creación de normativas, establecimiento de políticas editoriales, diseño, diagramación de publicaciones electrónicas e impresas.
7. Promoción y apoyo en la creación y funcionamiento de redes y grupos de investigación, docencia y extensión en cualquiera de las ramas de interés común.
8. La cooperación y asesoramiento en materia de gestión y administración de instituciones de Educación Superior.
9. La organización de: foros, congresos, seminarios, jornadas, conferencias y otras actividades de extensión universitaria.

**Parágrafo uno:** Los costos asociados a los salarios y beneficios socioeconómicos de los participantes serán asumidos por la institución anfitriona, preferentemente equivalentes al personal de la institución que los acoge.

**Parágrafo dos:** Las actividades de colaboración mencionadas en esta cláusula, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos en ambas instituciones o a la obtención de financiación externa que posibiliten su efectiva realización.

**Cuarta:** Con el objetivo de llevar a la práctica los propósitos antes señalados, se nombra una comisión encargada de planificar las actividades a desarrollar, proponer los convenios específicos a las autoridades de cada parte, y velar por la correcta y oportuna ejecución de las actividades convenidas. Esta Comisión estará integrada por un (1) representante de "LA UNET" y un (1) representante de FUNILAT. A tal efecto se nombra por "LA UNET" a: a la profesora ALEXANDRA JUDITH MARQUEZ VINOGRADOFF, venezolana mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-10.149.390 y por parte de FUNILAT al profesor Dr. TOMÁS ALFONSO NEIRA NAVARRO, identificado con el RUT 4.486.236-0.

**Quinta:** Este Convenio Marco tendrá una duración de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firma, o de la última de ellas, si ocurre en fechas distintas. Una vez concluida la vigencia del convenio, se evaluarán las actividades desarrolladas y sus resultados, a través

de un informe de gestión para ser aprobado por el Consejo Universitario de la UNET y de la instancia competente de la institución anfitriona, de los cuales dependerá la extensión del mismo por un lapso hasta de 2 años contados a partir de la aprobación de dicho informe.

**Sexta:** El presente Convenio Marco estará adscrito al Rectorado, dependencia DICORI de la UNET.

**Séptima:** Las dudas, controversias y lo no previsto en el presente convenio marco o los convenios específicos que de él se deriven, serán resueltas amistosamente por entre las partes, con el mismo espíritu de colaboración y entendimiento que las animó a suscribirlo.

**Octava:** Para todos los fines derivados del presente Convenio, las partes eligen como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ del año 2018.

Por la UNET  
Raúl Alberto Casanova Ostos  
Rector

Por FUNILAT  
Carlos Andrés Cáceres Valdebenito  
Presidente

Fecha:  
Lugar:

Fecha:  
Lugar:

C.U. 037/2018  
Miércoles, 31/07/2018

### 3. Consideración de aprobación del convenio marco UNET-FONDOIN.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el convenio marco UNET-FUNILAT, en los siguientes términos:

#### CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y LA FUNDACIÓN FONDO VENEZOLANO DE RECONVERSIÓN INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICA (FONDOIN).

Entre, la UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA, persona jurídica creada por Decreto Presidencial N° 1630 de fecha 27 de febrero de 1974, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 de fecha 01 de marzo de 1974, con domicilio en San Cristóbal, estado Táchira, quien en lo adelante y para efectos del presente documento se denominará "LA UNET", representada por su Rector, RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en la Resolución N° 0035 de fecha 20 de febrero de 2014, del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.361 del 21 de febrero de 2014, debidamente autorizado por el Consejo Universitario en Sesión N° \_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ para suscribir el presente documento, por una parte, y por la otra, la Fundación Fondo Venezolano de Reconversión Industrial y Tecnológica (FONDOIN) Fundación auspiciada por el Estado Venezolano según consta en el Decreto N°2590 publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N°35.073 de fecha 20 de octubre de 1992, cuya acta constitutiva y estatutos fueron registrados por ante la Oficina Subalterna del Segundo Circuito de Registro del Municipio Libertador del entonces Distrito Federal en fecha 29 de abril de 1993, bajo el No. 45, Protocolo 1, Tomo 11, siendo su última reforma en fecha 03 de febrero de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.886 de fecha 19 de marzo de 2012, adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, según consta en el Decreto No. 2651 de fecha 04 de enero de 2017, mediante el cual se crea dicho Ministerio, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 41.067, de fecha 04 de enero de 2017, identificada con el RIF: G-20008029-9, representada en este acto por la ciudadana MARIA CAROLINA RENDILES, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No. V-16.467.522, en su condición de Presidenta de esta Fundación, carácter que consta según la designación efectuada mediante la Resolución No. 037-14 de fecha 01 de abril de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 40.389 del 08 de abril 2014, actuando de conformidad con la atribución prevista en la Cláusula Décima Sexta numeral 10 de los estatutos vigentes, en lo adelante denominada FONDOIN y de manera conjunta, a los efectos de este convenio, se denominarán "LAS PARTES" hemos acordado suscribir el presente CONVENIO MARCO, el cual se regulará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "LAS PARTES", atendiendo a la afinidad en su compromiso social, mediante el presente convenio estrechan formalmente vínculos de cooperación con el fin de promover y apoyar la docencia, la investigación, la extensión, el desarrollo y la innovación, que beneficien las comunidades Tachirenses, todo lo cual será regulado y desarrollado a través de convenios específicos.

**SEGUNDA:** Para dar cumplimiento a los fines señalados en la Cláusula Primera, las partes podrán desarrollar las siguientes actividades:

- . Organizar actividades docentes, proyectos de investigación, prácticas de campo, servicio comunitario y formación permanente para el desarrollo profesional.
- . -Asesoramiento y cooperación en materia de nuevas tecnologías, intercambio de información y experiencias en los campos de interés para las partes.
- . - Ediciones conjuntas de textos, revistas, monografías de cualquier tipo que respondan al interés común de las partes, respetando siempre la normativa vigente en materia de propiedad intelectual.
- . - Intercambio de material didáctico, bibliográfico y de publicaciones.
- . -Programación, participación y desarrollo de Proyectos de Investigación y Extensión conjuntos, pudiendo en tales casos, recurrir a fuentes de financiamiento externas, para el desarrollo de los referidos Proyectos, previo acuerdo escrito entre "LAS PARTES".

. -Participación en Proyectos de Investigación y Extensión que alguna de “LAS PARTES” ya tenga en ejecución previo acuerdo escrito entre ellas.

. -Asesoría técnica y especializada.

. -Admisión de estudiantes de “LA UNET” para la realización de pasantías en “FONDOIN”.

. -Todas aquellas actividades que puedan ser consideradas vinculantes y relevantes para el desarrollo de sus objetivos.

Parágrafo Único: Las actividades de colaboración mencionadas en esta cláusula estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fondos específicos o la obtención de financiamiento externo que posibilite su efectiva realización; sin embargo, en caso de que tal financiamiento genere obligaciones para ambas partes, aquella que no la hubiere solicitado, deberá consentirlo expresamente.

**TERCERA:** Los convenios específicos que se suscriban serán numerados consecutivamente y considerados como anexos al presente convenio marco, en ellos se regulará todo lo concerniente al objeto, duración, derechos y obligaciones de las partes, la carga económica para cada una de ellas, causas de la resolución del convenio específico, lugar de ejecución, responsables, calendarios de ejecución y cualquier otra especificación relativa al mismo, serán firmados por ambas partes y se extenderán en dos (2) ejemplares de igual contenido a un solo efecto.

**CUARTA:** “LAS PARTES” acuerdan el reconocimiento mutuo en toda labor o actividad realizada dentro del marco del presente convenio, cuya finalidad sea la comunicación tradicional y digital en cualquier medio, para la divulgación y/o promoción de los eventos a que este convenio y sus derivados se refieran, quedando expresamente estipulado que ninguna de “LAS PARTES” podrá utilizar la imagen de la otra para fines distintos. Es acuerdo expreso que ninguna de “LAS PARTES” que suscribe el convenio, exigirá a la otra, pagos o indemnizaciones de alguna índole, por la utilización de sus nombres o logos si ello se realiza dentro de los parámetros y fines estipulados en el convenio marco y los que de él se deriven.

**QUINTA:** El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su firma, o la del último de ellas si ocurrieren en fechas distintas, sin embargo, su vigencia podrá prorrogarse mediante consenso escrito, previa evaluación positiva de los resultados de la ejecución de este convenio por parte del Consejo Universitario de “LA UNET”, todo lo cual deberá realizarse con una antelación de al menos noventa (90) días al vencimiento del término acordado. En caso que el convenio finalice y que no sea renovado, ambas partes se comprometen a continuar con los proyectos que estuviesen en fase de ejecución hasta su total culminación.

**SEXTA:** Queda expresamente pactado que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por una de las partes a los términos del presente convenio marco o los convenios específicos que de él se deriven, la otra parte se reserva el derecho a no cumplir con las obligaciones asumidas en los referidos documentos, las cuales quedarán sin ningún efecto jurídico, sin que haya lugar a ningún tipo de reclamo.

**SÉPTIMA:** “LAS PARTES” deberán notificarse por escrito toda situación que amerite modificación a las asignaciones de recursos humanos, financieros, técnicos y materiales para el logro de los objetivos propuestos en el presente Convenio, así como lo específicos que se suscriban de conformidad con las cláusulas segunda y tercera. Asimismo, deberán informarse de aquellos escenarios de caso fortuito, fuerza mayor o hecho del príncipe que les imposibilite cumplir con las obligaciones previstas en el presente Convenio Marco o los específicos que de él se deriven. En tal situación, el Convenio Marco y los convenios específicos podrán ser suspendidos temporal o definitivamente de común acuerdo entre “LAS PARTES”, si la situación lo amerita, de lo cual se levantará un acta por escrito que suscribirán ambas partes.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Queda expresamente convenido, que “LAS PARTES” no serán responsables por aquellos incumplimientos derivados de un caso fortuito, fuerza mayor o hecho del príncipe. En tales casos, “LAS PARTES” harán, dentro de sus potestades o facultades, sus mejores esfuerzos para solventar la situación planteada, si ello fuere posible.

**OCTAVA:** En caso de suspensión del presente Convenio y/o los que de él se deriven, “LAS PARTES” agotarán todos los medios necesarios para resguardar los compromisos previamente contraídos.

**NOVENA:** El presente Convenio Marco podrá ser modificado de mutuo acuerdo, a petición de una de “LAS PARTES”. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sean acordadas por ellas y sólo serán válidas cuando sean convenidas por escrito.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Ni este Convenio Marco, ni ninguno de los términos y condiciones contenidos en él o sus modificaciones y anexos, podrán interpretarse como constitutivo de una sociedad, empresa colectiva, franquicia o representación. Asimismo, “LAS PARTES” se reservan el derecho de desarrollar programas, proyectos y actividades de distinta índole con otras instituciones públicas o privadas.

**DÉCIMA:** “LAS PARTES” de mutuo acuerdo podrán convenir la terminación anticipada del presente Convenio, en cualquier momento durante la ejecución del mismo, mediante comunicación escrita, con por lo menos noventa (90) días continuos de anticipación a la fecha de terminación planteada. Sin embargo, las cantidades que “FONDOIN” pueda adeudar a “LA UNET”, o viceversa, deberán quedar debidamente canceladas a satisfacción, como condición para la validez de dicha culminación, así mismo, queda expresamente convenido que las actividades que se encontraren en fase de ejecución continuarán hasta alcanzar su total desarrollo.

**DÉCIMA PRIMERA:** Este convenio ha sido celebrado “*intuitu personae*”, por lo tanto, no podrá ser cedido, enajenado o traspasado a terceros sin la previa aprobación de la otra parte. Asimismo, ninguna de “LAS PARTES” podrá ceder, transferir o traspasar las obligaciones y derechos asumidos en este Convenio, ni aquellos específicos que se suscribieran, sin el previo consentimiento escrito dado por la otra, por lo que todo acto o estipulación que se realice en contravención de lo aquí dispuesto, será nulo.

**DÉCIMA SEGUNDA:** A los fines del presente Convenio, toda notificación entre “LAS PARTES” deberá realizarse en las direcciones que se indican a continuación:

LA UNET: Av. Universidad, Sector Paramillo, Universidad Nacional Experimental del Táchira, Edificio Administrativo, 4to. Nivel, Oficina de Rectorado. San Cristóbal, estado Táchira. (276) 3532754. Email: rectorad@unet.edu.ve

FONDOIN: Av. Libertador con Av. Los Samanes, C.C. Los Cedros, nivel 5, ofic. 1 Urb. La Florida Sur. Caracas. Zona Postal 1050 (58-212) 731.29.92/ 731.39.32/ 731.69.94. Email: presidenciafondoin@gmail.com

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquier cambio de sede o dirección de una de las partes, será notificado a la otra parte mediante comunicación escrita

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Queda expresamente convenido, y conforme a las previsiones contenidas en los artículos 9 y 15 de la Ley sobre Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, a los fines de facilitar la comunicación, que las notificaciones podrán hacerse en físico o en digital a través de los correos electrónicos establecidos en esta cláusula.

**DÉCIMA TERCERA:** El presente Convenio Marco estará adscrito al Rectorado, dependencia DICORI.

**DÉCIMA CUARTA:** Las dudas, controversias y lo no previsto en el presente convenio marco o los convenios específicos que de él se deriven, serán resueltas amistosamente por entre las partes, con el mismo espíritu de colaboración y entendimiento que las animó a suscribirlo.

**DÉCIMA QUINTA:** Para todos los fines derivados del presente Convenio, se elige como domicilio especial y exclusivo a la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, Venezuela.

En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares en original, a un solo efecto y de un mismo tenor, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_ del año 2017.

Por "LA UNET"  
Raúl Alberto Casanova Ostos  
Rector

Por "FONDOIN"  
María Carolina Rendiles  
Presidente

## CONSIDERACIÓN DE LA JURAMENTACIÓN DEL DECANO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL (E), PROFESOR JHON ILDEMARO RAMÍREZ SALCEDO,

C.U. 041/2018  
Jueves, 09/08/2018

**Punto Único: Consideración de la juramentación del Decano de Desarrollo Estudiantil (E), profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, de conformidad con lo aprobado por el Cuerpo Colegiado en Sesión Extraordinaria Consejo Universitario 040/2018, de fecha 09 de agosto de 2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 30 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar en todas y cada una de sus partes el contenido del Acta contentiva del Acto de Juramentación y Toma de Posesión del cargo de Decano de Desarrollo Estudiantil (E) de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en los siguientes términos:

En el día de hoy, jueves 9 de agosto de 2018, siendo las 10:00 am, reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en Sesión Extraordinaria N° CU 041/2018, el ciudadano Rector de la UNET, Raúl Alberto Casanova Ostos, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, la ciudadana Lisett Josefina Santos Sánchez, con cédula de identidad No. V-11.898.181, Decana de Desarrollo Estudiantil Titular, y el ciudadano Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad No. V- 5.675.336, Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado (E) de la UNET, a fin de proceder al Acto de Juramentación y Toma de Posesión del mencionado Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado, según lo aprobado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 040/2018, de esta misma fecha, y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 10, Numeral 30 y 24 del Reglamento de la UNET. El ciudadano Rector Raúl Alberto Casanova Ostos dio inicio al Acto. A continuación, la ciudadana Secretaria Elcy Yudit Núñez Maldonado continuó con la lectura de la Resolución N° 040/2018, de fecha 9 de agosto de 2018, en su punto 4. Seguidamente, el ciudadano Rector procedió a la Juramentación del ciudadano Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, como Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado (E) a partir del 11 de agosto de 2018, para lo cual levantó la mano derecha y, una vez ello, el Rector

interrogó: “¿Jura usted cumplir con la Constitución y las Leyes de la República Bolivariana de Venezuela, así como con los deberes inherentes al cargo de Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira?”; a lo cual, el ciudadano Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo respondió: “Sí, lo juro.” A continuación, el ciudadano Rector culminó diciendo: “Si así lo hicieréis, que Dios, la Patria y la Universidad os lo premien, en caso contrario que vuestra propia conciencia os lo demande. Queda usted en posesión de su cargo.” Finalmente, el ciudadano Rector Raúl Alberto Casanova Ostos dio por culminado el presente Acto. Una vez leída la presente Acta, en conformidad firman en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto:

#### PUNTOS RETIRADOS

C.U.036/2018  
Miércoles, 25/07/2018

**1. Consideración de la oferta del servicio de limpieza de áreas techadas y descubiertas y conservación de áreas verdes y jardineras de la UNET, con la empresa SIRCA, del 01 de junio al 31 de diciembre de 2018, por un monto de cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco millones setecientos veinticinco mil cuatrocientos veinticinco bolívares con dos céntimos (Bs. 59.565.725.425,02), para una cuota mensual del mes de junio de tres mil novecientos setenta y un millones cuarenta y ocho mil trecientos sesenta y un bolívares con sesenta y siete céntimos (Bs. 3.971.048.361,67), y de julio a diciembre de nueve mil doscientos sesenta y cinco millones setecientos setenta y nueve mil quinientos diez bolívares con cincuenta y seis céntimos (Bs. 9.265.779.510,56).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirar el punto para hacer los ajustes de acuerdo con las observaciones hechas por los Consejeros y ser nuevamente considerado el punto ante el Consejo Universitario.

**2. Consideración oferta de servicio de comedor de la UNET, con la empresa SIRCA, por concepto de mano de obra del 01 de junio al 31 de diciembre de 2018, por un monto de cincuenta y ocho mil ochenta y tres millones quinientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta bolívares con sesenta y seis céntimos (Bs. 58.083.546.150,66), para una cuota mensual del mes de junio en tres mil ochocientos setenta y dos millones doscientos treinta y seis mil cuatrocientos diez bolívares con cuatro céntimos (Bs. 3.872.236.410,04) y de julio a diciembre en nueve mil treinta y cinco millones doscientos dieciocho mil doscientos noventa bolívares con diez céntimos (Bs. 9.035.218.290,10).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirar el punto para hacer los ajustes de acuerdo con las observaciones hechas por los Consejeros y ser nuevamente considerado el punto ante el Consejo Universitario.

**3. Consideración de la oferta del servicio de transporte de la UNET, con la empresa SIRCA, por concepto de mano de obra del 01 de junio al 31 de diciembre de 2018, por un monto de cuarenta mil novecientos ochenta y cuatro millones setecientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos bolívares con treinta céntimos (Bs. 40.984.709.452,30), para una cuota mensual del mes de junio en dos mil**

setecientos treinta y dos millones treientos trece mil novecientos sesenta y tres bolívares con cuarenta y nueve céntimos (Bs. 2.732.313.963,49), y de julio a diciembre en seis mil treientos setenta y cinco millones treientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y ocho bolívares con trece céntimos (Bs. 6.375.399.248,13).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirar el punto para hacer los ajustes de acuerdo con las observaciones hechas por los Consejeros y ser nuevamente considerado el punto ante el Consejo Universitario.

**8. Consideración de la solicitud de variación del costo de la cuota parte de la mano de obra servicio de transporte universitario UNET, contrato N° 5887, por un monto de cuarenta mil novecientos ochenta y cuatro millones setecientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos bolívares con treinta céntimos (Bs. 40.984.709.452,30), de conformidad con lo establecido en el Artículo 140 del Decreto con Rango Valor y Fuerza Ley de Contrataciones Públicas, monto de la referida cuota aparte de mano de obra se incrementa en ocho mil quinientos treinta y seis millones ciento cincuenta y un mil seiscientos ochenta y ocho bolívares con noventa y dos céntimos (Bs. 8.536.151.688,92) a cuarenta y nueve mil quinientos veinte millones ochocientos sesenta y un mil cientos cuarenta y un bolívares con treinta y dos céntimos (Bs. 49.520.861.141,32).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirar el punto para hacer los ajustes de acuerdo con las observaciones hechas por los Consejeros y ser nuevamente considerado el punto ante el Consejo Universitario.

**9. Consideración de la solicitud de variación de costo de la cuota parte de mano de obra servicio de limpieza de áreas techadas y descubiertas y conservación de áreas verdes y jardinerías UNET, contrato N° 5888, por un monto de cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco millones setecientos veinticinco mil cuatrocientos veinticinco bolívares con dos céntimos (Bs. 59.565.725.425,02) de conformidad con lo establecido en el Artículo 140 del Decreto con Rango Valor y Fuerza Ley de Contrataciones Públicas, el monto de la referida cuota aparte de mano de obra se incrementa de doce mil treientos noventa y dos millones treientos dieciocho mil doscientos cuarenta y seis bolívares con cincuenta y tres céntimos (Bs. 12.392.318.246,53) a setenta y un mil novecientos cincuenta y ocho millones cuarenta y tres mil seiscientos setenta y un bolívares con cincuenta y cinco céntimos (Bs. 71.958.043.671,55).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó retirar el punto para hacer los ajustes de acuerdo con las observaciones hechas por los Consejeros y ser nuevamente considerado el punto ante el Consejo Universitario.

## RENUNCIA PERSONAL UNET

C.U.037/2018  
Martes, 31/07/2018

### **1. Consideración de renuncia del personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia de los siguientes profesores:

Nº	Cédula de Identidad	Nombres y Apellidos	Dependencia	Fecha Efectiva de Renuncia	Tipo de Nomina
1	V-12.837.479	Jorge Luis Almarza Castillo	Departamento de Química	18/05/2018	Docentes Fijos
2	V-16.539.809	Leonardo Alipio Becerra Duarte	Departamento de Licenciatura en Música	31/05/2018	
3	V-12.970.411	Itza Juliana Medina Ramírez	Departamento de Ingeniería Electrónica	01/06/2018	
4	V-9.219.375	María Victoria Arenas Hernández	Departamento de Ingeniería Industrial	01/07/2018	
5	V-16.779.617	María Teresa Rivas Durán	Departamento de Licenciatura en Música	02/07/2018	
6	V-8.465.685	María Santa Andarcia de Ayala	Departamento de Ciencias Sociales	24/11/2017	Docentes Contratados
7	V-4.419.532	William Marcial Bernal Gomez	Departamento Carrera Entrenamiento Deportivo	24/11/2017	
8	V-19.235.433	Rafael Andre Villamizar Moreno	Departamento de Arquitectura	24/11/2017	
9	V-12.813.936	Juan Carlos Hernández Vásquez			
10	V-15.028.617	Melissa Marie Méndez Maldonado			
11	V-14.042.634	María Giovanna Cenzi Vera			
12	V-11.494.419	Jorge Enrique Ardila Montes			
13	V-8.866.029	Manuel Francisco Pareles Vielma			

C.U.037/2018  
Martes, 31/07/2018

#### 4. Consideración de renuncia del personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia del siguiente personal administrativo:

Nº	Cédula de Identidad	Nombres y Apellidos	Dependencia	Fecha Efectiva de Renuncia	Tipo de Nomina
1	V-15.085.901	Kathi Yolimar Chacón Chacón	Coordinación de laboratorios y Proyectos	09/12/2017	Administrativos Fijos
2	V-12.229.260	Francy Carolina Carmona Ramírez	Departamento de Licenciatura en Música	13/04/2018	
3	V-19.779.618	Misleidy Carolina Sánchez Lozada	Coordinación en Formación Permanente	07/05/2018	
4	V-25.020.389	Luis Enrique Aparicio Guerrero	Coordinación de Asuntos Secretariales	19/03/2018	

5	V-17.503.890	Jaime Alexander Díaz Pacheco	Coordinación en Formación Permanente	15/05/2018	
6	V-17.644.047	Keylin Andrea Vanegas Cárdenas	Unidad de Desarrollo Físico (Planta Física)	28/05/2018	
7	V-14.984.471	Janneth Marbelis Guerrero Gutiérrez	Centro de Computación	29/05/2018	
8	V-20.626.400	Marjori Yarlin Useche Córdoba	Contraloría Interna	15/06/2018	

**C.U.037/2018**  
**Martes, 31/07/2018**

### 5. Consideración de renuncia del personal trabajador universitario.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia del siguiente personal obrero:

Nº	Cédula de Identidad	Nombres y Apellidos	Dependencia	Fecha Efectiva de Renuncia	Tipo de Nomina
1	V-17.932.254	Carlos Alberto Urbina Chaparro	Dirección de Servicios	27/04/2018	Obreros Fijos
2	V-15.857.470	Ángel Elvidio Gómez Rojas	Dirección de Seguridad Integral	11/05/2018	
3	V-27.061.741	Luisa Stefania Torres Bolívar	Dirección de Seguridad Integral	22/06/2018	
4	V-26.988.544	Yeykson Alfonso Castro Torres	Dirección de Seguridad Integral	30/04/2018	Obreros Contratados
5	V-16.777.058	German José Plata Reguillo	Vicerrectorado Administrativo	04/05/2018	
6	V-21.418.595	Sheyla Viviana Contreras Guerrero	Dirección de Servicios	04/05/2018	
7	V-23.544.877	Yeferson Antonio Castro Sánchez	Dirección de Seguridad Integral	18/05/2018	
8	V-20.427.233	Luis Enrique Carrasco Correa	Dirección de Seguridad Integral	23/05/2018	
9	V-17.930.884	Humberto Jojhan Castillo	Dirección de Seguridad Integral	28/05/2018	
10	V-27.052.392	Carlos Daniel Ayala Linares	Dirección de Seguridad Integral	28/05/2018	
11	V-21.416.927	Ricardo David Quintero Noguera	Dirección de Seguridad Integral	30/05/2018	
12	V-19.540.865	Edwar Guillermo Garcia Jaimes	Dirección de Biblioteca	31/05/2018	
13	V-16.611.467	Luis Enrique Pereira Trejo	Dirección de Seguridad Integral	01/06/2018	
14	V-20.628.552	Brayan José Rico Ramírez	Dirección de Seguridad Integral	04/06/2018	

**1. Consideración de renuncia del personal trabajador universitario Greddyer Alejandro Bayona Castillo, a partir del 30 de julio de 2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se dio por enterado de la renuncia del personal trabajador universitario, Greddyer Alejandro Bayona Castillo, titular de la cédula de identidad V- 25.463.685, adscrito a la Dirección de Servicios, a partir del 30 de julio de 2018.

**SITUACIÓN UNIVERSITARIA**

C.U. 032/2018  
Martes, 03/07/2018

**Punto Único: Consideración sobre Emergencia Universitaria.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario,

**CONSIDERANDO:**

Que el **Artículo 25** de la Declaración Universal de los Derechos Humanos suscritos por el estado Venezolano (Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948 en París) dispone: **“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios;... (Omissis)**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) -CRBV- establece:

**“Artículo 102:** La educación es un derecho humano y un **deber social fundamental**, es democrática, gratuita, pública y obligatoria. **El Estado la asumirá como función indeclinable y de máximo interés en todos sus niveles y modalidades**, y como instrumento del conocimiento científico, humanístico y tecnológico al servicio de la sociedad. **La educación es un servicio público...**” (Omissis)

**Artículo 103.** “... El Estado creará y sostendrá instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el acceso, permanencia y culminación en el sistema educativo...” (Omissis)

**Artículo 104.** “La educación estará a cargo de personas de reconocida moralidad y de comprobada idoneidad académica. El Estado estimulará su actualización permanente y les garantizará la estabilidad en el ejercicio de la carrera docente, bien sea pública o privada, atendiendo a esta Constitución y a la ley, en un régimen de trabajo y nivel de vida acorde con su elevada misión. El ingreso, promoción y permanencia en el sistema educativo, serán establecidos por ley y responderá a criterios de evaluación de méritos, sin injerencia partidista o de otra naturaleza no académica.”

**Artículo 109.** “... Las universidades autónomas se darán sus normas de gobierno, funcionamiento y la administración eficiente de su patrimonio bajo el control y vigilancia que a tales efectos establezca la ley...” (Omissis)

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento Parcial de la Ley de Universidades (1967), señala:

**Artículo 8:** (Omissis) “...Una vez distribuida la partida global asignada a las Universidades Nacionales, la cuota que corresponda a cada una de ellas ingresará a su exclusivo patrimonio y será de su libre administración.”

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica de Educación (2009) dispone:

**Artículo 6:** (Omissis) “...El Estado creará y sostendrá instituciones y servicios suficientemente dotados para asegurar el cumplimiento de la obligación que en tal sentido le corresponde, así como los servicios de orientación, asistencia y protección integral al alumno, con el fin de garantizar el máximo rendimiento social del sistema educativo y de proporcionar una efectiva igualdad de oportunidades educacionales.”

Que la Ley Orgánica del Trabajo, Los Trabajadores y Las Trabajadoras (2012) garantiza:

**Artículo 98:** “Todo trabajador o trabajadora tiene derecho a un salario suficiente que le permita vivir con dignidad y cubrir para sí y su familia las necesidades materiales, sociales e intelectuales. El salario goza de la protección especial del Estado...” (Omissis)

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (1993) preceptúa:

**Artículo 2:** La Universidad Nacional Experimental del Táchira es una institución orientada a la búsqueda de la verdad, al afianzamiento de los valores trascendentales del hombre y a la **realización de una función rectora de la educación, la cultura y la ciencia mediante la docencia, investigación, extensión y la actividad complementaria de producción de bienes y servicios...**” (Omissis)

**CONSIDERANDO:**

Que el marco normativo citado le impone al Estado, a través del Ejecutivo Nacional, una responsabilidad ineludible de aportar los recursos necesarios y suficientes para mantener de los programas, proyectos, insumos y servicios universitarios de carácter público, con el objeto de facilitar a las instituciones de educación superior el cumplimiento de la función rectora de la educación.

**CONSIDERANDO:**

Que la gestión directiva de la UNET ha presentado de forma reiterada al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria Ciencia y Tecnología y a la OPSU, las insuficiencias presupuestarias de todas las providencias estudiantiles, de los gastos de funcionamiento de los programas académicos, de mantenimiento e infraestructura, y, sin embargo, el Ejecutivo Nacional no ha enviado tales recursos financieros de forma suficiente y oportuna, como lo dictan las

disposiciones constitucionales y legales mencionadas, a fin de garantizar la calidad de las funciones académicas.

**CONSIDERANDO:**

Que es evidente la situación de escasez e inflación, el incremento de precios, la dificultad de adquisición de materiales y repuestos, el estado de inseguridad a nivel nacional y regional, así como es notorio el problema de movilidad en el estado Táchira y el precario salario que perciben los trabajadores y trabajadoras universitarios, todo lo cual genera graves dificultades para los miembros de la comunidad universitaria a fin de cubrir los gastos básicos de alimentación, vestido, vivienda y salud, de tipo personal y familiar, así como de transporte propio o colectivo para acceder a las instalaciones universitarias, como, asimismo, para disfrutar de sus derechos individuales y familiares de recreación y esparcimiento, y cumplir con los exigencias académicas de capacitación para el fortalecimiento profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que permanentemente, y en los últimos días, se ha arreciado una mayor incidencia de daños y robos a la propiedad tanto en el campo Paramillo como en nuestras unidades académicas por la que la inseguridad y la zozobra se unen a lo señalado anteriormente y está afectando el rendimiento y la paz laboral.

**CONSIDERANDO:**

Que evidentemente la educación en general y, en especial, la Universitaria ha alcanzado un estado de quiebre al punto que ha frenado la práctica de los derechos constitucionales y toda esta problemática es atribuible a las políticas erradas del Estado Venezolano y no atribuibles a la institución universitaria que realiza grandes esfuerzos para cumplir con la función pública del servicio de la educación.

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira se ha visto en la necesidad de suspender en diversas ocasiones sólo las actividades de docencia directa, con el objeto de buscar y aplicar las estrategias y acciones en procura del restablecimiento oportuno de las funciones académicas.

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira, a pesar de las limitaciones y deficiencias presupuestarias, no puede ni debe renunciar a su obligación de seguir siendo un ente rector de la educación universitaria en la región, y debe continuar exigiendo al Estado el cumplimiento de su exclusiva responsabilidad con este sector.

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Aprobar la solicitud realizada por las asambleas de Profesores y de la Asociación Sindical de Empleados Administrativos para realizar una Asamblea General con participación de toda la comunidad unetense para informar sobre la situación real de la emergencia del sector universitario y acordar una posición única institucional.

**SEGUNDO:** Exigir al Poder Ejecutivo Nacional el cumplimiento de marco legal vigente de la República Bolivariana de Venezuela en cuanto a la responsabilidad constitucional de suministrar los recursos para la dotación necesaria a los fines de lograr la prestación de todas las funciones académicas y administrativas de la Universidad,

**TERCERO:** Requerir al Gobierno Nacional aprobar de manera expedita un salario justo que permita a los trabajadores universitarios satisfacer la compra de la canasta básica, la cual asciende a más de Bs.300.000.000.

**CUARTO:** Exigir al MPPEUCT (OPSU-SISMEU-FAMES) el incremento de la cobertura HCM al 100% del monto del siniestro, así como los beneficios asociados, todo ello en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 83 de la CRBV.

**QUINTO:** Continuar exigiendo, tal como hasta ahora lo ha hecho la UNET, al Ejecutivo Nacional un presupuesto justo que garantice la prestación de servicios de calidad de docencia, investigación, extensión, mantenimiento de infraestructura, equipos de alta tecnología, providencias estudiantiles y condiciones laborales adecuadas.

**SEXTO:** Exhortar a toda la comunidad universitaria a aunar esfuerzos junto con las Autoridades de la UNET, para defender la institucionalidad y exigir al Poder Ejecutivo Nacional el cumplimiento de su responsabilidad constitucional con el sector universitario, reiterando que la crisis nacional es producto de su omisión en el cumplimiento de ese deber.

**SÉPTIMO:** Hacer un llamado al todo el sector universitario regional y nacional, a las fuerzas vivas del estado y a la ciudadanía en general, para defender la educación universitaria, la academia, el conocimiento, la ciencia y la tecnología como arma estratégica para solventar la crisis humanitaria que aqueja a nuestra nación y orientarla hacia un país colmado de oportunidades y prosperidad. Sin educación no puede existir desarrollo, en cuya razón les conminamos a la organización, a la lucha por mantener la educación democrática, libre, plural y por la reconstrucción de la institucionalidad universitaria.

**OCTAVO.** Declarar una emergencia humanitaria y presupuestaria universitaria que permita flexibilizar los procesos académicos y administrativos en pro de facilitar el funcionamiento de la institución: nuestra UNET.

**NOVENO.** Difundir por todos los medios posibles el presente comunicado.

Dado, sellado y firmado, en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario, a los tres días de julio de dos mil dieciocho.

CU 045/2018  
Jueves 20/09/2018

**Punto Único:** Consideración sobre la situación universitaria.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en sesión extraordinaria CU 045/2018, del 20/09/2018, en uso de su atribución establecida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, en relación con la situación universitaria acordó:

1) Ratificar la reanudación de las actividades de docencia directa a partir del lunes 01/10/2018.

- 2) La reanudación de estas actividades se hará acompañada de evaluaciones periódicas por parte de la Comunidad Universitaria, preferiblemente diarias, que reporten la marcha de las mismas, a los efectos de realizar los correctivos pertinentes y tomar las decisiones que sean necesarias a cargo de las instancias respectivas, todo lo cual debe ser informado oportunamente al conglomerado Unetense.
- 3) Elaborar un pronunciamiento sobre la situación universitaria tomando en consideración el contexto actual de la situación país y hacerlo público por diferentes medios, quedando a cargo de la siguiente Comisión: Autoridades Universitarias, Representación Profesoral y Representación Estudiantil, con la asesoría de un representante de la Consultoría Jurídica.
- 4) Declarar al Consejo Universitario en sesión permanente.

CU 045/2018  
sábado 29/09/2018

**Punto Único:** Consideración sobre la situación universitaria (Continuación).

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en sesión extraordinaria CU 045/2018 (continuación), del 29/09/2018, en uso de su atribución establecida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, en relación con la situación universitaria acordó:

- 1) Reanudar las actividades universitarias a partir del lunes 01/10/2018, con excepción de las actividades de docencia directa, las cuales se reiniciarán el miércoles 03/10/2018, sin servicios de transporte y comedor. Estos beneficios se prestarán en la medida que se garantice su funcionamiento, informándose oportunamente.
- 2) Celebrar una Asamblea General dirigida a toda la Comunidad Universitaria, el martes 02/10/2018, a las 10:00 a.m, a cargo de la Autoridades Universitarias, con la finalidad de informar sobre la situación que realmente vive la universidad.
- 3) Mantener en sesión permanente al Consejo Universitario.

CU 045/2018  
jueves 04/10/2018

**Punto Único:** Consideración sobre la situación universitaria (continuación).

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de las facultades que le confiere el numeral 32 del artículo 10 del Reglamento de la UNET, acordó cerrar la sesión permanente del Consejo Universitario.



**VICERRECTORADO  
ACADÉMICO**

**CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE 2018-2.**

C.U. 031/2018  
Martes, 03/07/2018

**1. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura del docente libre, lapso 2018-2.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del personal académico bajo la figura de docente libre, lapso 2018-2, bajo los siguientes términos:

DPTO. DE LICENCIATURA EN MÚSICA DEL LAPSO 2018-2														
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Johan Gregori Panilli Paz	V-1134081	Licenciado En Música Mención: Educación Musical, Instituto Universitario de Estudios Musicales. Egreso: 12/12/07	Piano Funcional I (1222102T) Núcleo: Ejecución Instrumental	3	2	6	0	6	6/6	96	<b>Experiencia:</b> Profesor de piano, lenguaje musical, informática musical, armonía, arreglos, composición y canto en el Centro de Estudios Musicales DA TEM USICA desde el año 2000. Ponente y tallerista en diferentes seminarios y congresos desde el año 2005. Autor de diferentes publicaciones musicales (Libros, audio y tablados). <b>Justificación:</b> <b>Nueva Contratación</b> por falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Profesor que se requiere para dictar la unidad curricular asignada.	Tiempo Convencional	Asistente
2	Martha Socorro Medina López	V-5686357	Licenciada en Educación Mención: Integral, Universidad Experimental Privada Cecilio Acosta. Egreso: 28/04/11	Práctica Musical II (1226204T) Núcleo: Ejecución Instrumental	1	6	6	0	6	12/6	192	<b>Experiencia:</b> Actualmente instructora de instrumentos típicos (cuatro, guitarra, mandolina y flauta dulce), además arreglista musical, compositora y Directora de la Estudiantina de la Fundación Cultural Tánba desde el 26/01/2005. <b>Justificación:</b> <b>Nueva Contratación</b> , falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, profesor que se requiere para las unidades curriculares asignadas. Escolaridad culminada de la Maestría en Literatura Latinoamericana y del Caribe, de la ULA, la cual está relacionada también con las unidades curriculares asignadas.	Medio Tiempo	Asistente
				Interpretación Musical I (1226504) Núcleo: Ejecución Instrumental	1	6	6	0	6					

DEL DPTO. DE INGENIERIA AMBIENTAL DEL LAPSO 2018-2														
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Betty Judith Ramirez Chaparro	V-5655609	Licenciada en Ciencias Navales Mención Electrónica, Escuela Naval de Venezuela. Egreso: 16/11/83	Meteorología Y Climatología (114504T) Núcleo: Procesos Ambientales	1	4	4	0	4	9/6	44	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores consecutivamente desde el lapso 2014-1. <b>Justificación:</b> Falta de profesor de planta / Alta Demanda.	Medio Tiempo	Asistente
			Maestría en Ing. Sanitaria Mención Ing. Ambiental UCV 999	Vulnerabilidad En Sist. De Agua Potable (1123906T) Núcleo: Ingeniería	1	3	3	0	3					
			Maestría en Geografía y Climatología UCV 999	Educación Ambiental (112103T) Núcleo: Procesos Ambientales	1	2	2	0	2					
2	Simón David Peraza Monasterio	V-3970721	Especialista en Anatomía Patológica, Universidad Central de Venezuela. Egreso: 01/01/85	Ambiente y Salud Pública (1113612T) Núcleo: Procesos Ambientales	1	3	3	0	3	3/6	48	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Falta de profesor para dictar asignatura.	Tiempo Convencional	Asistente
			Médico Cirujano, Universidad Central de Venezuela. Egreso: 01/01/80											

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Sec	Hr/Sec	Total Hr/Sec	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Alexi Alesander Suárez Becerra	V-9220354	Ingeniero Civil, Instituto Universitario Politécnico de Las Fuerzas Armadas. Egreso: 22/06/91	Mecánica de Los Materiales (56501T) Núcleo: Estructuras I	1	6	6	0	6	10/16	160	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre lapsos 2017-1y 2018-1 UTM: Docente de Prospección Geofísica y métodos del subsuelo desde 1997 hasta el 2010. -FUNVIS: Asesor en proyectos varios -PERFOCA: Especialista en Suelo, en proyectos varios. - Grupo de empresas Guevara GEGCA: Ingeniero Civil desde 29/10/2003 hasta 30-04-04. <b>Justificación:</b> Falta de profesor de Planta / Alta Demanda y renuncia de profesores en el semestre 2018-1	Medio Tiempo	Asistente
			Magister Scientiarum en Geofísica de la Universidad del Zulia (LUZ). Egreso: 16/02/2001	Topografía Para Ingeniería Civil (526504T) Núcleo: Vialidad	1	4	4	0	4					
2	Felix David Delgado Sandoval	V-255482	Ingeniero Civil, Universidad De Los Andes. Egreso: 13/03/81	Concreto Armado (56705T) Núcleo: Estructuras I	2	6	12	0	12	12/16	192	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores consecutivamente desde el lapso 2015-1-MINRA del 22 de marzo del 2007 al 01 agosto de 2007. Ingeniero adjunto -MINRA: del 2001 al 2007. Ingeniero Supervisor. -MINRA: M.T.C: 1999 al 2001. Ingeniero adjunto. -M.T.C: desde 1995 a 1999, Ingeniero adscrito a la división. M.T.C: desde 1993 a 1994, Ingeniero Encargado. Ingeniero Civil Jefe I en el Ministerio del poder Popular para la Infraestructura. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor De Planta / Alta Demanda. Se justifica su contratación por falta de docente de planta y alta demanda.	Medio Tiempo	Asistente
3	Jesús Enrique Teran Linares	V-5501101	Ingeniero Agrícola, Universidad De Los Andes. Egreso: 10/06/83	Obras Hidráulicas (534704T) Núcleo: Sanitaria E Hidráulica	2	4	8	0	8	8/16	128	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre lapsos 2018-1. Planificación, formulación de proyectos de obras hidráulicas, instructor de cursos en el Colegio de Ingenieros de Venezuela, estado Táchira. Instructor de cursos de obras Hidráulicas en Hidro suroeste, Estado Táchira. Docente en el Instituto Politécnico Santiago Mariño Extensión San Cristóbal, Estado Táchira. Desde 1999 hasta el 2004. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, se requiere su contratación por falta de docente de planta y alta demanda, además por renuncia de docentes de la cátedra.	Medio Tiempo	Asistente

**DPTO. DE INGENIERIA CIVIL DEL LAPSO 2018-2**

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Sec	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
4	Julio Joaquín Mendoza García	V-4282023	Ingeniero Geologo, Universidad Central De Venezuela. Egreso: 15/12/78	Geología Aplicada (E23503T) Núcleo: Vialidad	2	3	6	0	6	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. 2005: Projectistas y Consultores en Ingeniería C.A (Accionista / Presidente o Vicepresidente alternado con Jose Mendoza Director Técnico - Coordinador Laboratorio. -1993-2005 Mendoza & Asociados C.A. Cargo desempeñado Directos Técnico. -1994-1998. Asesor Technoconsult Ingenieros Consultores: Presa la Vueltosa -3er Desarrollo Complejo Urbante Caparo. -1995-1997. Asesor Technoconsult Ingenieros Consultores: Proyecto Bomba D - Lagoven (filial de Petróleos de Venezuela). - 1996 Asesor Technoconsult Ingenieros Consultores: Proyecto Presa Rio M eja Concesión Minera Loma de Niquel. - Technoconsult Ingenieros Consultores: Jefe del Area Geotecnia- Dpto de Ing. Civil. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, se justifica su contratación por falta de docente de planta y alta demanda y renuncia de docentes de semestres anteriores.	Tiempo Convencional	Asistente
			Master Of Engineering, University Of California Berkeley. Egreso: 11/06/83											
5	Leonardo Javier Díaz Chacón	V-4094997	Ingeniero Civil, Universidad De Los Andes. Egreso: 01/01/82	Instalaciones Para Edificios (E334606T) Núcleo: Sanitaria E Hidraulica	1	4	4	0	4	4/16	64	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Posee amplia experiencia en la rama de instalaciones para edificios y obras sanitarias. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda. Se justifica su contratación por falta de docentes de planta y alta demanda.	Tiempo Convencional	Asistente
6	Luz Marina Hernández Tolosa	V-5679786	Especialización Impacto Ambiental, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/07	Patología De Obras Civiles (E433904T) Núcleo: Gerencia Y Control	2	3	6	0	6	9/16	144	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Ingeniero Civil, con especialización en Gerencia Ambiental egresada de la UNET. Docente con experiencia en el área de conocimiento, ocupa cargos administrativos de gerencia de obras civiles. Amplia trayectoria en la Administración Pública. Actualmente Directora de Infraestructura de la Alcaldía del Municipio San Cristóbal. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta demanda. Se justifica su contratación por falta de docente de planta y alta demanda en el semestre 2018-2.	Medio Tiempo	Asistente
			Ingeniero Civil, Universidad De Los Andes. Egreso: 01/01/87	Saneamiento Ambiental (E33505T) Núcleo: Sanitaria E Hidraulica	1	3	3	0	3					
7	Marisol Mendoza Molina	V-4628219	Ingeniero Civil, Universidad De Los Andes. Egreso: 01/09/83	Proyectos Estructurales I (E16901T) Núcleo: Estructuras I	2	6	12	0	12	12/16	192	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Asesor de Proyectos de obras civiles desde 15/01/2005 hasta la actualidad (28/09/2016) en la Empresa HUPRAT Construcciones e Inversiones C.A. Docente Universitaria en la UNEFA y UNET. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda	Medio Tiempo	Asistente
8	Nerio José Hurtado Jara	V-4212731	Ingeniero Civil, Universidad Del Zulia (LUZ) - Maracaibo. Egreso: 29/05/84	Proyectos Estructurales II (E16901T) Núcleo: Estructuras I	1	6	6	0	6	9/16	144	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. " Ingeniero civil en la empresa Nelconst C.A. libre ejercicio desde junio del 2006 hasta la fecha. "Vice - Presidente de la empresa COMDISAN. "Ingeniero Coordinador del departamento de Ingeniería desde el 01/01/1985 hasta octubre de 1989. " <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda.	Medio Tiempo	Asistente
				Ingeniería Sísmica (E13805T) Núcleo: Estructuras I	1	3	3	0	3					
9	Fernando Antonio Martínez Pérez	V-5641773	Ingeniero Civil, Universidad Católica Andrés Bello (Ucab) - Caracas. Egreso: 03/06/83	Análisis Estructural I (E16602T) Núcleo: Estructuras I	1	6	6	0	6	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Asesor en el área de Ing. en estructuras de acero y concreto armado, en la Empresa RAMSA Construcciones C.A. desde marzo del 2008 hasta la actualidad (2016) según referencia RAMSA 0097-09-2016. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, no existen docentes de planta para cubrir la demanda estudiantil.	Tiempo Convencional	Asistente
10	Javier Alejandro Gallanti Bertaggia	V-5685940	Ingeniero Civil, Universidad De Los Andes. Egreso: 30/07/92	Instalaciones para Edificios (E334606T) Núcleo: Sanitaria E Hidraulica	1	4	4	0	4	12/16	192	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Presidente (E) CORPONTA septiembre-octubre 2011 según gaceta 3212 del Estado Táchira. Gerente Técnico del Instituto Autónomo de Vialidad del Estado Táchira (I.V.T) 04/12/01. Jefe de División de Ingeniería y de Obras Municipales de la Alcaldía de San Cristóbal (05/03/2003-05/10/2005). Jefe de División de Equipamiento de Barrios de la Gobernación del Estado Táchira (16/02/2000-07/05/2001). Ing. Civil Jefe II de Cotatur (02/05/1996-15/02/2000). Director de Ingeniería Municipal (E) de la Alcaldía de San Juan de Colón (16/06/2008-15/12/2008). Ing. Inspección de Obras del Servicio Autónomo de Vialidad Agrícola Táchira (16/09/1994-16/05/1996). Docente de Geometría Descriptiva y electiva en el Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño (09/10/1995-23/09/1997). Preparador por concurso de las materias Sistemas de Proyección I y II de la ULA-Mérida (01/05/1988-31/07/1992). <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, no existen docentes de planta para cubrir la demanda estudiantil.	Medio Tiempo	Asistente
				Sistemas de Representación (E24102T) Núcleo: Gerencia y Control	2	4	8	0	8					
11	Doris Cilenia Fuentes	V-3619493	Ingeniero Civil, Universidad De Los Andes. Egreso: 04/06/75	Pavimentos (E25902T) Núcleo: Vialidad	1	3	3	0	3	11/16	176	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. UNEFA: Docente convencional desde febrero del 2012 a febrero de 2015, dictando las unidades curriculares Pavimentos e Ingeniería de tránsito. Según Forma DA-4-MAR 14. Ministerio del Poder popular para el transporte: Ingeniero civil en Jefe I desde el 01/07/1975 hasta el 01/12/2007. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, no existen docentes de planta para cubrir la demanda estudiantil.	Medio Tiempo	Asistente
				Proyectos Viales I (E24605T) Núcleo: Vialidad	2	4	8	0	8					

DPTO. DE INGENIERIA INFORMÁTICA DEL LAPSO 2018-2														
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Jaime Alberto Vélez Laguado	V-6778593	Ingeniero de Sistemas, Universidad Industrial de Santander. Egreso: 8/02/77	Investigación de Operaciones II (042570T) Núcleo: Ingeniería de la Información	1	5	5	0	5	5/6	80	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo las figuras de docente interino y docente libre entre los años 2001 y 2007. Docente del Instituto Universitario de Tecnología Agro Industrial (UTA) como contratado desde el 16/03/1992 y como personal docente fijo desde 15/02/2012 (24 años). Docente contratado UNEFA (2007-2010). Docente de pregrado y postgrado de la Universidad de Santander (UDES) Colombia por un (1) año y medio. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Contratación por beca de estudios doctorales en el país de la prof. Marielena Yeguez e inscripción de alumnos regulares y repetidores de la carrera de Informática.	Tiempo Convencional	Asistente
			Magister Scientiarum (Investigación De Operaciones), Universidad Central de Venezuela. Egreso: 24/03/83											

C.U. 031/2018  
Martes, 03/07/2018

## 2. Consideración de complemento de contratación del profesor William Armando Sierra Cáceres, bajo la figura de docente libre, lapso 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el complemento de contratación del profesor William Armando Sierra Cáceres, bajo la figura de docente libre, lapso 2018-2, en los siguientes términos:

DPTO. CARRERAS TÉCNICAS SEMIPRESENCIALES DEL LAPSO 2018-2														
CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO UNIVERSITARIO 02/1/2018														
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	William Armando Sierra Cáceres	V-5639838	Ingeniero Electrónico, Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre. Egreso: 01/01/91	Sistemas de Comunicación (70552T) Núcleo: Manejo De Emergencias y Acción Contra de	1	5	5	0	5	5/6	80	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Jefe de operaciones de CANTV. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda. No hay profesor de planta para cubrir esta Unidad Curricular.	Tiempo Convencional	Agregado
			Magister En Planificación Global, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/01/10											
SOLICITUD DE COMPLEMENTO														
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	William Armando Sierra Cáceres	V-5639838	Ingeniero Electrónico, Universidad Nacional Experimental Politécnica Antonio José de Sucre. Egreso: 01/01/91	Introducción a las Telecomunicaciones (043370T)	1	3	3	0	3	3/6	48	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Jefe de operaciones de CANTV. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda. No hay profesor de planta para cubrir esta Unidad Curricular.	Medio Tiempo	Agregado
			Magister En Planificación Global, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/01/10											

**Observación:** Solicitud de complemento de horas académicas para el lapso 2018-2, debido a que la solicitud de contratación para el lapso 2018-2 del Departamento de Ingeniería Informática, llegó de manera extemporánea. El profesor William Sierra tendrá un total de carga académica de ocho (8) horas de docencia directa (Medio Tiempo) a partir del 16/04/2018.

C.U. 034/2018  
Martes, 17/07/2018

## 1. Consideración de contratación de personal académico bajo figura de docente libre para el lapso académico 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación de personal académico bajo figura de docente libre para el lapso académico 2018-2, en los siguientes términos:

**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DECANATO DE DOCENCIA**  
**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE**  
**DEL DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2018-2**

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	José Del Carmen Chacón Guillen	V-3996506	Licenciada En Educación Básica Integral , Universidad De Los Andes. Egreso: 01/01/92 Magister En Ciencias Mención Orientación En Educación Para Padres, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/01/98	Efectividad Personal (1032109T) Núcleo: Desarrollo Humano	6	2	12	0	12	12/16	192	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Actualmente Docente contratado indeterminado de la Universidad de Los Andes (Táchira) desde el 16/09/1995 (21 años). <b>Justificación:</b> Alta Demanda, Alta Demanda Estudiantil	Medio Tiempo	Asistente

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**

**VICERRECTORADO ACADÉMICO**

**DECANATO DE DOCENCIA**

**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE**  
**DEL DPTO. DE LICENCIATURA EN MÚSICA DEL LAPSO 2018-2**

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Ana Miriam Urbina Parra	V-10148144	Licenciada en Artes, Universidad Central de Venezuela. Egreso: 28/04/84 Magister Scientiarum En Musicología Latinoamericana, Universidad Central de Venezuela. Egreso: 22/11/11	Etnomusicología Y Folklore I (1214703T) Núcleo: Lenguaje Musical e Historia Etnomusicología Y Folklore II (1214802T) Núcleo: Lenguaje Musical e Historia	1	4	4	0	4	8/16	128	Experiencia: Docente en la especialidad de Música por hora en la Unidad Educativa Colegio "San José". (18/10/2016-13/11/2017). Profesora de Música (2013-2014) en la Universidad Bicentennial de Aragua (UBA). Coordinadora y difusora cultural de la Dirección de Educación del Estado Táchira (01/08/2001-31/12/2002). Docente de Canto Coral, Lenguaje Musical y Lenguaje Artístico en la U.E. "Colegio Integral de las Artes" (1998-2001). Profesora de Iniciación Musical de Lenguaje Musical y de Guerra (10/1997-01/1998). Investigadora del Consejo Nacional de la Cultura en CONAC. Dirección Nacional de Artesanía (1995-1998). <b>Justificación: Nueva Contratación</b> por falta de profesor de planta / Alta Demanda, Profesor que se requiere para las Unidades Curriculares solicitadas.	Medio Tiempo	Asistente

C.U. 037/2018  
Miercoles, 31/07/2018

**2. Consideración contratación de personal académico a tiempo completo bajo figura de docente libre para el lapso académico 2018-2.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 29 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación de personal académico a tiempo completo bajo figura de docente libre para el lapso académico 2018-2, en los siguientes términos:

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DECANATO DE DOCENCIA**  
**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE**  
**LAPSO 2018-2 (TIEMPO COMPLETO)**

DEPARTAMENTO DE ENTRENAMIENTO DEPORTIVO														
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/A d-H	Total Hr/P ag	Total Hr/Se m	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Jerson Antonio Cruz Murillo	V-9240201	Licenciada En Educación Mención Idiomas Extranjeros Inglés Y Francés , Universidad De Los Andes. Egreso: 01/01/98	Gerencia Deportiva (1923505T) Núcleo: Gestión Deportiva	1	3	3	0	3	5/16	80	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores desde el lapso 2009-3. Justificación: Alta Demanda. No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Tiempo Completo	Asistente
			Magister En Educación Gerencia Educacional, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/01/06	Administración Deportiva (1922501T) Núcleo: Gestión Deportiva	1	2	2	0	2					
			Realiza trabajo de investigación inscrito en el respectivo Decanato, donde (Ejecuta línea de investigación y trabaja en la formulación y posterior inscripción de proyectos de investigación bajo la figura de Proyectos Ordinarios y Trabajo de Aplicación Profesional (TAP), aportando asesoría a personal docente, administrativo y estudiantil).											
2	Jesús Eliel Zambrano Gómez	V-567047	Doctora En Educación, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/05/14	Detección Y Selección De Talentos (192402T) Núcleo: Bases Del Entrenamiento Deportivo	1	2	2	0	2	2/16	32	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Docente contratado UPEL desde noviembre 2001 hasta abril 2007. Justificación: Alta Demanda. No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Tiempo Completo	Asistente
			Magister En Educación Mención: Enseñanza De La Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/11/07	Realiza trabajo de investigación inscrito en el respectivo Decanato, donde (Ejecuta línea de investigación y trabaja en la formulación y posterior inscripción de proyectos de investigación bajo la figura de Proyectos Ordinarios y Trabajo de Aplicación Profesional (TAP), aportando asesoría a personal docente, administrativo y estudiantil).										
			Profesor Especialidad Pedagogía Social, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/11/94											
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL														
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/A d-H	Total Hr/P ag	Total Hr/Se m	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Luis Alfredo Domínguez Barajas	V-5667027	Ingeniero Civil, Universidad de los Andes. Egreso: 01/01/87	Análisis Estructural I (1516602T) Núcleo: Estructuras I	1	6	6	0	6	18/16	288	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en Lapsos anteriores. Docente en el IUTA I Región de los Andes, en las cátedras resistencia de materiales, Principio de Geotecnia, Geotecnia II, Proyectos, Matemática, Vialidad y Estructuras. Justificación: Alta Demanda, no existe personal académico ordinario para cubrir la alta demanda.	Tiempo Completo	Agregado
				Análisis Estructural II (1516701T) Núcleo: Estructuras I	1	6	6	0	6					
			Especialista En Ingeniería Estructural, Universidad De Los Andes. Egreso: 22/11/11	Proyectos Estructurales II (1516901T)	1	6	6	0	6	Atención de Régimen Especial, asesoría de (TAP), entre otras actividades.				

C.U. 037/2018  
Miércoles, 31/07/2018

### 3. Consideración contratación de personal académico bajo figura de docente libre para el lapso académico 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación de personal académico bajo figura de docente libre para el lapso académico 2018-2, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DECANATO DE DOCENCIA  
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE  
DEL DPTO. CARRERA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2018-2

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Se m	Total H/Se mt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Ediberto Tapias Rosales	V-2554138	Especialista En Educación Para La Recreación Comunitaria, La Universidad De Pamplona. Egreso: 01/01/05 Profesor, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/01/98	Deporte I (1936204T) Disciplina: Fútbol Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Jubilado Docente interino desde el lapso 2013 hasta el lapso 2015-1 según constancia emitida por la Dirección de Recursos Humanos UNET (Aproximadamente 5 años). <b>Justificación:</b> Alta Demanda, se necesita docente para impartir la práctica.	Tiempo Convencional	Asistente
2	Luis Alfonso Díaz Navarro	V-5029384	Especialista En Recreación Y Deportes Participativo, Universidad Del Zulia (Luz) - Maracaibo. Egreso: 01/11/94 Magister en Educación Mención: Enseñanza de La Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/06/06 Profesor En Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico De Caracas. Egreso: 01/05/83	Recreación Y Juegos Predeportivos (192340T) Núcleo: Gestión Deportiva	1	3	3	0	3	3/16	48	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. <b>Justificación:</b> Alta Demanda, No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Tiempo Convencional	Asistente
3	Rodolfo Gaetano Greco Cedeño	V-5655508	Licenciado En Educación Mención Ciencias Sociales, Universidad Católica Del Táchira (Ucat) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/89	Deporte I (1936204T) Disciplina: Fútbol Núcleo: Prácticas Deportivas Deporte Iii (1936404T) Disciplina: Fútbol Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	12/16	192	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores y posteriormente bajo la figura de Docente Libre. Entrenador profesional de primera categoría diploma PRO UFA de la Federación Italiana de Fútbol julio 2004. Entrenador de fútbol por 4 meses de las categorías sub 20 y 2da división del deportivo táchira F.C. Técnico-Entrenador del Colegio de abogados del Estado Táchira junio 2012. Coordinador de Deporte de la UCAT (01/10/1989-16/03/1999). <b>Justificación:</b> Alta Demanda, No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Medio Tiempo	Asistente
4	Wlman Mantilla Becerra	V-5643616	Magister En Educación Mención: Enseñanza De La Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/11/00 Profesor En Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico De Caracas. Egreso: 01/01/93	Psicomotricidad Infantil (193506T) Núcleo: Bases Del Entrenamiento Deportivo Proyecto De Prácticas Deportivas (193503T) Núcleo: Prácticas Deportivas Aprendizaje Motor (193301T) Núcleo: Bases Del Entrenamiento Deportivo	1	3	3	0	3	9/16	144	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en lapsos anteriores. Docente de la cátedra desarrollo psicomotor de la UPEL lapso académico A-2000. Jurado de proyectos de trabajo de grado de estudiantes de la maestría "enseñanza de la educación física" UPEL abril 2001. <b>Justificación:</b> Alta Demanda, No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Medio Tiempo	Asistente
5	Alidith Zambrano Valderrama	V-1409480	Licenciada en Educación Mención Educación Física Deporte y Recreación, Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora. Egreso: 27/05/10 Magister en Educación Mención: Enseñanza de la Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 19/06/15 Magister en Ciencias Mención: Orientación de la Conducta, Centro de Investigaciones Psiquiátricas Psicológicas y Sexológicas de Venezuela. Egreso: 06/04/15	Deporte II (1936303T) Disciplina: Atletismo Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Actualmente Docente del Ministerio Popular para la Educación en la Unidad Educativa de Talento Deportivo "Táchira" con más de 12 Años de servicio. <b>Justificación:</b> Nueva contratación por Alta Demanda, y no existir docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Tiempo Convencional	Asistente
6	Kathlen Aimara Rangel Guerrero	V-14941863	Licenciada En Educación Básica Integral, Universidad De Los Andes. Egreso: 28/04/06 Máster en Actividad Física en la Comunidad de la Universidad de Ciencias de la Cultura Física y el Deporte "Manuel Fajardo"	Bases Teóricas Del Entrenamiento Deportivo I (191210T) Núcleo: Bases Del Entrenamiento Deportivo	2	2	4	0	4	4/16	64	<b>Experiencia:</b> Actualmente Docente del Ministerio Popular para la Educación en la Unidad Educativa de Talento Deportivo "Táchira" con más de 10 Años de servicio. Docente Especialista de Educación Física, durante ocho (8) meses en la U.E.E. Nuestra Señora del Perpetuo Socorro. Atletas de Alto Rendimiento, Selección Táchira en la especialidad de Atletismo desde el año 1994 hasta el año 2006. Personal Técnico de campeonato Nacional de Unidades de Talento en la especialidad de Atletismo. <b>Justificación:</b> Nueva contratación esta solicitud obedece al Permiso aprobado en CU049.2017.2 del Profesor Dante José Bastardo Peña, sumado a la falta de Profesor de Planta / Alta Demanda.	Tiempo Convencional	Asistente

## 1. Consideración de contratación de personal académico bajo figura de docente libre para el lapso académico 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación de personal académico bajo figura de docente libre para el lapso académico 2018-2, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DECANATO DE DOCENCIA  
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE  
DEL DPTO. CARRERA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 20182

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Jesús Manuel Contreras Duque	V-5688137	Especialista en Entrenamiento Deportivo, La Universidad de Pamplona (Colombia). Egreso: 01/08/07	Deporte IV (836504T) Disciplina: Atletismo Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	6/6	96	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino inicialmente y Docente Libre en lapsos anteriores. Laboró como entrenador en la disciplina de atletismo por honorarios profesionales adscrito a la Coordinación de Deportes UNET (01/04/2003-20/07/2003). <b>Justificación:</b> Alta demanda, no hay personal docente ordinario que administre dicha unidad curricular.	Tiempo Convencional	Asistente
			Profesor Especialista en Educación Integral Mención Educación Física, Deporte y Recreación, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/01/99											
2	Ezequiel Osorio Suárez <b>*Personal administrativo Jubilado</b>	V-3428444	Especialista en Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/07/72	Deporte I (836204T) Disciplina: Fútbol Sala Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	15	18/6	288	<b>Experiencia:</b> personal administrativo activo UNET contratado para cubrir carga académica bajo la figura de Docente Interino. Personal administrativo <b>jubilado</b> UNET contratado para cubrir carga académica bajo la figura de Docente Libre. <b>Justificación:</b> Alta Demanda, no hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Medio Tiempo	Asistente
			Deporte II (836303T) Disciplina: Fútbol Sala Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0							
			Deporte III (836404T) Disciplina: Fútbol Sala Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	3							

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DECANATO DE DOCENCIA  
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE  
DEL DPTO. DE LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA DEL LAPSO 2018-2

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Jhony Goretty Becerra Rivera	V-9.135.117	Licenciada en Psicología, Universidad Central de Venezuela (UCV) Egreso: 19/07/1991	Psicología General I (2014102T)	1	4	4	0	4	4/16	64	<p><b>Experiencia:</b> Actualmente se desempeña como Profesional Universitario I, del Ministerio Popular para la Educación desde el 30/09/1990, con más de 28 años de servicio. Docente en categoría de asistente en la Universidad Católica del Táchira (UCAT) (2003-2014). Asesor en el programa de Psicología por soporte tecnológico en el Enlace Latinoamericano de las Universidades C.A. (enlauniv)</p> <p><b>Justificación:</b> Nueva contratación, esta solicitud obedece al inicio de las actividades académicas de la Carrera de Licenciatura en Psicología.</p>	Tiempo Convencional	Asistente
			Mestre em Educação Especial, Universidad Latino-americana e do Caribe (ULAC)											

## 2. Consideración de modificación en la contratación de personal académico bajo figura de docente libre para el lapso académico 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación en la contratación del Personal Académico bajo figura de docente libre para el lapso académico 2018-2, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DECANATO DE DOCENCIA  
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE  
DEL DPTO. DE MATEMÁTICA Y FÍSICA DEL LAPSO 2018-2  
CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO UNIVERSITARIO 021/2018

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Francis Oliver Barrueta Zambrano	V-11497605	<p>Doctor en Innovaciones Educativas, Universidad Nacional Experimental Politécnica de La Fuerza Armada Nacional. Egreso: 06/12/14</p> <p>Licenciada En Educación Mención Informática y Matemática, Universidad Católica Del Táchira (UCAT) - San Cristóbal. Egreso: 26/09/96</p> <p>Magíster En Gerencia Educativa, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 30/04/05</p>	Matemática II (MAT_246T) Núcleo: Matemática	1	6	6	0	6	6/16	96	<p><b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Libre en el lapso 2017-1. Profesor en el área de Matemática en el IUT y la UCAT. Profesor de Matemática y Física en el nivel de secundaria. Profesor de Postgrado en la UPEL. Profesor en el área de Matemática en la UPEL. Docente interino en el área de Computación de la UNET. Profesor en el área de Computación en el IUFRONT.</p> <p><b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta/ Alta Demanda. El personal académico adscrito al Núcleo de Matemática tiene la carga de docencia directa completa.</p>	Tiempo Convencional	Asistente

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Francis Oliver Barrueta Zambrano	V-11497605	<p>Doctor en Innovaciones Educativas, Universidad Nacional Experimental Politécnica de La Fuerza Armada Nacional. Egreso: 06/12/14</p> <p>Licenciada En Educación Mención Informática y Matemática, Universidad Católica Del Táchira (UCAT) - San Cristóbal. Egreso: 26/09/96</p> <p>Magíster En Gerencia Educativa, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 30/04/05</p>	Matemática II (MAT_246T) Núcleo: Matemática	2	6	12	0	12	12/16	192	Información consolidada, en el cuadro de la experiencia arriba identificada.	Medio Tiempo	Asociado

**Observación:** Solicitud de modificación de contratación según memorando DM/F 104/2018, debido a error de transcripción se omitió una sección e igualmente solicitan la corrección de la categoría equivalente a Asociado, la cual el docente posee como docente ordinario del IUT en constancia de trabajo y en la cual viene siendo contratado.

### 3. Consideración de complemento en la contratación de personal académico bajo figura de docente libre para el lapso académico 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el complemento en la contratación de personal académico bajo figura de docente libre para el lapso académico 2018-2, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
VICERRECTORADO ACADÉMICO  
DECANATO DE DOCENCIA  
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE  
DEL DPTO. DE LICENCIATURA EN MÚSICA DEL LAPSO 2018-2  
CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO UNIVERSITARIO 031/2018

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Martha Socorro Medina López	V-5686357	Licenciada en Educación Mención: Integral, Universidad Experimental Privada Cecilio Acosta. Egreso: 28/04/11	Práctica Musical II (226204T) Núcleo: Ejecución Instrumental	1	6	6	0	6	12/6	192	<b>Experiencia:</b> Actualmente instructora de instrumentos típicos (cuatro, guitarra, mandolina y flauta dulce), además arreglista musical, compositora y Directora de la Estudiantina de la Fundación Cultural Táriba desde el 26/07 2005. <b>Justificación:</b> <b>Nueva Contratación,</b> falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, profesor que se requiere para las unidades curriculares asignadas. Escolaridad culminada de la Maestría en Literatura Latinoamericana y del Caribe, de la ULA, la cual está relacionada también con las unidades curriculares asignadas.	Medio Tiempo	Asistente
			Interpretación Musical I (226504) Núcleo: Ejecución Instrumental	1	6	6	0	6						

**SOLICITUD DE COMPLEMENTO DE CARGA ACADÉMICA**

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Martha Socorro Medina López	V-5686357	Licenciada en Educación Mención: Integral, Universidad Experimental Privada Cecilio Acosta. Egreso: 28/04/11	Historia de la Música Latinoamericana (213502)	1	3	3	0	3	7/9	63	Información consolidada, en el cuadro de la experiencia arriba identificada.	Tiempo Completo	Asistente
			Historia comparada de las Artes (214706)	1	4	4	0	4						

**Observación:** Solicitud de complemento de horas académicas para el lapso 2018-2. La profesora Martha Socorro Medina López tendrá una carga académica total de diecinueve (19) horas de docencia directa, con una dedicación a **Tiempo Completo** a partir del 04/06/2018, tomando en cuenta cuatro (4) semanas adicionales que previamente había sustituido a la docente ordinario María Teresa Rivas, quien presentó su renuncia el día 02/07/2018.

### 2. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docente libre, lapso 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación de personal académico bajo la figura de docente libre, lapso 2018-2, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DECANATO DE DOCENCIA

REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE

DEL DPTO. DE ARQUITECTURA DEL LAPSO 2018-2

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Oriando Enrique Mora Ballesteros	V-13549146	Arquitecto, Universidad De Los Andes. Egreso: 01/07/09	Proyectos I (0719102T) Núcleo: Proyectos	1	9	9	0	9	9/16	144	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Presentó constancia de la empresa CAC Arquitectura C.A., dónde actualmente labora desde el año 2005 como Arquitecto Proyectista, Revisor, Residente de Obra y Gerente de Producción. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, para atender la demanda de Proyecto I.	Medio Tiempo	Asistente

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DECANATO DE DOCENCIA

REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE

DEL DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2018-2

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Belkys Consolación Bueno López	V-5647960	Magister En Orientación Psicológica Educativa, Universidad Católica Del Táchira (UCAT) - San Cristóbal. Egreso: 15/01/16	Necesidades, Valores Y Proyectos De Vida (1032301T) Núcleo: Desarrollo Humano	1	2	2	0	2	10/16	160	<b>Experiencia:</b> Catorce (14) años como Instructora de Formación Profesional (Guía de Centro I) en el Instituto Nacional del Menor (INAM) desde el 16/07/1993 hasta el 30/03/2007. Tutora en el Núcleo Académico Táchira del Instituto de Mejoramiento Profesional del Magisterio de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador en 2015-1, 2015-2, 2016, 1, 2016-2. Coordinadora en la Unida Educativa Colegio Los Pirineos "Don Bosco" desde el 24/09/2009 hasta el 30/09. Coordinadora de Orientación desde el 16/09/2008 hasta el 31/09/2009. Coordinadora de Protección y Desarrollo Estudiantil desde 01/10/2010 hasta 28/11/2013 en el Colegio Pto XII. Coordinadora de Protección y Desarrollo Estudiantil en la Fundación Colegio Aplicación desde el 16/09/2005 hasta el 07/2008. <b>Justificación:</b> Nueva Contratación por ausencia personal académico ordinario de la profesora Estefanía del Valle Urbina Arellano.	Medio Tiempo	Asistente
2	Isabel Teresa Peralta De Sanguino	V-9237626	Licenciada En Educacion Mencion Castellano Y Literatura, Universidad De Los Andes. Egreso: 11/10/91	Efectividad Personal (1032109T) Núcleo: Desarrollo Humano	3	2	6	0	6	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Locutora certificada N° 30790. <b>Docente Jubilada con 25 años de servicio, certificado por la Procuraduría General del Estado Táchira.</b> Profesora por horas en la asignatura del área de Sociales (16/09/1992-13/01/1995) en la U.E. Colegio Andrés Bóy Blanco. <b>Justificación:</b> Nueva contratación, por ausencia personal académico ordinario de la profesora Estefanía del Valle Urbina Arellano.	Tiempo Convencional	Asistente
3	Maivy Yazmin Maldonado Sanchez	V-13038145	Especialista En Educacion Educacional, Universidad Valle Del Monboy. Egreso: 03/08/07	Lenguaje Y Comunicación (1023111T) Núcleo: Idiomas	1	3	3	0	3	3/16	48	<b>Experiencia:</b> Actualmente Docente IV/AULA Código 1144DH del Ministerio del Poder Popular para la Educación con una antigüedad de 14 años aproximadamente desde el 16/10/2004, en estos momentos es docente de Lenguaje y Comunicación en el Instituto Universitario de los Andes Rubio-Estado Táchira. Profesora en la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales UNELLEZ desde el periodo 2007-II hasta el 2018. <b>Justificación:</b> Nueva contratación por alta demanda estudiantil.	Tiempo Convencional	Asistente

**PERMISO NO REMUNERADO DE PERSONAL ACADÉMICO**

CU 044/2018  
Jueves 20/09/2018

**3. Consideración de permiso no remunerado del funcionario Gonzalo Jesús Avendaño Avendaño.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado del funcionario Gonzalo Jesús Avendaño Avendaño, titular de la cédula de identidad N° V-17.108.255, adscrito a la Dirección de Servicios, para realizar diligencias personales, dentro del territorio nacional venezolano, desde el 17/09/2018 al 14/12/2018.

**RENOVACIÓN DE CONTRATO PERSONAL ACADÉMICO**

CU 037/2018  
Miércoles 31/07/2018

**4. Consideración de renovación de contrato del siguiente personal académico:**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, aprobó la renovación de contrato del siguiente personal académico:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	PROFESIÓN	DECANATO / DPTO.	DEDICACIÓN	CATEORÍA EQUIVALENTE A:	FECHA DE CONTRATO/ OBSERVACIONES
Denny Yamileth Molina Rodríguez	V14.550.638	Ingeniero Industrial/M.Sc. en Matemática	Departamento de Matemática y Física	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la profesora Denny Molina desde el 13 de junio de 2018 hasta el 12 de junio de 2019. Se instruye al Tutor Académico y al Jefe del Departamento para incorporar a la profesora Molina en actividades de investigación a través del desarrollo de un proyecto, tal como se establece en el artículo 90 de las Normas de Personal Académico.
Álvaro Eduardo Vega Rincón	V10.176.362	Ingeniero Mecánico/M.Sc. en Educación Superior	Departamento de Matemática y Física	Tiempo Completo	Física	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato del profesor Álvaro Vega desde el 13 de junio de 2018 hasta el 12 de junio de 2019. Se instruye al Tutor Académico y al Jefe del Departamento para incorporar al profesor Vega en actividades de investigación, tal como se establece en el artículo 90 de las Normas de Personal Académico.
Andrea Katherine López Ortiz	V14.388.589	Lic. En Educación, mención Inglés/Magíster en Orientación Psicología Educativa	Departamento de Ciencias Sociales	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la profesora Andrea López desde el 13 de junio de 2018 hasta el 12 de junio de 2019.

Neida Alginey Guerrero de Gori	V18.392.195	Ingeniero Mecánico	Departamento de Ingeniería Mecánica	Tiempo Completo	Instructor	Analizadas las opiniones de los anteriores evaluadores este Vicerrectorado sugiere la renovación de contrato de la profesora Neida Guerrero desde el 13 de junio de 2018 hasta el 12 de junio de 2019. Se instruye al Tutor Académico y Jefe del Departamento para hacer seguimiento a la culminación de su Plan de Formación Académica. A la profesora Neida Guerrero le falta por cubrir un curso del componente de Tecnología Educativa para cumplir con el Plan Básico de Formación Académica.
--------------------------------	-------------	--------------------	-------------------------------------	-----------------	------------	--

CU 044/2018  
Jueves 20/09/2018

#### 4. Consideración de renovación de contrato de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, aprobó la renovación de contrato del siguiente personal académico:

FECHA DE INGRESO : LAPSO 2016-1, C.U. 026/2016, 13/06/2016					
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula	Categoría	Departamento	Fecha de Contrato
1	Isané Karina Duque Duque	V-17.502.962	T. Completo	Ing. Informática	Desde el 13/06/2018 hasta el 12/06/2019
2	Welsk Nellalbeth Mendoza Sayago	V-13.351.880	T. Completo	Ing. Agroindustrial	Desde el 13/06/2018 hasta el 12/06/2019
3	Gabriel Alexis Ramírez Sánchez	V-12.231.605	T. Completo	Ing. Electrónica	Desde el 13/06/2018 hasta el 12/06/2019
4	Jesús Santiago Gómez Guerrero	V-16.983.710	T. Completo	Ing. Electrónica	Desde el 13/06/2018 hasta el 12/06/2019
5	Jorge Antonio Camargo López	V-10.162.830	M. Tiempo	Cs. de la Salud	Desde el 13/06/2018 hasta el 12/06/2019
6	Cristina Elizabeth Benavides Benavides	V-19.877.118	M. Tiempo	Cs. de la Salud	Desde el 13/06/2018 hasta el 12/06/2019

#### REINCORPORACIÓN PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 031/2018  
Martes, 03/07/2018

#### 3. Consideración de reincorporación a la Universidad de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reincorporación del siguiente personal académico:

- **Gaudi Karina Morantes Quintana**, titular de la cédula de identidad N° V-12.634.651, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, a partir del 01/06/2018, una vez culminado su permiso no remunerado concedido en C.U. 007/2017, de fecha 14/03/2017.
- **Juan Alberto Oliveros Delgado**, titular de la cédula de identidad N° V-14.042.494, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 06/02/2018, hasta el

10/04/2018, una vez culminado su permiso no remunerado aprobado en C.U. 005/2018, de fecha 06/03/2018.

#### RENOVACIÓN DE PERMISO REMUNERADO AL PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 031/2018  
Martes, 03/07/2018

**3. Consideración sobre renovación de permiso remunerado del profesor Javier Alexis Maldonado Carmona, para continuar con sus estudios doctorales en la Universidad Técnica Federico Santa María (UTFSM), Valparaíso-Chile, por un (01) año, desde el 22/06/2018 hasta el 21/06/2019.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación de permiso remunerado del profesor Javier Alexis Maldonado Carmona, titular de la cédula de identidad V- 13.973.642, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, para continuar con sus estudios doctorales en la Universidad Técnica Federico Santa María (UTFSM), Valparaíso-Chile, por un (01) año, desde el 22/06/2018 hasta el 21/06/2019.

C.U. 033/2018  
Martes, 10/07/2018

**3. Consideración de permiso remunerado del profesor Yovanni Alexander Ruiz Morales, por tres (03) meses desde el 17 de septiembre al 14 de diciembre de 2018, para viajar a España con la finalidad de realizar estancia corta con el beneficio del Programa de Formación, a través del convenio UNET-Fundación Carolina en la Universidad de Málaga.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso remunerado del profesor Yovanni Alexander Ruiz Morales, por tres (03) meses desde el 17 de septiembre al 14 de diciembre de 2018, para viajar a España con la finalidad de realizar estancia corta con el beneficio del Programa de Formación, a través del convenio UNET-Fundación Carolina en la Universidad de Málaga.

#### SALIDAS DEL PAÍS DE PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 037/2018  
Miércoles, 31/07/2018

**2. Consideración de extensión permiso por salida del país personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión permiso por salida del país, no remunerado, al siguiente personal académico:

- **Maira Alexandra Parra de Ali**, titular de la cédula de identidad N° V- 10.151.593, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, para viajar a Estados Unidos, desde el 30/06/2018 al 14/09/2018, para realizar trámites de asuntos personales, no renovable.
- **José Luis Casique Bravo**, titular de la cédula de identidad N° V-14.903.293, adscrito al Departamento de Química, para viajar a la ciudad de Miami Florida - Estados Unidos, desde el 30/07/2018 al 30/01/2019, para realizar trámites de asuntos personales, no renovable.

C.U. 037/2018  
Miércoles, 31/07/2018

### 3. Consideración de permiso por salida del país personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado del siguiente personal académico:

- **German Humberto Buitrago**, titular de la cédula de identidad N° V- 9.228.652, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil, para viajar a Estados Unidos - Florida, desde el 23/07/2018 al 28/09/2018, para realizar trámites de asuntos personales.
- **Juan Víctor Retamal González**, titular de la cédula de identidad N° V-12.066.910, adscrito al Departamento de Matemática y Física, para viajar a la ciudad de Santiago de Chile, desde el 17/09/2018 al 17/12/2018, para realizar trámites de asuntos personales.

C.U. 040/2018  
Viernes, 09/08/2018

### 4. Consideración de permiso por salida del país personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado del siguiente personal académico:

- **Lisett Josefina Santos Sánchez**, titular de la cédula de identidad N° V- 11.898.181, Decana de Desarrollo Estudiantil, para viajar a la ciudad de Santiago de Chile, desde el 17/09/2018 al 16/12/2018, para atender proyecto profesional inherente a su área de conocimiento.
- **Rubén Darío Arévalo Ramírez**, titular de la cédula de identidad N° V-11.108.068, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, para viajar a la ciudad de Monterrey - México, desde el 17/09/2018 al 31/10/2018, para realizar trámites de asuntos personales, relacionado con los estudios de su hijo.
- **Edgar Aldemar Chacón Jaime**, titular de la cédula de identidad N° V-11.491.984, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, para viajar a la ciudad de Santiago de Chile, desde el 17/09/2018 al 07/12/2018, para realizar trámites de asuntos personales.
- **Saul Alfonso Quintero Pedroza**, titular de la cédula de identidad N° V-14.503.198, adscrito al Departamento de Ingeniería Informática, para viajar a la ciudad de Bogotá - Colombia desde el 10/09/2018 al 09/08/2019, no renovable, para realizar trámites de asuntos personales.

➤ **Juan Pablo Galviz Lozada**, titular de la cédula de identidad N° V-14.503.624, adscrito a la Coordinación Académica de Desarrollo Curricular, para viajar a la ciudad de Denver Colorado - Estados Unidos, desde el 17/09/2018 al 16/09/2019, no renovable, para realizar trámites de asuntos personales, relacionado con tratamientos médicos de su madre.

C.U. 044/2018  
Jueves, 20/09/2018

**5. Consideración de permiso por salida del país personal académico, profesor Marcos Enrique Ramírez Guerrero.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país personal académico, profesor Marcos Enrique Ramírez Guerrero, titular de la cédula de identidad V-11.952.675, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil, para atender problemas de salud del padre y problemas económicos del grupo familiar en la ciudad de Buenos Aires - Argentina, a partir del 17/09/2018 hasta el 16/09/2019, no remunerado, no renovable, por última vez.



**VICERRECTORADO  
ADMINISTRATIVO**

C.U. 036/2018  
Jueves, 25/07/2018

**12. Consideración de la adjudicación directa a la empresa Tiendas Ciro S.A., Rif: J-300562875, para la adquisición de 04 (cuatro) cauchos 185/65R14/86H, para los vehículos del Decanato de Postgrado que permite el traslado a docentes a varias localidades del Estado Táchira, por un monto de seiscientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y siete bolívares con dieciséis céntimos (Bs.688.892.857,16), I.V.A., de ochenta y dos millones seiscientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y dos bolívares con ochenta y seis sentimos céntimos (Bs. 82.667.142,86), para un total de setecientos setenta y un millones quinientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 771.560.000,00) de conformidad en el Artículo 5 Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la adjudicación directa a la empresa Tiendas Ciro S.A., Rif: J-300562875, para la adquisición de 04 (cuatro) cauchos 185/65R14/86H, para los vehículos del Decanato de Postgrado que permite el traslado a docentes a varias localidades del Estado Táchira, por un monto de seiscientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta y siete bolívares con dieciséis céntimos (Bs.688.892.857,16), I.V.A., de ochenta y dos millones seiscientos sesenta y siete mil ciento cuarenta y dos bolívares con ochenta y seis sentimos céntimos (Bs. 82.667.142,86), para un total de setecientos setenta y un millones quinientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 771.560.000,00) de conformidad en el Artículo 5 Numeral 7 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

C.U. 038/2018  
Lunes, 06/08/2018

**10. Consideración de adjudicación directa a la Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L., RIF-J-40321254-6, para la adquisición de 64 Torres de CD (100 unidades de discos compactos grabables) correspondientes a los servicios prestados a los estudiantes que conforman los diferentes Cursos de Formación Permanente del Decanato de Extensión, por un monto de bolívares cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones ciento sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 4.444.160.000,00) incluyendo I.V.A., de conformidad con el Artículo 5, Numeral 7 del Decreto Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la Adjudicación Directa a la Asociación Cooperativa OFFICE COMPUTER R.L., RIF-J-40321254-6, para la adquisición de 64 Torres de CD (100 unidades de discos compactos grabables) correspondientes a los servicios prestados a los estudiantes que conforman los diferentes Cursos de Formación Permanente del Decanato de Extensión, por un monto de bolívares cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones ciento sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 4.444.160.000,00)

incluyendo I.V.A., de conformidad con el Artículo 5, Numeral 7 del Decreto Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas

**6. Consideración de la modificación parcial de la Norma de Aranceles Universitarios, Normativa aprobada en el C.U. 003/2018, del 06/02/2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 12 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación parcial de la Norma de Aranceles Universitarios, Normativa aprobada en el C.U. 003/2018, del 06/02/2018, en los siguientes términos:

**PROPUESTA APROBADA DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS DE ARANCELES UNIVERSITARIOS.**

Actual	Propuesta aprobada
ARTÍCULO 4. Los derechos de inscripción en cada período académico regular para los graduandos en institutos de educación superior, que ingresen a realizar estudios en esta Universidad y que no se acojan al régimen de equivalencia, serán de DIEZ UNIDADES TRIBUTARIAS, (10 U.T).	ARTÍCULO 4. Los derechos de inscripción en cada periodo académico regular para los graduandos en institutos de educación superior, que ingresen a realizar estudios en esta Universidad y que no se acojan al régimen de equivalencia, serán de DOSCIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS. (250 U.T).
ARTÍCULO 6. Los derechos de reingreso de estudiantes de pregrado a la Universidad serán de TRES UNIDADES TRIBUTARIAS (3 U.T.)	ARTÍCULO 6. Los derechos de reingreso de estudiantes de pregrado a la Universidad serán de DOSCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (200 U.T.)
ARTÍCULO 7. Para retirar los documentos de inscripción, se deben pagar DOS UNIDADES TRIBUTARIAS (2 U.T).	ARTÍCULO 7. Para retirar los documentos de inscripción, se debe pagar CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (50 U.T).
ARTÍCULO 8. Para retirar una o más unidades curriculares se debe pagar DOS UNIDADES TRIBUTARIA (2 U.T.) por cada una de ellas.	ARTÍCULO 8. Para retirar una o más unidades curriculares se debe pagar DOSCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIA (200 U.T.) por cada una de ellas.
ARTÍCULO 9. Para retirar programas sellados y firmados por los jefes de departamentos, pagarán un arancel de UNA UNIDAD TRIBUTARIA (1 U.T.) por cada programa.	ARTÍCULO 9. Para retirar programas sellados y firmados por los jefes de departamentos, pagarán un arancel de DOS UNIDADES TRIBUTARIAS (2 U.T.) por cada programa.
ARTÍCULO 10. Para la desincorporación de un semestre se debe pagar TRES UNIDADES TRIBUTARIAS (3 U.T).	ARTÍCULO 10. Para la desincorporación de un semestre se debe pagar DOSCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (200 U.T).

CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS DE EQUIVALENCIAS Y REVÁLIDAS	CAPÍTULO II DE LOS DERECHOS DE EQUIVALENCIAS Y REVÁLIDAS
<p><b>ARTÍCULO 11.</b> Para aspirar a ingresar por primera vez a la Universidad por equivalencia de estudios, deben pagar TREINTA Y SEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (36 U.T.), por revisión de documentos e ingreso. El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos respectivos. Además, pagarán como derecho de equivalencia por cada una de las unidades curriculares solicitadas la cantidad de DIECIOCHO UNIDADES TRIBUTARIAS (18 U.T.).</p>	<p><b>ARTÍCULO 11.</b> Para aspirar a ingresar por primera vez a la Universidad por equivalencia de estudios, se debe pagar QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (500 U.T.), por revisión de documentos e ingreso. El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos respectivos. Además, pagarán como derecho de equivalencia por cada una de las unidades curriculares solicitadas la cantidad de CIEN UNIDADES TRIBUTARIAS (100 U.T.).</p>
<p><b>ARTÍCULO 12.</b> Para revisión de documentos por concepto de equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen, se debe pagar CUARENTA Y DOS UNIDADES TRIBUTARIAS (42 U.T.). Además, pagarán por inscripción de cada una de las unidades curriculares o su equivalencia, en cada período académico, la cantidad de TREINTA Y SEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (36 U.T.). El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar A LA Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos que la acompañen.</p>	<p><b>ARTÍCULO 12.</b> Para revisión de documentos por concepto de equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen, se debe pagar MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (1.000 U.T.). Además, pagarán por inscripción de cada una de las unidades curriculares o su equivalencia, en cada período académico, la cantidad de QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (500 U.T.). El arancel correspondiente a la revisión de documentos deberá ser pagado al momento de consignar A LA Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil la solicitud de equivalencia y los recaudos que la acompañen.</p>
<p><b>ARTÍCULO 13.</b> Los derechos de inscripción para los egresados de la UNET que aspiren a equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen serán de CUARENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (40 U.T.) por cada una de las unidades curriculares o su equivalencia. En los casos en que la equivalencia solicitada corresponda a asignatura o su equivalencia no comunes de las carreras, los derechos de revisión de documentos serán de TREINTA Y OCHO UNIDADES TRIBUTARIAS (38 U.T.).</p>	<p><b>ARTÍCULO 13.</b> Los derechos de inscripción para los egresados de la UNET que aspiren a equivalencia de estudios para obtener otro título universitario diferente al que poseen serán de OCHOCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (800 U.T.) por cada una de las unidades curriculares o su equivalencia. En los casos en que la equivalencia solicitada corresponda a asignatura o su equivalencia no comunes de las carreras, los derechos de revisión de documentos serán de MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (1.000 U.T.).</p>
<p><b>ARTÍCULO 15.</b> Quienes por circunstancias excepcionales requieran equivalencias adicionales a las solicitudes en el momento de su ingreso a la institución, deben pagar VEINTE UNIDADES TRIBUTARIAS (20 U.T.), por el estudio de los documentos correspondientes a cada unidad curricular.</p>	<p><b>ARTÍCULO 15.</b> Quienes por circunstancias excepcionales requieran equivalencias adicionales a las solicitudes en el momento de su ingreso a la institución, deben pagar SEISCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (600 U.T.), por el estudio de los documentos correspondientes a cada unidad curricular.</p>
<p><b>ARTÍCULO 17.</b> Sin perjuicio de lo dispuesto por tratados o convenios celebrados por la República, quienes aspiren a la reválida de títulos obtenidos en el exterior pagarán los siguientes aranceles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Por la revisión de documentos TRESCIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (350 U.T.), los cuales deben ser pagados en el momento de consignar los mismos.</li> <li>b) Por cada unidad de crédito que deba ser presentada se pagará CIEN UNIDADES TRIBUTARIAS (100 U.T.).</li> <li>c) Por la reconsideración del estudio de los documentos o de las decisiones sobre reválidas o convalidación, cada vez que se solicite de CIENTO CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (150 U.T.).</li> <li>d) Por derechos de reválida del Título CUATROCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (400 U.T.).</li> <li>e) Por constancia expresa de que un Título no pueda ser revalidado, debido a que esta Universidad no otorga título equivalente, CUARENTA Y OCHO UNIDADES TRIBUTARIAS (48 U.T.) al introducir la solicitud ante la Secretaría.</li> <li>f) Por constancia de no estar revalidando el Título ante esta Universidad CUARENTA Y OCHO UNIDADES TRIBUTARIAS (48 U.T.).</li> </ul>	<p><b>ARTÍCULO 17.</b> Sin perjuicio de lo dispuesto por tratados o convenios celebrados por la República, quienes aspiren a la reválida de títulos obtenidos en el exterior pagarán los siguientes aranceles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Por la revisión de documentos DOS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (2.000 U.T.), los cuales deben ser pagados en el momento de consignar los mismos.</li> <li>b) Por cada unidad de crédito que deba ser presentada se pagará MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (1000 U.T.).</li> <li>c) Por la reconsideración del estudio de los documentos o de las decisiones sobre reválidas o convalidación, cada vez que se solicite, de MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1.500 U.T.).</li> <li>d) Por derechos de reválida del Título DOS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (2.000 U.T.).</li> <li>e) Por constancia expresa de que un Título no pueda ser revalidado, debido a que esta Universidad no otorga título equivalente, MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (1.000 U.T.) al introducir la solicitud ante la Secretaría.</li> <li>f) Por constancia de no estar revalidando el Título ante esta Universidad MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (1.000 U.T.).</li> </ul>
<p><b>ARTÍCULO 18.</b> Cuando la Universidad establezca los exámenes de suficiencia, los estudiantes cancelarán TRES UNIDADES TRIBUTARIAS (3 U.T.) por derechos a cada uno de ellos</p>	<p><b>ARTÍCULO 18.</b> Cuando la Universidad establezca los exámenes de suficiencia, los estudiantes pagarán arancel de TRESCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (300 U.T.) por derechos a cada uno de ellos.</p>

CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS POR EXPEDICIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS		CAPÍTULO III DE LOS DERECHOS POR EXPEDICIÓN Y REVISIÓN DE DOCUMENTOS	
ARTÍCULO 19. Los documentos expedidos por la Secretaría de la Universidad, causarán los siguientes derechos:		ARTÍCULO 19. Los documentos expedidos por la Secretaría de la Universidad, causarán los siguientes derechos	
I. PARA LOS ESTUDIANTES:		I. PARA LOS ESTUDIANTES:	
a)Constancia de estudios	3,5 U.T	a)Constancia de estudios	30 U.T
b)Constancia de Notas	3,5 U.T.	b)Constancia de Notas	30 U.T
c)Constancia de Conducta Regulares	3,5 U.T.	c)Constancia de Conducta Regulares	30 U.T
d)Constancia de Culminación de Escolaridad	3,5 U.T.	d)Constancia de Culminación de Escolaridad	30 U.T
e)Constancia Alumnos TAP	3,5 U.T.	e)Constancia Alumnos TAP	30 U.T
f)Constancia de Inscripción	3,5 U.T.	f)Constancia de Inscripción	30 U.T
j)Constancia Especial	3,5 U.T.	j)Constancia Especial	30 U.T
h)Constancia con Horario	3,5 U.T.	h)Constancia con Horario	30 U.T
i)Informe Académico	3,5 U.T.	i)Informe Académico	30 U.T
j)Informe Académico Régimen especial y/o pasantes	3,5 U.T.	j)Informe Académico Régimen especial y/o pasantes	30 U.T
k)Inscripción Acto de Grado	3,5 U.T.	k)Inscripción Acto de Grado	30 U.T
l) Reporte historial.	3,5 U.T.	l) Reporte historial.	30 U.T
m) Solicitud de cambio de carrera	3,5 U.T.		

n) Constancia de estudios certificada.	0,38 U.T		m) Solicitud de cambio de carrera	80 U.T.	
ñ) Constancia de estudios certificada y autenticada.	0,40 U.T		n) Constancia de estudios certificada.	100 U.T.	
o) Certificación de condición académica	0,38 U.T		ñ) Constancia de estudios autenticada.	80 U.T.	
p) Certificación de notas	0,38 U.T		o) Certificación de condición académica	80 U.T.	
q) Por cada programa certificado	0,38 U.T		p) Certificación de notas	30 U.T.	
r) Pensum certificado de carrera	0,38 U.T		q) Por cada programa certificado	80 U.T.	
s) Certificación y autenticación de la firma del Secretario	0,40 U.T		r) Pensum certificado de carrera	120 U.T.	
t) Otras certificaciones académicas	0,38 U.T		s) Certificación y autenticación de la firma del Secretario	200 U.T.	
			t) Otras certificaciones académicas		
<b>2. PARA GRADUADOS DE PREGRADO:</b>	<b>Normal 30 días continuos</b>	<b>Habilitado 10 días hábiles</b>	<b>2. PARA GRADUADOS DE PREGRADO:</b>	<b>Normal 45 días continuos</b>	<b>Habilitado 15 días hábiles</b>
a) Certificación de notas.	133 U.T.		a) Certificación de notas.	600 U.T.	1.500 U.T.
b) Autenticación de notas.	167 U.T.	267 U.T.	b) Autenticación de notas.	1.000 U.T.	2.000 U.T.
c) Acta de conferimiento de Título de pregrado certificada.	133 U.T.	267 U.T.	c) Acta de conferimiento de Título de pregrado certificada.	600 U.T.	1.500 U.T.
d) Acta de conferimiento de Título de pregrado autenticada.	167 U.T.	333 U.T.	d) Acta de Conferimiento de Título de pregrado autenticada.	1.000 U.T.	2.000 U.T.
e) Fotocopias certificadas de los documentos contenidos en los expedientes de los egresados, por cada página.	10 U.T.	20 U.T.	e) Fotocopias certificadas de los documentos contenidos en los expedientes de los egresados, por cada página.	25 U.T.	125 U.T.
f) Constancia de buena conducta certificada.	133 U.T.	267 U.T.	f) Constancia de buena conducta certificada.	600 U.T.	1.500 U.T.
g) Constancia de buena conducta autenticada.	167 U.T.	333 U.T.	g) Constancia de buena conducta autenticada.	1000 U.T.	2000 U.T.
h) Constancia de posición de la promoción Certificada.	133 U.T.	267 U.T.	h) Constancia de posición de la promoción Certificada.	600 U.T.	1.500 U.T.
i) Constancia de posición de la promoción Autenticada.	167 U.T.	333 U.T.	i) Constancia de posición de la promoción autenticada.	1.000 U.T.	2.000 U.T.
j) Fondo negro del título certificado.	133 U.T.	267 U.T.	j) Fondo negro del título certificado.	600 U.T.	1.500 U.T.
k) Fondo negro del título autenticado.	167 U.T.	333 U.T.	k) Fondo negro del título autenticado.	1.000 U.T.	2.000 U.T.
l) Acta de distinción honorífica certificada.	167 U.T.	267 U.T.	l) Acta de distinción honorífica certificada.	600 U.T.	1.500 U.T.
m) Acta de distinción honorífica autenticada.	133 U.T.	333 U.T.	m) Acta de distinción honorífica autenticada.	1.000 U.T.	2.000 U.T.
n) Pensum de estudios certificado.	167 U.T.	333 U.T.	n) Pensum de estudios certificado.	600 U.T.	1.500 U.T.
o) Pensum de estudios autenticado.	133 U.T.	267 U.T.	o) Pensum de estudios autenticado.	1.000 U.T.	2.000 U.T.
p) Programas certificados.	167 U.T.	333 U.T.	p) Programas certificados.	600 U.T.	1.500 U.T.
q) Programas autenticados.	133 U.T.	267 U.T.	q) Programas autenticados.	1.000 U.T.	2.000 U.T.
r) Constancia de culminación de carrera certificada.	133 U.T.	267 U.T.	r) Constancia de culminación de carrera certificada.	600 U.T.	1.500 U.T.
s) Constancia de culminación de carrera autenticada.	167 U.T.	333 U.T.	s) Constancia de culminación de carrera autenticada.	1.000 U.T.	2.000 U.T.
t) Constancia de descarga horaria certificada.	133 U.T.	267 U.T.	t) Constancia de descarga horaria certificada.	600 U.T.	1.500 U.T.
u) Constancia de descarga horaria autenticada.	167 U.T.	333 U.T.	u) Constancia de descarga horaria autenticada.	1.000 U.T.	2.000 U.T.
v) Certificación de otros documentos de pregrado.	133 U.T.		v) Certificación de otros documentos de pregrado.	800 U.T.	1.700 U.T.
w) Autenticación de otros documentos de pregrado	167 U.T.		w) Autenticación de otros documentos de pregrado	1.200 U.T.	2.100 U.T.
<b>3. PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE POSTGRADOS:</b>			<b>3. PARA ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE POSTGRADOS:</b>		
a) Notas certificadas.	167 U.T.	333 U.T.	a) Notas certificadas.	1.500 U.T.	3.000 U.T.
b) Notas autenticadas.	200 U.T	400 U.T	b) Notas autenticadas.	2.000 U.T.	4.000 U.T
c) Acta de conferimiento de título certificada.	167 U.T.	333 U.T.	c) Acta de conferimiento de título certificada.	1.500 U.T.	3.000 U.T.
d) Acta de conferimiento de título autenticada.	200 U.T.	400 U.T.	d) Acta de conferimiento de título autenticada.	2.000 U.T.	4.000 U.T
e) Programas de postgrado certificados .	167 U.T.	333 U.T.	e) Programas de postgrado certificados	1.500 U.T.	3.000 U.T.
f) Programas de postgrado autenticados.	200 U.T.	400 U.T.	f) Programas de postgrado autenticados.	2.000 U.T.	4.000 U.T
g) Fondo negro del título certificado.	167 U.T.	333 U.T.	g) Fondo negro del título certificado.	1.500 U.T.	3.000 U.T.
h) Fondo negro del título autenticado.	200 U.T.	400 U.T.	h) Fondo negro del título autenticado.	2.000 U.T.	4.000 U.T
i) Certificación de otros documentos de Postgrado.	250 U.T.	300 U.T.	i) Certificación de otros documentos de Postgrado.	2.500 U.T.	5.000 U.T.
j) Autenticación de otros documentos de Postgrado.	350 U.T.	500 U.T.	j) Autenticación de otros documentos de Postgrado.	3.000 U.T.	6.000 U.T.
<b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> Para el caso de que los solicitantes especificados en los anteriores numerales 2. y 3, sean extranjeros, cada documento tendrá un recargo adicional sobre lo ya dispuesto de OCHO UNIDADES TRIBUTARIAS (8 UT).			<b>PARÁGRAFO PRIMERO.</b> Para el caso de solicitantes extranjeros que requieran documentos de los especificados en el anterior numeral 2., cada uno de ellos tendrá un recargo adicional sobre lo ya		

<p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Los documentos objeto de los presentes aranceles deberán ser retirados de la Universidad en el lapso máximo de sesenta días hábiles (60); expirado el mismo, quedarán sin efecto y deberá procederse a efectuar una nueva solicitud con el correspondiente pago arancelario.</p>		<p>dispuesto, tanto para tiempo normal como habilitado, según la siguiente relación:  1.1) MIL QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1.500 U.T.)  1.2) MIL OCHOCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1.800 U.T.) para el renglón: Certificación de otros documentos de pregrado.  1.3) DOS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (2.000 U.T.) para el renglón: Autenticación de otros documentos de pregrado.  1.4) CIEN UNIDADES TRIBUTARIAS (100 U.T.) para las fotocopias.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de solicitantes extranjeros que requieran documentos de los especificados en el anterior numeral 3., cada uno de ellos tendrá un recargo adicional sobre lo estipulado, según la siguiente relación:  2.1) DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T.) para tiempo normal.  2.2) VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T.) para los habilitados.  2.3) DOCE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (12.000 U.T.), para el renglón: Certificación de otros documentos de postgrado, para normal y habilitado.  2.4) VEINTIDOS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (22.000 U.T.), para el renglón: Autenticación de otros documentos de postgrado, para normal y habilitado</p> <p>El Parágrafo segundo pasa a ser el tercero.</p>	
<p>ARTÍCULO 20. El arancel correspondiente a la grabación del video de los actos solemnes de grado será OCHO UNIDADES TRIBUTARIAS (8 U.T.)</p>		<p>ARTÍCULO 20. El arancel correspondiente a la grabación del video de los actos solemnes de grado será DOS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (2.000 U.T.)</p>	
<p>ARTÍCULO 21. La autenticación de la firma del Secretario (a), en documentos expedidos al personal de la Institución, causará un arancel de CUATRO UNIDADES TRIBUTARIAS (4 U.T.)</p>		<p>ARTÍCULO 21. La certificación o autenticación de la firma del Secretario (a), en documentos expedidos al personal de la Institución que se correspondan con su propia identidad y referidos a los especificados en los numerales 2. y 3. del anterior Artículo 19, causarán un arancel del cincuenta por ciento de descuento (50 %) sobre lo allí estipulado.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. Para el caso de solicitudes de otros documentos expedidos por la UNET, por cada uno de ellos, se pagará el siguiente arancel:  1.1) Certificaciones: CUATROCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (400 U.T.) para tiempo normal y OCHOCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (800 U.T.), los habilitados.  1.2) Autenticaciones: SEISCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (600 U.T.) para tiempo normal y MIL DOSCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (1.200 U.T.), los habilitados.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. En el caso de otros documentos expedidos por la UNET, solicitados por personal de la Institución y que se correspondan con su propia identidad, causarán un arancel del cincuenta por ciento de descuento (50 %) sobre lo estipulado en el Parágrafo Primero.</p>	
<p>ARTÍCULO 22. La expedición de fotocopias simples de documentos contenidos en expedientes individuales de estudiantes, causará un arancel de CERO COMA VEINTE UNIDADES TRIBUTARIAS (0,20 U.T.), por cada página a fotocopiar. El tiempo máximo de entrega será de (3) días hábiles.</p>		<p>ARTÍCULO 22. La expedición de fotocopias simples de documentos contenidos en expedientes individuales de estudiantes, causará un arancel de CUATRO UNIDADES TRIBUTARIAS (4 U.T.), por cada página a fotocopiar.</p>	

<p>ARTÍCULO 23. La expedición de credenciales de identidad universitaria para estudiantes (carnet), o su renovación causará un arancel de CERO COMA CINCUENTA Y SEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (0,56 U.T.).</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La pérdida por primera vez de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de UNO COMA CUARENTA Y DOS UNIDADES TRIBUTARIAS (1,42 U.T.).</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. La pérdida por segunda vez de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de DOS COMA VEINTISEIS UNIDADES TRIBUTARIAS (2,26 U.T.).</p>	<p>ARTÍCULO 23. La expedición de credenciales de identidad universitaria para estudiantes (Carnet), o su renovación causará un arancel de QUINIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (500 U.T.).</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. La pérdida por primera vez de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de SEISCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (600 U.T.).</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. La pérdida por segunda vez de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de SETECIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (700 U.T.).</p>
<p>ARTÍCULO 24. La expedición de credenciales de identidad universitaria (carnet), o su renovación causará un derecho de: SESENTA Y SIETE UNIDADES TRIBUTARIAS (67 U.T.) para personal docente, administrativo y obrero</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO. La pérdida de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de VEINTE UNIDADES TRIBUTARIAS (20 U.T.).</p>	<p>ARTÍCULO 24. La expedición de credenciales de identidad universitaria (carnet), causará un arancel de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (1.250 U.T.) para personal docente, administrativo y obrero.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO. La pérdida de la credencial de identidad (carnet) y su correspondiente reposición tendrá un valor de DOS MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (2.000 U.T.).</p>
<p>ARTÍCULO 26. Cualquier otra constancia no prevista en estas normas, que deba expedirse a nivel de los decanatos, causará un arancel de CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS (5 U.T.).</p>	<p>ARTÍCULO 26. Cualquier otra constancia no prevista en estas normas, que deba expedirse a nivel de los decanatos, causará un arancel de TRESCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (300 U.T.).</p>
<p>ARTÍCULO 27. El desglose de un documento original y certificación de la copia correspondiente no previsto en estas normas causarán un arancel de 4 UNIDADES TRIBUTARIAS (4 U.T.).</p>	<p>ARTÍCULO 27. El desglose de un documento original y certificación de la copia correspondiente no previsto en estas normas causarán un arancel de SEISCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (600 U.T.).</p>

<p>ARTÍCULO 28. La revisión de documentos de aspirantes a ingresar como miembro del personal académico o administrativo causarán un arancel de QUINCE (15) unidades tributarias.</p>		<p>ARTÍCULO 28. La revisión de documentos de aspirantes a ingresar como miembro del personal académico o administrativo causarán un arancel de OCHENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (80 U.T.).</p>	
<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS POR ACTOS DE GRADO</p> <p>ARTÍCULO 29. Los graduandos pagarán por actos de grado:</p> <p>a) Derecho a grado de pregrado. 334 U.T.  b) Derecho a grado de postgrado (Venezolano). 1000 U.T.  c) Derecho a grado de postgrado (Extranjero). 3000 U.T.  d) Derecho a grado por Secretaría pregrado. 500 U.T.  e) Derecho a grado por Secretaría pregrado (Habilitado). 1000 U.T.  f) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Venezolano). 1334 U.T.  j) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Venezolano y habilitado). 2000 U.T.  h) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Extranjero). 3334 U.T.  i) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Extranjero y Habilitado). 6667 U.T.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO. Para el caso de las carreras por convenios, en aquellas que no pertenecen a la UNET, los estudiantes de pregrado pagarán CIENTO SESENTA Y SIETE UNIDADES TRIBUTARIAS (167 UT).</p>		<p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV DE LOS DERECHOS POR ACTOS DE GRADO</p> <p>ARTÍCULO 29. Los graduandos pagarán por actos de grado:</p> <p>a) Derecho a grado de pregrado. 834 U.T.  b) Derecho a grado de postgrado (Venezolano). 1.500 U.T.  c) Derecho a grado de postgrado (Extranjero). 11.000 U.T.  d) Derecho a grado por Secretaría pregrado. 1.000 U.T.  e) Derecho a grado por Secretaría pregrado (Habilitado). 2.000 U.T.  f) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Venezolano). 2.500 U.T.  g) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Venezolano y habilitado). 4.000 U.T.  h) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Extranjero). 14.000 U.T.  i) Derecho a grado por Secretaría postgrado (Extranjero y Habilitado). 22.500 U.T.</p> <p>PARÁGRAFO ÚNICO. Para el caso de las carreras por convenios, en aquellas que no pertenecen a la UNET, los estudiantes pagarán CUATROCIENTAS UNIDADES TRIBUTARIAS (400 UT).</p>	

C.U. 031/2018  
Martes, 03/07/2018

#### 4. Consideración sobre el Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes Nacionales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el Manual de Normas y Procedimientos de los Bienes Nacionales y acordó un término de quince (15) días continuos, con la finalidad que los Consejeros realicen las observaciones respectivas y las hagan llegar al Departamento de

Organización y Sistemas, para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

C.U. 044/2018  
Jueves, 20/09/2018

**9. Consideración de modificación, en primera discusión, del Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Adquisiciones.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, la modificación del Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Adquisiciones y acordó un término de quince (15) días hábiles, con la finalidad que los Consejeros realicen las observaciones pertinentes y sean enviadas al Vicerrectorado Administrativo y/o al Departamento de Organización y Sistemas, para su consideración por el Consejo Universitario en segunda discusión.

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

C.U. 031/2018  
Martes, 03/07/2018

**7. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 080 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de junio de 2018, en un millón setecientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 1.700.000,00) correspondiente a ingresos percibidos del Fondo Editorial UNET, del 13/06/2018 y 19/06/2018, según memorandos N° 163 y 169 del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 080 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de junio de 2018, en un millón setecientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 1.700.000,00) correspondiente a ingresos percibidos del Fondo Editorial UNET, del 13/06/2018 y 19/06/2018, según memorandos N° 163 y 169 del Decanato de Investigación.

C.U. 031/2018  
Martes, 03/07/2018

**8. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 081 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de junio de 2018, en un millón setecientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 1.700.000,00) correspondiente a**

**ingresos percibidos del Fondo Editorial UNET, del 21/06/2018, según memorando N° 175 del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 081 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de junio de 2018, en un millón setecientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 1.700.000,00) correspondiente a ingresos percibidos del Fondo Editorial UNET, del 21/06/2018, según memorando N° 175 del Decanato de Investigación.

C.U. 031/2018  
Martes, 03/07/2018

**9. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 082 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de junio de 2018, en veintidós millones seiscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 22.600.000,00) correspondiente a ingresos percibidos de Capacitación de Talento Humano, del 20/06/2018 y 21/06/2018, según memorandos N° 173 y 175 del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 082 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de junio de 2018, en veintidós millones seiscientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 22.600.000,00) correspondiente a ingresos percibidos de Capacitación de Talento Humano, del 20/06/2018 y 21/06/2018, según memorandos N° 173 y N° 175 del Decanato de Investigación.

C.U. 033/2018  
Martes, 10/07/2018

**1. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 083 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en doscientos quince millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y seis bolívares con dieciséis céntimos (Bs. 215.547.296,16) correspondiente a excedente de ingresos percibidos de los cursos de Postgrado del 18/06/2018 al 24/06/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de Fondo de Anticipo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 083 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en doscientos quince millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y seis bolívares con dieciséis céntimos (Bs. 215.547.296,16) correspondiente a excedente de ingresos percibidos de los cursos de Postgrado del 18/06/2018 al 24/06/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de Fondo de Anticipo.

C.U. 033/2018

**2. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 084 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en cincuenta y tres millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos veinticuatro bolívares con cuatro céntimos (Bs. 53.886.824,04) correspondiente a excedente de ingresos percibidos de los cursos de Postgrado del 18/06/2018 al 24/06/2018, el 20% para la Institución, según las Normas de Fondo de Anticipo.**

DESTINO	MONTO INGRESOS PROPIOS
Rectorado	17.962.274,68
Vicerrectorado Académico	17.962.274,68
Vicerrectorado Administrativo	17.962.274,68
<b>TOTAL</b>	<b>53.886.824,04</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 084 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en cincuenta y tres millones ochocientos ochenta y seis mil ochocientos veinticuatro bolívares con cuatro céntimos (Bs. 53.886.824,04) correspondiente a excedente de ingresos percibidos de los cursos de Postgrado del 18/06/2018 al 24/06/2018, el 20% para la Institución, según las Normas de Fondo de Anticipo, monto total que será asignado a la cuenta del Rectorado para aportar a la partida de viáticos y pasajes.

C.U. 033/2018  
Martes, 10/07/2018

**3. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 085 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en ciento catorce mil cinco millones doscientos tres mil quinientos setenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 114.005.203.575,00) según Oficio DIR-0501-2018, de fecha 29/06/2018, para honrar el retroactivo de las diferencias en las tablas generales de los sueldos y salarios para trabajadoras y trabajadores universitarios de fechas 01/04/2018 y 15/04/2018, y la aplicación del 2.25 del Salario Mínimo Nacional vigentes, correspondiente a los meses de abril, mayo y quince (15) días del mes de junio de 2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 085 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en ciento catorce mil cinco millones doscientos tres mil quinientos setenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 114.005.203.575,00) según Oficio DIR-0501-2018, de fecha 29/06/2018, para honrar el retroactivo de las diferencias en las tablas generales de los sueldos y salarios para trabajadoras y trabajadores universitarios de fechas 01/04/2018 y 15/04/2018, y la aplicación del 2.25 del Salario Mínimo Nacional vigentes, correspondiente a los meses de abril, mayo y quince (15) días del mes de junio de 2018.

C.U. 033/2018

#### 4. Consideración de solicitud y autorización de modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018:

N° 35 en treinta y tres millones trescientos setenta y tres mil ciento setenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 33.373.178,00); N° 36 en ciento cincuenta y dos millones trescientos noventa mil cuatrocientos treinta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 152.390.432,00); N° 37 en doscientos un millón doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 201.242.432,00); N° 38 en veintisiete millones ciento treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 27.134.544,00); N° 39 en setenta y tres millones quinientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 73.577.958,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Docencia.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018, en los siguientes términos:

N° 35 en treinta y tres millones trescientos setenta y tres mil ciento setenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 33.373.178,00); N° 36 en ciento cincuenta y dos millones trescientos noventa mil cuatrocientos treinta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 152.390.432,00); N° 37 en doscientos un millón doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos bolívares con cero céntimos (Bs. 201.242.432,00); N° 38 en veintisiete millones ciento treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro bolívares con cero céntimos (Bs. 27.134.544,00); N° 39 en setenta y tres millones quinientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho bolívares con cero céntimos (Bs. 73.577.958,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Docencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

#### TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 35 EJERCICIO FISCAL 2018

D.P. 120/2018

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 35				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 35			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0010201				ESTRUCTURA: PR0010201			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR TONER DE COLOR NEGRO, PARA DOTAR LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS QUE POSEEN IMPRESORAS-FOTOCOPIADORAS PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	07.02.00.00.00.	EQUIPOS DE ENSEÑANZA DEPORTE Y RECREACIÓN	6.673.178,00	402	06.03.00.00.00.	TINTAS PINTURAS Y COLORANTES	33.373.178,00
	09.02.00.00.00.	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	26.700.000,00				
TOTAL TRASPASO N° 35 DE EL DECANATO DE DOCENCIA			33.373.178,00	TOTAL TRASPASO N° 35 DE EL DECANATO DE DOCENCIA			33.373.178,00

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 36  
EJERCICIO FISCAL 2018**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 36</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 36</b>			
<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>				<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0010206</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0010206</b>			
<b>FUENTE: OTRAS FUENTES</b>				<b>FUENTE: OTRAS FUENTES</b>			
<b>MOTIVO:</b>	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR TONER DE COLOR NEGRO, PARA DOTAR LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS QUE POSEEN IMPRESORAS-FOTOCOPIADORAS PROPIAS DE LA INSTITUCIÓN</b>						
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
404	07.02.00.00.00.	EQUIPOS DE ENSEÑANZA DEPORTE Y RECREACIÓN	152.390.432,00	402	06.03.00.00.00.	TINTAS PINTURAS Y COLORANTES	136.062.885,71
				403	18.01.00.00.00.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	16.327.546,29
<b>TOTAL TRASPASO N° 35 DE EL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>152.390.432,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 35 DE EL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>152.390.432,00</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 37  
EJERCICIO FISCAL 2018**

D.P. 120/2018

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 37</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 37</b>			
<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>				<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0010207</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0010207</b>			
<b>FUENTE: OTRAS FUENTES</b>				<b>FUENTE: OTRAS FUENTES</b>			
<b>MOTIVO:</b>	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR MARCADORES ACRILICOS PARA DOTAR LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS, INSUMOS NECESARIOS PARA ATENDER LA DOCENCIA DIRECTA</b>						
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
404	07.02.00.00.00.	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACIÓN	152.390.432,00	402	10.05.00.00.00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	179.680.742,86
				403	18.01.00.00.00.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	21.561.689,14
<b>TOTAL TRASPASO N° 37 DE EL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>201.242.432,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 37 DE EL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>201.242.432,00</b>

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 38  
EJERCICIO FISCAL 2018**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 38</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 38</b>			
<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>				<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0010209</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0010209</b>			
<b>FUENTE: OTRAS FUENTES</b>				<b>FUENTE: OTRAS FUENTES</b>			
<b>MOTIVO:</b>	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR MARCADORES ACRILICOS PARA DOTAR LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS, INSUMOS NECESARIOS PARA ATENDER LA DOCENCIA DIRECTA</b>						
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
404	07.02.00.00.00.	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACIÓN	13.744.544,00	402	10.05.00.00.00.	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	24.227.271,43
	09.02.00.00.00.	EQUIPOPS DE COMPUTACIÓN	13.390.000,00	403	18.01.00.00.00.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.907.272,57
<b>TOTAL TRASPASO N° 38 DE EL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>27.134.544,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 38 DE EL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>27.134.544,00</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 120/2018

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 39  
EJERCICIO FISCAL 2018**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 39</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 39</b>			
<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>				<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0040601</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0040601</b>			
<b>FUENTE: OTRAS FUENTES</b>				<b>FUENTE: OTRAS FUENTES</b>			
<b>MOTIVO:</b>	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR MARCADORES ACRILICOS PARA DOTAR LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS, INSUMOS NECESARIOS PARA ATENDER LA DOCENCIA DIRECTA</b>						
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
404	07.02.00.00.00.	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACIÓN	59.227.958,00	402	10.05.00.00.00.	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	65.694.605,36
	09.01.00.00.00.	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	960.000,00				
	09.02.00.00.00.	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	13.390.000,00	403	18.01.00.00.00.	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	7.883.352,64
<b>TOTAL TRASPASO N° 39 DE EL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>73.577.958,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 39 DE EL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>73.577.958,00</b>

C.U. 034/2018  
Martes, 17/07/2018

**8.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 086 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas,**

proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en cuatro millones setecientos nueve mil trescientos setenta y cinco bolívares con cuarenta y ocho céntimos (Bs. 4.709.375,48) correspondiente a ingresos obtenidos de: **Proyectos de Bacterias, Proyectos de Hongos y Proyectos de Insecticida**, el 90% para el Decanato de Investigación, según el **Manual de Organización, Normas y Procedimientos para Actividades Generadoras de Ingresos Extraordinarios**.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 086 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en cuatro millones setecientos nueve mil trescientos setenta y cinco bolívares con cuarenta y ocho céntimos (Bs. 4.709.375,48) correspondiente a ingresos obtenidos de: **Proyectos de Bacterias, Proyectos de Hongos y Proyectos de Insecticida**, el 90% para el Decanato de Investigación, según el **Manual de Organización, Normas y Procedimientos para Actividades Generadoras de Ingresos Extraordinarios**.

**1. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 087 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en sesenta y seis mil ciento veintidós bolívares con veintiocho céntimos (Bs.66.122,28) correspondiente a ingresos obtenidos de: **Proyectos de Bacterias, Proyectos de Hongos y Proyectos de Insecticida**, el 10% para la Institución, según el **Manual de Organización, Normas y Procedimientos para Actividades Generadoras de Ingresos Extraordinarios**.**

**Distribuidos de la siguiente manera:**

DESTINO	MONTO OTROS INGRESOS
Rectorado	22.040,76
Vicerrectorado Académico	22.040,76
Vicerrectorado Administrativo	22.040,76
<b>TOTAL</b>	<b>66.122,28</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 087 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en sesenta y seis mil ciento veintidós bolívares con veintiocho céntimos (Bs.66.122,28) correspondiente a ingresos obtenidos de: **Proyectos de Bacterias, Proyectos de Hongos y Proyectos de Insecticida**, según el **Manual de Organización, Normas y Procedimientos para Actividades Generadoras de Ingresos Extraordinarios**, y acordó asignar todo dicho monto para alimentar partidas del Rectorado.

**2. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 088 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en tres millones cuatrocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 3.400.000,00) correspondiente a ingresos percibidos del Fondo Editorial UNET, del 26/06/2018, según **Memo N° 189, del Decanato de Investigación**.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 088 por incremento de créditos

presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en tres millones cuatrocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 3.400.000,00) correspondiente a ingresos percibidos del Fondo Editorial UNET, del 26/06/2018, según Memo N° 189, del Decanato de Investigación.

**3. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 089 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en dieciocho millones cuatrocientos diez mil bolívares con cero céntimos (Bs. 18.410.000,00) correspondiente a ingresos percibidos de Captación de Talento Humano del 26/06/2018 y 28/06/2018, según Memos N° 189 N° 196, del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 089 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en dieciocho millones cuatrocientos diez mil bolívares con cero céntimos (Bs. 18.410.000,00) correspondiente a ingresos percibidos de Captación de Talento Humano del 26/06/2018 y 28/06/2018, según Memos N° 189 N° 196, del Decanato de Investigación.

C.U. 034/2018  
Martes, 17/07/2018

**4. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 090 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018, en trecientos veinte millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y cinco bolívares con sesenta y ocho céntimos (Bs. 320.257.865,68) correspondiente a ingresos percibidos por:**

Excedentes de ingresos percibidos de los Cursos de Postgrado del 02/07/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	44.846.400,00
Excedentes de ingresos percibidos de los Cursos de Postgrado del 06/07/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	275.411.465,68
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>320.257.865,68</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 090 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018, en trecientos veinte millones doscientos cincuenta y siete mil ochocientos sesenta y cinco bolívares con sesenta y ocho céntimos (Bs. 320.257.865,68) correspondiente a ingresos percibidos por:

Excedentes de ingresos percibidos de los Cursos de Postgrado del 02/07/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	44.846.400,00
Excedentes de ingresos percibidos de los Cursos de Postgrado del 06/07/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	275.411.465,68
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>320.257.865,68</b>

**5. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 091 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018, en ochenta millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis bolívares con cuarenta y dos céntimos (Bs 80.064.466,42), correspondiente a ingresos percibidos por:**

Excedentes de ingresos percibidos de los Cursos de Postgrado del 02/07/2018, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	11.211.600,00
Excedentes de ingresos percibidos de los Cursos de Postgrado del 06/07/2018, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	68.852.866,42
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>80.064.466,42</b>

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO INGRESOS PROPIOS
Rectorado	26.688.155,47
Vicerrectorado Académico	26.688.155,47
Vicerrectorado Administrativo	26.688.155,48
<b>TOTAL</b>	<b>80.064.466,42</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 091 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018, en ochenta millones sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis bolívares con cuarenta y dos céntimos (Bs 80.064.466,42), correspondiente a ingresos percibidos por:

Excedentes de ingresos percibidos de los Cursos de Postgrado del 02/07/2018, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	11.211.600,00
Excedentes de ingresos percibidos de los Cursos de Postgrado del 06/07/2018, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	68.852.866,42
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>80.064.466,42</b>

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO INGRESOS PROPIOS
Rectorado	26.688.155,47
Vicerrectorado Académico	26.688.155,47
Vicerrectorado Administrativo	26.688.155,48
<b>TOTAL</b>	<b>80.064.466,42</b>

C.U. 034/2018  
Martes, 17/07/2018

**6. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 092 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018, en nueve mil treinta y siete millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos tres bolívares con cero céntimos (Bs. 9.037.548.403,00) según Oficio DIR- 0505-2018, de fecha 28/06/2018, a los fines de atender insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:**

Gastos de funcionamiento: Servicio de mantenimiento y limpieza de las sedes, áreas verdes y jardinerías. Diferencial restante del mes de febrero.	549.465.312,00
Gastos de funcionamiento: Servicio de mantenimiento y limpieza de las sedes, áreas verdes y jardinerías. Marzo.	2.030.759.918,00
Gastos de funcionamiento: Servicio de mantenimiento y limpieza de las sedes, áreas verdes y jardinerías. Abril.	2.030.759.918,00
Gastos de funcionamiento: Servicio de mantenimiento y limpieza de las sedes, áreas verdes y jardinerías. Mayo.	2.030.759.918,00
Gastos de funcionamiento: Servicio de mantenimiento y limpieza de las sedes, áreas verdes y jardinerías. Junio.	2.030.759.918,00
I.V.A (12%)	365.043.419,00
<b>TOTAL</b>	<b>9.037.548.403,00</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 092 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y/o acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de junio de 2018, en nueve mil treinta y siete millones quinientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos tres bolívares con cero céntimos (Bs. 9.037.548.403,00) según Oficio DIR- 0505-2018, de fecha 28/06/2018, a los fines de atender insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

Gastos de funcionamiento: Servicio de mantenimiento y limpieza de las sedes, áreas verdes y jardinerías. Diferencial restante del mes de febrero.	549.465.312,00
Gastos de funcionamiento: Servicio de mantenimiento y limpieza de las sedes, áreas verdes y jardinerías. Marzo.	2.030.759.918,00
Gastos de funcionamiento: Servicio de mantenimiento y limpieza de las sedes, áreas verdes y jardinerías. Abril.	2.030.759.918,00
Gastos de funcionamiento: Servicio de mantenimiento y limpieza de las sedes, áreas verdes y jardinerías. Mayo.	2.030.759.918,00
Gastos de funcionamiento: Servicio de mantenimiento y limpieza de las sedes, áreas verdes y jardinerías. Junio.	2.030.759.918,00
I.V.A (12%)	365.043.419,00
<b>TOTAL</b>	<b>9.037.548.403,00</b>

C.U. 034/2018  
Martes, 17/07/2018

**7. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 093 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en cinco millones novecientos noventa mil bolívares con cero céntimos (Bs. 5.990.000,00) correspondiente a ingresos percibidos de Capacitación de Talento Humano del 27/06/2018, 03/07/2018 y 04/07/2018, según Memos N° 198 y N° 202, del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 093 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en cinco millones novecientos noventa mil bolívares con cero céntimos (Bs. 5.990.000,00) correspondiente a ingresos percibidos de Capacitación de Talento Humano del 27/06/2018, 03/07/2018 y 04/07/2018, según Memos N° 198 y N° 202, del Decanato de Investigación.

**8. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 094 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en trece millones trescientos veinticinco mil bolívares con cero céntimos (Bs. 13.325.000,00) correspondiente a ingresos percibidos del Fondo Editorial UNET, del 27/06/2018, 02/07/2018, 03/07/2018 y 06/07/2018, según Memos N° 189, N° 200, N° 202 y N° 206, del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 094 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en trece millones trescientos veinticinco mil bolívares con cero céntimos (Bs. 13.325.000,00) correspondiente a ingresos percibidos del Fondo Editorial UNET, del 27/06/2018, 02/07/2018, 03/07/2018 y 06/07/2018, según Memos N° 189, N° 200, N° 202 y N° 206, del Decanato de Investigación.

**9. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 095 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en ciento veinticuatro millones quinientos ocho mil ochocientos bolívares con cero céntimos (Bs. 124.508.800,00) correspondiente a excedentes de ingresos de los Cursos de Postgrado, del 10/07/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 095 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en ciento veinticuatro millones quinientos ocho mil ochocientos bolívares con cero céntimos (Bs. 124.508.800,00) correspondiente a excedentes de ingresos de los Cursos de Postgrado, del 10/07/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.

C.U. 034/2018  
Martes, 17/07/2018

**10. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 096 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en treinta y un millones ciento veintisiete mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 31.127.200,00) correspondiente a excedentes de ingresos de los Cursos de Postgrado, del 10/07/2018, el 20% para la Institución, según Normas de los Fondos en Anticipo.**

**Distribuidos de la siguiente manera:**

DESTINO	MONTO INGRESOS PROPIOS
Rectorado	10.375.733,33
Vicerrectorado Académico	10.375.733,33
Vicerrectorado Administrativo	10.375.733,34
TOTAL	31.127.200,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 096 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en treinta y un millones ciento veintisiete mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 31.127.200,00) correspondiente a excedentes de ingresos de los Cursos de Postgrado, del 10/07/2018, según Normas de los Fondos en Anticipo, y acordó asignar todo dicho monto para alimentar partidas del Rectorado.

**11. Consideración de solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 087 en sesenta y seis millones seiscientos sesenta y ocho mil bolívares con cero céntimos (Bs. 66.668.000,00) a nivel de Acciones Centralizadas del Decanato de Desarrollo Estudiantil para el Ejercicio Fiscal 2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 087 en sesenta y seis millones seiscientos sesenta y ocho mil bolívares con cero céntimos (Bs. 66.668.000,00) a nivel de Acciones Centralizadas del Decanato de Desarrollo Estudiantil para el Ejercicio Fiscal 2018.



**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 087  
EJERCICIO FISCAL 2018**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 087</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 087</b>			
DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL				DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL			
ESTRUCTURA: PR0050301				ESTRUCTURA: AC0020209			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
<b>MOTIVO:</b>	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR GASTOS DE LOGISTICA DE LAS RECEPCIONES DE PROTEICOS, VIVERES, HORTALIZAS Y FRUTAS, ENTRAGADAS POR PARTE DEL VICEMINISTERIO DEL VIVIR BIEN ESTUDIANTIL Y LA COMUNIDAD DEL CONOCIMIENTO, A PARTIR DE ENERO 2018, PARA EL COMEDOR ESTUDIANTIL PARAMILLO.						
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
404	01.01.07.00.00.	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINAS, MUEBLES Y DEMAS	12.600.000,00	407	01.02.01.00.00.	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	66.668.000,00
	07.01.00.00.00.	EQUIPOS CIENTIFICOS Y DE LABORATORIO	18.000.000,00				
	09.02.00.00.00.	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	16.068.000,00				
403	09.01.00.01.00.	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	20.000.000,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 087 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>66.668.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 087 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>66.668.000,00</b>

C.U. 034/2018  
Martes, 17/07/2018

**12. Consideración de la solicitud de variación de precios del contrato de servicio Comedor Estudiantil sede Colón con la Empresa Eventos de Recreaciones JECHE, C.A. Contrato N° 5893, por un monto de ochocientos cincuenta y un millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho bolívares con treinta céntimos (Bs. 851.163.478,30), correspondiente a los meses de mayo y junio de 2018, de acuerdo con la Cláusula Décima Primera de dicho Contrato y del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precios del contrato de servicio Comedor Estudiantil sede Colón con la Empresa Eventos de Recreaciones JECHE, C.A. Contrato N° 5893, por un monto de ochocientos cincuenta y un millones ciento sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho bolívares con treinta céntimos (Bs. 851.163.478,30), correspondiente a los meses de mayo y junio de 2018, de acuerdo con la Cláusula Décima Primera de dicho Contrato y del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

CU 035/2018  
Miércoles 17/07/2018

**1. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 097 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas**

**de egresos al mes de julio de 2018 en ciento dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos ocho bolívares con ochenta y siete céntimos (Bs. 102.464.708,87) correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 18/06/2018 al 30/06/2018 el 90% para la Secretaría.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 097 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en ciento dos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos ocho bolívares con ochenta y siete céntimos (Bs. 102.464.708,87) correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 18/06/2018 al 30/06/2018 el 90% para la Secretaría

CU 035/2018

Miércoles 17/07/2018

**2. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 098 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en once millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete bolívares con sesenta y cinco céntimos (Bs. 11.384.967,65) correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 18/06/2018 al 30/06/2018 el 10% para la Dirección de Finanzas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 098 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en once millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y siete bolívares con sesenta y cinco céntimos (Bs. 11.384.967,65) correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 18/06/2018 al 30/06/2018 el 10% para la Dirección de Finanzas.

CU 035/2018

Miércoles 17/07/2018

**3. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 099 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en setenta y nueve mil cuatrocientos ocho millones setecientos setenta y siete mil ciento treinta y dos bolívares con veintiséis céntimos (Bs. 79.408.777.132,26) según Oficio DIR-0534-2018, de fecha 10/07/2018, para honrar el pago por la diferencia de las tablas oficiales de Sueldos y Salarios para Trabajadores y Trabajadoras Universitarias, por la aplicación de 3,20 y 4,48 Salario Mínimo Nacional Vigente, de acuerdo con el detalle siguiente:**

DIFERENCIA 15 DÍAS DE JUNIO 3,20	1ERA. QUINCENA JULIO 3,20	1ERA. QUINCENA JULIO PARA 4,48
33.431.914.717,26	32.846.520.468,00	13.130.341.947,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 099 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en setenta y nueve mil cuatrocientos ocho millones setecientos setenta y siete mil ciento treinta y dos bolívares con veintiséis céntimos (Bs. 79.408.777.132,26) según Oficio DIR-0534-2018, de fecha 10/07/2018, para honrar el pago por la diferencia de las tablas oficiales de Sueldos y Salarios para Trabajadores y Trabajadoras Universitarias, por la aplicación de 3,20 y 4,48 Salario Mínimo Nacional Vigente, de acuerdo con el detalle siguiente:

DIFERENCIA 15 DÍAS DE JUNIO 3,20	1ERA. QUINCENA JULIO 3,20	1ERA. QUINCENA JULIO PARA 4,48
33.431.914.717,26	32.846.520.468,00	13.130.341.947,00

4. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 100 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en un mil cuatrocientos noventa millones ochocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 1.490.800.000,00) según Oficio DIR-0540-2018, de fecha 11/07/2018, a los fines de atender insuficiencia presupuestaria por concepto de comedor, becas, ayudantías y preparadurías, correspondiente al mes de julio del presente ejercicio fiscal.

COMEDOR	BECAS	AYUDANTÍAS	PREPARADURÍAS
794.200.000,00	489.200.000,00	94.400.000,00	113.000.000,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 100 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en un mil cuatrocientos noventa millones ochocientos mil bolívares con cero céntimos (Bs. 1.490.800.000,00) según Oficio DIR-0540-2018, de fecha 11/07/2018, a los fines de atender insuficiencia presupuestaria por concepto de comedor, becas, ayudantías y preparadurías, correspondiente al mes de julio del presente ejercicio fiscal.

COMEDOR	BECAS	AYUDANTÍAS	PREPARADURÍAS
794.200.000,00	489.200.000,00	94.400.000,00	113.000.000,00

5. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018:

- N°13 en cuarenta millones ciento ochenta y dos mil seiscientos veinte bolívares con cero céntimos (Bs. 40.182.620,00), N° 14 en diecinueve millones quinientos diecisiete mil novecientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs. 19.517.950,00), N° 15 en sesenta millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 60.000,00), N° 16 en dos millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y seis bolívares con veinte céntimos (Bs. 2.693.866,20), N° 17 en diecinueve millones treinta y siete mil ciento dieciséis bolívares con cero céntimos (Bs. 19.037.116,00), N° 18 en tres millones trescientos diez mil sesenta y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 3.310.066,00), N° 19 en dos millones setecientos treinta y un mil ochocientos noventa bolívares con cero céntimos (Bs. 2.731.890,00), N° 20 en cuarenta y seis millones trescientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro bolívares con treinta y dos céntimos (Bs. 46.339.964,32), a nivel de Proyectos del Decanato de Docencia.
- N° 64 en seis millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 6.000.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión.
- N° 081 en seis millones trescientos cuatro mil quinientos cincuenta y tres bolívares con cuarenta y cuatro céntimos (Bs. 6.304.553,44), N° 82 en dos millones novecientos treinta y siete mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 2.937.200,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018:

Nº13 en cuarenta millones ciento ochenta y dos mil seiscientos veinte bolívares con cero céntimos (Bs. 40.182.620,00), Nº 14 en diecinueve millones quinientos diecisiete mil novecientos cincuenta bolívares con cero céntimos (Bs. 19.517.950,00), Nº 15 en sesenta millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 60.000,00), Nº 16 en dos millones seiscientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y seis bolívares con veinte céntimos (Bs. 2.693.866,20), Nº 17 en diecinueve millones treinta y siete mil ciento dieciséis bolívares con cero céntimos (Bs. 19.037.116,00), Nº 18 en tres millones trescientos diez mil sesenta y seis bolívares con cero céntimos (Bs. 3.310.066,00), Nº 19 en dos millones setecientos treinta y un mil ochocientos noventa bolívares con cero céntimos (Bs. 2.731.890,00), Nº 20 en cuarenta y seis millones trescientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro bolívares con treinta y dos céntimos (Bs. 46.339.964,32), a nivel de Proyectos del Decanato de Docencia.

Nº 64 en seis millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 6.000.000,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión.

Nº 081 en seis millones trescientos cuatro mil quinientos cincuenta y tres bolívares con cuarenta y cuatro céntimos (Bs. 6.304.553,44), Nº 82 en dos millones novecientos treinta y siete mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 2.937.200,00), a nivel de Proyectos del Decanato de Desarrollo Estudiantil.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 121/2018

**TRASPASO PRESUPUESTARIO Nº 13  
EJERCICIO FISCAL 2018**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO Nº 13				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO Nº 13			
DECANATO DE DOCENCIA				DECANATO DE DOCENCIA			
ESTRUCTURA: PR0040301				ESTRUCTURA: PR0040301			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO NECESARIO PARA LOS LABORATORIOS ACADEMICOS.						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	07.01.00.00.00.	EQUIPOS CIENTIFICOS Y DE LABORATORIO	40.182.620,00	402	10.11.00.00.00.	MATERIALES ELECTRICOS	40.182.620,00
<b>TOTAL TRASPASO Nº 13 DEL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>40.182.620,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO Nº 13 DEL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>40.182.620,00</b>

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 14  
EJERCICIO FISCAL 2018**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 14</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 14</b>			
<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>				<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR040301</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0040301</b>			
<b>FUENTE: OTRAS FUENTES</b>				<b>FUENTE: OTRAS FUENTES</b>			
<b>MOTIVO:</b>	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE PILAS PARA USO DE LABORATORIOS ACADEMICOS</b>						
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
404	03.01.00.00.00.	MAQUINAS Y DEMAS EQUIPOS DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO	2.199.200,00	402	10.99.00.00.00.	OTRO PRODUCTOS Y UTILES DIVERSOS	19.517.950,00
	05.01.00.00.00.	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	11.600.000,00				
	09.01.00.00.00.	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	5.718.750,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 14 DEL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>19.517.950,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 14 DEL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>19.517.950,00</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 15  
EJERCICIO FISCAL 2018**

D.P. 121/2018

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 15</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 15</b>			
<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>				<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0040401</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0040401</b>			
<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>				<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>			
<b>MOTIVO:</b>	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE USUTANCIAS QUIMICAS PARA USO DE LABORATORIOS ACADEMICOS</b>						
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
404	09.03.00.00.00.	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	60.000.000,00	402	06.01.00.00.00.	SUSTANCIAS QUIMICAS Y DE USO INDUSTRIAL	60.000.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 15 DEL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>60.000.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 15 DEL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>60.000.000,00</b>

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 16  
EJERCICIO FISCAL 2018**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 16</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 16</b>			
<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>				<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0040301</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0040301</b>			
<b>FUENTE: OTRAS FUENTES</b>				<b>FUENTE: OTRAS FUENTES</b>			
<b>MOTIVO:</b>	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SOLDADURA PARA LABORATORIOS DE INGENIERIA MECANICA</b>						
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
404	09.03.00.00.00.	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	60.000.000,00	402	08.03.00.00.00.	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERIA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERIA	60.000.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 16 DEL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>60.000.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 16 DEL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>60.000.000,00</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 17  
EJERCICIO FISCAL 2018**

D.P. 121/2018

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 17</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 17</b>			
<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>				<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0040302</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0040302</b>			
<b>FUENTE: OTRAS FUENTES</b>				<b>FUENTE: OTRAS FUENTES</b>			
<b>MOTIVO:</b>	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SOLDADURA PARA LABORATORIOS DE INGENIERIA MECANICA</b>						
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
404	07.01.00.00.00.	EQUIPOS CIENTIFICOS Y DE LABORATORIO	8.829.434,00	402	08.03.00.00.00.	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERIA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERIA	19.037.116,00
	09.01.00.00.00.	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	1.812.500,00				
	09.02.00.00.00.	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	8.036.000,00				
	09.03.00.00.00.	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	359.182,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 17 DEL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>19.037.116,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 17 DEL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>19.037.116,00</b>

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 18  
EJERCICIO FISCAL 2018**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 18</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 18</b>			
<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>				<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0040307</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0040307</b>			
<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>				<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>			
<b>MOTIVO:</b>	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SOLDADURA PARA LABORATORIOS DE INGENIERIA MECANICA</b>						
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
404	07.01.00.00.00.	EQUIPOS CIENTIFICOS Y DE LABORATORIO	110.066,00	402	08.03.00.00.00.	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERIA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERIA	3.310.066,00
	09.02.00.00.00.	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	3.200.000,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 18 DEL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>3.310.066,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 18 DEL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>3.310.066,00</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 19  
EJERCICIO FISCAL 2018**

D.P. 121/2018

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 19</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 19</b>			
<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>				<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0040401</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0040401</b>			
<b>FUENTE: OTRAS FUENTES</b>				<b>FUENTE: OTRAS FUENTES</b>			
<b>MOTIVO:</b>	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SOLDADURA PARA LABORATORIOS DE INGENIERIA MECANICA</b>						
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
404	09.03.00.00.00.	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	2.731.890,00	402	08.03.00.00.00.	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERIA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRETERIA	2.731.890,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 19 DEL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>2.731.890,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 19 DEL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>2.731.890,00</b>

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 20  
EJERCICIO FISCAL 2018**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 20</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 20</b>			
<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>				<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0040602</b>				<b>ESTRUCTURA: PR00400602</b>			
<b>FUENTE: OTRAS FUENTES</b>				<b>FUENTE: OTRAS FUENTES</b>			
<b>MOTIVO:</b>	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE GUANTES Y GASA PARA LABORATORIOS ACADEMICOS</b>						
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
404	05.01.00.00.00.	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	3.600.000,00	402	10.04.00.00.00.	UTILES MENORES MEDICO QUIRURGICOS DE LABORATORIO, DENTALES Y VETERINARIA	46.339.964,32
	07.01.00.00.00.	EQUIPOS CIENTIFICOS Y DE LABORATORIOS	3.480.000,00				
	09.01.00.00.00.	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	2.718.750,00				
	09.02.00.00.00.	EQUIPOS DE COMPUTACION	232.368.000,00				
	09.03.00.00.00.	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE ALOJAMIENTO	13.273.214,32				
<b>TOTAL TRASPASO N°20 DEL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>46.339.964,32</b>	<b>TOTAL TRASPASO N°20 DEL DECANATO DE DOCENCIA</b>			<b>46.339.964,32</b>



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA**  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 121/2018

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 64  
EJERCICIO FISCAL 2018**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 64</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 64</b>			
<b>DECANATO DE EXTENSIÓN</b>				<b>DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0040801</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0040801</b>			
<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>				<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>			
<b>MOTIVO:</b>	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR CD Y MOUSE PARA LA COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE</b>						
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
403	07.02.00.00.00.	IMPPRENTA Y REPRODUCCIÓN	6.000.000,00	402	10.08.00.00.00.	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	4.000.000,00
					08.10.00.00.00.	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA OTROS EQUIPOS	2.000.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N°64 DEL DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>6.000.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N°64 DEL DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>6.000.000,00</b>



**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 81  
EJERCICIO FISCAL 2018**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 81</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 81</b>			
<b>DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>				<b>DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0040101</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0040101</b>			
<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>				<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>			
<b>MOTIVO:</b>	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR COMPRA DE TONER</b>						
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
403	06.01.00.00.00.	FLETES Y EMBALAJES	111.560,00	402	06.03.00.00.00.	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	6.304.553,44
	10.99.00.00.00.00.	OTRO SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	5.896.589,08				
404	09.02.00.00.00.00.	EQUIPOS DE COMPUTACIÓN	296.404,36				
<b>TOTAL TRASPASO N° 81 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>6.304.553,44</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 81 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>6.304.553,44</b>

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 82  
EJERCICIO FISCAL 2018**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 82</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 82</b>			
<b>DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>				<b>DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0050701</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0050701</b>			
<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>				<b>FUENTE: TRANSFERENCIA</b>			
<b>MOTIVO:</b>	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR COMPRA DE TONER</b>						
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
404	09.02.00.00.00.	EQUIPOS DE COMPUTACION	2.937.200,00	402	06.03.00.00.00.	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	2.937.200,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 82 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>2.937.200,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 82 DEL DECANATO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL</b>			<b>2.937.200,00</b>

6. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación por traspasos de créditos presupuestarios N° 28 en un millón novecientos veintiocho mil ochocientos bolívares con cero céntimos (Bs. 1.928.800,00), N° 29 en trescientos sesenta y siete mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 367.200,00), y N° 30 en noventa y ocho millones seiscientos veinte mil seiscientos setenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 98.620.675,00), a nivel de Acciones Centralizadas de Rectorado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación por traspasos de créditos presupuestarios N° 28 en un millón novecientos veintiocho mil ochocientos bolívares con cero céntimos (Bs. 1.928.800,00), N° 29 en trescientos sesenta y siete mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs. 367.200,00), y N° 30 en noventa y ocho millones seiscientos veinte mil seiscientos setenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 98.620.675,00), a nivel de Acciones Centralizadas de Rectorado.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 137/2018

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 28  
EJERCICIO FISCAL 2018**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 28				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 28			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: AC0020101				ESTRUCTURA: AC0020101			
FUENTE: TRANSFERENCIA				FUENTE: TRANSFERENCIA			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUMPLIR COMPROMISOS POR SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA PRESTADO POR ORGANISMOS						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	05.01.00.00.00.	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1.928.800,00	403	17.01.00.00.00.	SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVO PRESTADO POR ORGANISMOS	1.928.800,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 28 DE RECTORADO</b>			<b>1.928.800,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 28 DE RECTORADO</b>			<b>1.928.800,00</b>

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 29  
EJERCICIO FISCAL 2018**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 29				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 29			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: AC0020101				ESTRUCTURA: AC0020101			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUMPLIR COMPROMISOS POR SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA PRESTADO POR ORGANISMOS						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	05.01.00.00.00.	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	367.200,00	403	07.01.00.00.00.	SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVO PRESTADO POR ORGANISMOS	367.200,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 28 DE RECTORADO</b>			<b>367.200,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 28 DE RECTORADO</b>			<b>367.200,00</b>



TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 30  
EJERCICIO FISCAL 2018

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 30				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 30			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: AC0020101				ESTRUCTURA: AC0020101			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUMPLIR COMPROMISOS POR SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA PRESTADO POR ORGANISMOS						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	05.01.00.00.00.	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	54.255.280,00	403	17.01.00.00.00.	SERVICIO DE GESTION ADMINISTRATIVO PRESTADO POR ORGANISMOS	98.620.675,00
	07.06.00.00.00.	INSTRUMENTOS MUSICALES	7.600.000,00				
	09.01.00.00.00.	MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA	36.761.395,00				
	09.03.00.00.00.	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ALOJAMIENTO	4.000,00				
<b>TOTAL TRASPASO N° 30 DE RECTORADO</b>			<b>98.620.675,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 30 DE RECTORADO</b>			<b>98.620.675,00</b>

CU 036/2018  
Jueves 25/07/2018

5. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 101 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en ochocientos treinta y un millones doscientos seis mil quinientos quince bolívares con cero céntimos (Bs.831.206.515,00) según Oficio DIR-0552-2018 de fecha 17/07/2018, para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de providencias estudiantiles, específicamente, servicio de transporte estudiantil correspondiente al mes de julio de 2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 101 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en ochocientos treinta y un millones doscientos seis mil quinientos quince bolívares con cero céntimos (Bs.831.206.515,00) según Oficio DIR-0552-2018 de fecha 17/07/2018, para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de providencias estudiantiles, específicamente, servicio de transporte estudiantil correspondiente al mes de julio de 2018.

CU 036/2018  
Jueves 25/07/2018

6. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 102 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en cuatrocientos sesenta y cuatro millones ciento diecinueve mil seiscientos ochenta bolívares con cero céntimos (Bs. 464.119.680,00) correspondiente a excedentes de

**ingresos de los Cursos de Postgrado del 20/07/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 102 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en cuatrocientos sesenta y cuatro millones ciento diecinueve mil seiscientos ochenta bolívares con cero céntimos (Bs. 464.119.680,00) correspondiente a excedentes de ingresos de los Cursos de Postgrado del 20/07/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.

CU 036/2018  
Jueves 25/07/2018

**7. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 103 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en ciento dieciséis millones veintinueve mil novecientos veinte bolívares con cero céntimos (Bs.116.029.920,00) correspondiente a excedentes de ingresos de los Cursos de Postgrado del 20/07/2018, el 20% para la institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:**

DESTINO	MONTO Ingresos Propios
Rectorado	38.676.640,00
Vicerrectorado Académico	38.676.640,00
Vicerrectorado Administrativo	38.676.640,00
TOTAL	116.029.920,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 103 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en ciento dieciséis millones veintinueve mil novecientos veinte bolívares con cero céntimos (Bs.116.029.920,00) correspondiente a excedentes de ingresos de los Cursos de Postgrado del 20/07/2018, el 20% para la institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO Ingresos Propios
Rectorado	38.676.640,00
Vicerrectorado Académico	38.676.640,00
Vicerrectorado Administrativo	38.676.640,00
TOTAL	116.029.920,00

CU 036/2018  
Jueves 25/07/2018

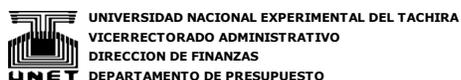
**8. Consideración de la solicitud y autorización de las modificaciones presupuestarias por traspaso de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018:**

- N° 38 en tres millones de bolívares con cero céntimos (Bs.3.000.000,00), a nivel de acciones centralizadas de la dirección de finanzas.
- N° 103 en dos millones trescientos treinta y dos mil ciento cuarenta y dos bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs.2.332.142,86), a nivel de proyectos del decanato de investigación.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de las modificaciones presupuestarias por traspaso de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018:

N° 38 en tres millones de bolívares con cero céntimos (Bs.3.000.000,00), a nivel de acciones centralizadas de la dirección de finanzas.

N° 103 en dos millones trescientos treinta y dos mil ciento cuarenta y dos bolívares con ochenta y seis céntimos (Bs.2.332.142,86), a nivel de proyectos del decanato de investigación.



D.P. 138/2018

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 38  
EJERCICIO FISCAL 2018**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 38				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 38			
DIRECCIÓN DE FINANZAS				DIRECCIÓN DE FINANZAS			
ESTRUCTURA: OTROS INGRESOS				ESTRUCTURA: OTROS INGRESOS			
FUENTE: AC0020107				FUENTE: AC0020107			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR GASTO POR COPIA DE LLAVE PARA EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
403	06.01.00.00.00.	FLETES Y EMBALAJES	3.000.000,00	407	01.02.01.00.00.00.	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	3.000.000,00
<b>TOTAL DEL TRASPASO N° 38 DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>			<b>3.000.000,00</b>	<b>TOTAL DEL TRASPASO N° 38 DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS</b>			<b>3.000.000,00</b>

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 103  
EJERCICIO FISCAL 2018**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 103				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 103			
DECANATO DE INVESTIGACIÓN				DECANATO DE INVESTIGACIÓN			
ESTRUCTURA: PR040802				ESTRUCTURA: PR0040802			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR GASTOS INHERENTES A LA ORGANIZACIÓN DE LAS JORNADAS DE INGENIERIA AMBIENTAL							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
404	05.01.00.00.00.	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	2.332.142,86	407	01.02.01.00.00.00.	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	2.332.142,86
<b>TOTAL TRASPASO N° 103 DEL DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>2.332.142,86</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 103 DEL DECANATO DE INVESTIGACIÓN</b>			<b>2.332.142,86</b>

**4. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 05 en dieciséis millones novecientos veintiocho mil bolívares con cero céntimos (Bs. 16.928.000,00); N° 06 en diecisiete millones novecientos noventa mil bolívares con cero céntimos (Bs. 17.990.000,00) y N° 67 en tres mil novecientos noventa y seis millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 3.996.000.000,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación por traspasos de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018:

- N° 05 en dieciséis millones novecientos veintiocho mil bolívares con cero céntimos (Bs. 16.928.000,00); N° 06 en diecisiete millones novecientos noventa mil bolívares con cero céntimos (Bs. 17.990.000,00) y N° 67 en tres mil novecientos noventa y seis millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 3.996.000.000,00) a nivel de proyectos del Decanato de Extensión.

**5. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 104 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en doce millones quinientos cinco mil bolívares con cero céntimos (Bs. 12.505.000,00) correspondiente a excedentes de ingresos del Fondo Editorial UNET del 11/07/2018, 17/07/2018, 18/07/2018 y 19/07/2018, según memos N° 216,222,224 y 227, del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 104 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en doce millones quinientos cinco mil bolívares con cero céntimos (Bs. 12.505.000,00) correspondiente a excedentes de ingresos del Fondo Editorial UNET del 11/07/2018, 17/07/2018, 18/07/2018 y 19/07/2018, según memos N° 216,222,224 y 227, del Decanato de Investigación.

**21. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 105 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en doscientos veintidós millones cuatrocientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 222.460.000,00) correspondiente a excedentes de ingresos de Capacitación de Talento Humano 11/07/2018 y 12/07/2018, según memos N° 216 y 217, del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 105 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en doscientos veintidós millones cuatrocientos sesenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 222.460.000,00) correspondiente a excedentes de ingresos de Capacitación de Talento Humano 11/07/2018 y 12/07/2018, según memos N° 216 y 217, del Decanato de Investigación.

**22.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 106 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en doscientos ochenta y cinco millones setecientos veinticinco mil trescientos cuarenta bolívares con cero céntimos (Bs. 285.725.340,00) correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/07/2018 al 15/07/2018, el 90% para la Secretaría.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 106 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en doscientos ochenta y cinco millones setecientos veinticinco mil trescientos cuarenta bolívares con cero céntimos (Bs. 285.725.340,00) correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/07/2018 al 15/07/2018, el 90% para la Secretaría.

**23.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 107 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en treinta y un millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 31.747.260,00) correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/07/2018 al 15/07/2018, el 10% para la Dirección de Finanzas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 107 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en treinta y un millones setecientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 31.747.260,00) correspondiente a ingresos obtenidos por aranceles universitarios del 01/07/2018 al 15/07/2018, el 10% para la Dirección de Finanzas.

**24.Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 108 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en cuatro mil cincuenta y un millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 4.051.457.760,00), según Oficio DIR-0568-2018, de fecha 19/07/2018, a fines de atender insuficiencia presupuestaria por concepto de gasto de funcionamiento de acuerdo con el detalle siguiente:**

Servicio de imprenta, reproducción y servicio técnico, meses de mayo y junio 2018.	3617.373.000,00
I.V.A. (12%)	434.084.760,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.051.457.760,00</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 108 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en cuatro mil cincuenta y un millones cuatrocientos cincuenta y siete mil setecientos sesenta bolívares con cero céntimos (Bs. 4.051.457.760,00), según Oficio DIR-0568-2018, de

fecha 19/07/2018, a fines de atender insuficiencia presupuestaria por concepto de gasto de funcionamiento de acuerdo con el detalle siguiente:

Servicio de imprenta, reproducción y servicio técnico, meses de mayo y junio 2018.	3617.373.000,00
I.V.A. (12%)	434.084.760,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.051.457.760,00</b>

CU 038/2018  
Lunes 06/08/2018

**11. Consideración de la solicitud y autorización de las modificaciones presupuestarias por traspaso de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018:**

- N° 40 en cuatro millones de bolívares con cero céntimos (Bs.4.000.000,00), a nivel de acciones centralizadas de la Dirección de Finanzas.
- N° 77 en cinco millones ciento setenta y ocho mil quinientos setenta y dos bolívares con cero céntimos (Bs.5.178.572,00); N° 78 en dos millones seiscientos setenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 2.670.000,00) y N° 81 en sesenta millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 60.000.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de las modificaciones presupuestarias por traspaso de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018:

- N° 40 en cuatro millones de bolívares con cero céntimos (Bs.4.000.000,00), a nivel de acciones centralizadas de la Dirección de Finanzas.
- N° 77 en cinco millones ciento setenta y ocho mil quinientos setenta y dos bolívares con cero céntimos (Bs.5.178.572,00); N° 78 en dos millones seiscientos setenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 2.670.000,00) y N° 81 en sesenta millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 60.000.000,00), a nivel de proyectos del Decanato de Extensión.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 40  
EJERCICIO FISCAL 2018**

D.P. 157/2018

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 40				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 40			
DIRECCIÓN DE FINANZAS				DIRECCIÓN DE FINANZAS			
ESTRUCTURA: AC0020107				ESTRUCTURA: AC0020107			
FUENTE: OTRAS FUENTES				FUENTE: OTRAS FUENTES			
MOTIVO:		TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR GASTOS OPERATIVOS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	01.01.00.00.00.	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	4.000.000,00	407	01.02.01.00.00.	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	4.000.000,00
TOTAL TRASPASO N°40 DE LA DIRECCION DE FINANZAS			4.000.000,00	TOTAL TRASPASO N°40 DE LA DIRECCION DE FINANZAS			4.000.000,00

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 77  
EJERCICIO FISCAL 2018**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 77</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 77</b>			
<b>DECANATO DE EXTENSIÓN</b>				<b>DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0010401</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0010401</b>			
<b>FUENTE: OTRAS FUENTES</b>				<b>FUENTE: OTRAS FUENTES</b>			
<b>MOTIVO:</b>	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ADQUIRIR UTILES DE OFICINA PARA LA COORDINACIÓN</b>						
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
404	07.02.00.00.00.	EQUIPOS DE ENSEÑANZA DEPORTE Y RECREACIÓN	5.178.572,00	402	10.05.00.00.00.	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	5.178.572,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 71 DEL DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>5.178.572,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 71 DEL DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>5.178.572,00</b>



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 157/2018

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 78  
EJERCICIO FISCAL 2018**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 78</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 78</b>			
<b>DECANATO DE EXTENSIÓN</b>				<b>DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0040801</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0040801</b>			
<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>				<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>			
<b>MOTIVO:</b>	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CANCELAR SERVICIOS A LA EMPRESA SIRCA</b>						
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
404	07.06.00.00.00.	INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS DE AUDIO	2.670.000,00	403	17.01.00.00.00	SERVICIOS DE GESTION ADMINISTRATIVA PRESTADO A ORGANOS DE ASISTENCIA TÉCNICA	2.670.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 78 DEL DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>2.670.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 78 DEL DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>2.670.000,00</b>

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 81  
EJERCICIO FISCAL 2018**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 81</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 81</b>			
<b>DECANATO DE EXTENSIÓN</b>				<b>DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			
<b>ESTRUCTURA: PR0040801</b>				<b>ESTRUCTURA: PR0040801</b>			
<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>				<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>			
<b>MOTIVO:</b>	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS SEGÚN REQUISICIÓN N° 534</b>						
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
403	07.02.00.00.00.	IMPRESA Y REPRODUCCIÓN	60.000.000,00	402	10.11.00.00.00.	MATERIALES ELECTRICOS	60.000.000,00
<b>TOTALTRASPASO N° 81 DEL DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>60.000.000,00</b>	<b>TOTALTRASPASO N° 81 DEL DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>60.000.000,00</b>

CU 038/2018

Lunes 06/08/2018

**12. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 109 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en siete mil treinta y seis millones setecientos once mil veintiséis bolívares con cero céntimos (Bs.7.036.711.026,00), según Oficio DIR-0590-2018, de fecha 25/07/2018, para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento correspondiente al mes de julio del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con el detalle siguiente:**

Servicios Básicos	17.438.000,00
Servicio de Vigilancia	1.031.905.280,00
Servicio de Mantenimiento	3.961.638.866,00
Otros Gastos de Funcionamiento	2.025.728.880,00
<b>Total</b>	<b>7.036.711.026,00</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 109 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en siete mil treinta y seis millones setecientos once mil veintiséis bolívares con cero céntimos (Bs.7.036.711.026,00), según Oficio DIR-0590-2018, de fecha 25/07/2018, para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento correspondiente al mes de julio del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con el detalle siguiente:

Servicios Básicos	17.438.000,00
Servicio de Vigilancia	1.031.905.280,00
Servicio de Mantenimiento	3.961.638.866,00
Otros Gastos de Funcionamiento	2.025.728.880,00
<b>Total</b>	<b>7.036.711.026,00</b>

**13. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 110 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 85.644.969.575,00), según Oficio DIR-0597-2018, de fecha 26/07/2018, para honrar el pago de las diferencias de la 2da. Quincena del mes de junio Tabla 3.20 SMN, así como el mes de julio con Tabla 4.75 SMN, adicionalmente se incluye el monto correspondiente a la primera por cargo del personal obrero “activo” (vigente a partir del 16/06/2018) aprobada en la Acta Convenio de fecha 29 de junio de 2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 110 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos setenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 85.644.969.575,00), según Oficio DIR-0597-2018, de fecha 26/07/2018, para honrar el pago de las diferencias de la 2da. Quincena del mes de junio Tabla 3.20 SMN, así como el mes de julio con Tabla 4.75 SMN, adicionalmente se incluye el monto correspondiente a la primera por cargo del personal obrero “activo” (vigente a partir del 16/06/2018) aprobada en la Acta Convenio de fecha 29 de junio de 2018.

CU 038/2018  
Lunes 06/08/2018

**14. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 113 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de agosto de 2018 en tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres bolívares con cuarenta y siete céntimos (Bs. 3.654.483,47), correspondientes a excedentes de ingresos por Cursos de Fondo Norma al 30/07/2018, el 80% para el Decanato de Extensión, según Normas de los Fondos en Anticipo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 113 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de agosto de 2018 en tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres bolívares con cuarenta y siete céntimos (Bs. 3.654.483,47), correspondientes a excedentes de ingresos por Cursos de Fondo Norma al 30/07/2018, el 80% para el Decanato de Extensión, según Normas de los Fondos en Anticipo.

**15. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 114 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de agosto de 2018 en novecientos trece mil seiscientos veinte bolívares con ochenta y siete céntimos (Bs. 913.620,87), correspondientes a excedentes de ingresos por Cursos de Fondo**

**Norma al 30/07/2018, el 20% para la Institución, según Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:**

DESTINO	MONTOS INGRESADOS PROPIOS
Rectorado	304.540,29
Vicerrectorado Académico	304.540,29
Vicerrectorado Administrativo	304.540,29
Total	913.620,87

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 114 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de agosto de 2018 en novecientos trece mil seiscientos veinte bolívares con ochenta y siete céntimos (Bs. 913.620,87), correspondientes a excedentes de ingresos por Cursos de Fondo Norma al 30/07/2018, el 20% para la Institución, según Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTOS INGRESADOS PROPIOS
Rectorado	304.540,29
Vicerrectorado Académico	304.540,29
Vicerrectorado Administrativo	304.540,29
Total	913.620,87

**16. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 115 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de agosto de 2018 en treinta y siete millones setecientos cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 37.750.000,00), correspondientes a excedentes de ingresos del Fondo Editorial UNET del 26/07/2018, 27/07/2018 y 31/07/2018, según memorandos N° 236, 239 y 245 del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 115 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de agosto de 2018 en treinta y siete millones setecientos cincuenta mil bolívares con cero céntimos (Bs. 37.750.000,00), correspondientes a excedentes de ingresos del Fondo Editorial UNET del 26/07/2018, 27/07/2018 y 31/07/2018, según memorandos N° 236, 239 y 245 del Decanato de Investigación.

CU 038/2018  
Lunes 06/08/2018

**17. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 116 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de agosto de 2018 en cuarenta y seis millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 46.000.000,00), correspondientes a excedentes de ingresos por Capacitación de Talento Humano del 25/07/2018, 30/07/2018 y 31/07/2018, según memorandos N° 233, 240 y 245 del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 116 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de agosto de 2018 en cuarenta y seis millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 46.000.000,00), correspondientes a excedentes de ingresos por Capacitación de Talento Humano del 25/07/2018, 30/07/2018 y 31/07/2018, según memorandos N° 233, 240 y 245 del Decanato de Investigación.

**18. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 117 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de agosto de 2018 en quinientos sesenta y cuatro mil novecientos millones ciento ochenta y un mil ciento ochenta y tres bolívares con cero céntimos (Bs. 564.900.181.183,00), según Oficio DIR-0607-2018, de fecha 30/07/2018, para honrar el pago del Bono Vacacional y Recreacional 2018 con Tabla 4.75 SMN, adicionalmente se incluye el monto correspondiente a la incidencia de la prima por cargo del personal obrero “activo” (vigente a partir del 16/06/2018) aprobada en la Acta Convenio de fecha 29 de junio de 2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 117 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de agosto de 2018 en quinientos sesenta y cuatro mil novecientos millones ciento ochenta y un mil ciento ochenta y tres bolívares con cero céntimos (Bs. 564.900.181.183,00), según Oficio DIR-0607-2018, de fecha 30/07/2018, para honrar el pago del Bono Vacacional y Recreacional 2018 con Tabla 4.75 SMN, adicionalmente se incluye el monto correspondiente a la incidencia de la prima por cargo del personal obrero “activo” (vigente a partir del 16/06/2018) aprobada en la Acta Convenio de fecha 29 de junio de 2018.

CU 038/2018

Lunes 06/08/2018

**2. Consideración de la variación de precio del contrato de servicio de Comedor Estudiantil Sede Paramillo y Tuquerena con la empresa Rental SIRCA, contrato N° 5889, por un monto de bolívares cincuenta y ocho mil ochenta y tres millones quinientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta bolívares con sesenta y seis céntimos (Bs. 58.083.546.150,66), correspondiente a los meses de junio a diciembre 2018, por concepto de Mano de Obra, de acuerdo al Artículo 133 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y Artículos 140 y 142, del Reglamento del Decreto *ejusdem*, según el siguiente cuadro:**

Oferta presentada por SIRCA correspondiente al año 2018 aprobada en el C.U.004/2018	1era. Variación según lo aprobado en el C.U. 004/2018	2da. Variación solicitada por SIRCA correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo 2018, según lo aprobado en el C.U. 026/2018	3era. Variación solicitada por SIRCA por concepto de variación de insumos mes de junio 2018, según lo aprobado en el C.U.036/2018	4ta. Variación solicitada por SIRCA, variación por concepto de mano de obra correspondiente de junio a diciembre 2018	Total de variación del contrato N° 5889 año 2018
59.815.765.097,29	1.864.039.997,43	8.656.090.774,50	1.430.796.500,01	58.083.546.150,66	129.850.238.519,89

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precio del contrato de servicio de Comedor Estudiantil Sede Paramillo y Tuquerena con la empresa Rental SIRCA, contrato N° 5889, por un monto de bolívares cincuenta y ocho mil ochenta y tres millones quinientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta bolívares con sesenta y seis céntimos (Bs. 58.083.546.150,66), correspondiente a los meses de junio a diciembre 2018, por concepto de Mano de Obra, de acuerdo al Artículo 133 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y Artículos 140 y 142, del Reglamento del Decreto *ejusdem*, según el siguiente cuadro:

Oferta presentada por SIRCA correspondiente al año 2018 aprobada en el C.U.004/2018	1era. Variación según lo aprobado en el C.U. 004/2018	2da. Variación solicitada por SIRCA correspondiente a los meses de marzo, abril y mayo 2018, según lo aprobado en el C.U. 026/2018	3era. Variación solicitada por SIRCA por concepto de variación de insumos mes de junio 2018, según lo aprobado en el C.U.036/2018	4ta. Variación solicitada por SIRCA, variación por concepto de mano de obra correspondiente de junio a diciembre 2018	Total de variación del contrato N° 5889 año 2018
59.815.765.097,29	1.864.039.997,43	8.656.090.774,50	1.430.796.500,01	58.083.546.150,66	129.850.238.519,89

CU 038/2018  
Lunes 06/08/2018

**3. Consideración de variación de precios de la cuota parte de mano de obra servicio de limpieza de áreas techadas y descubiertas y conservación de áreas verdes y jardinerías UNET, contrato N° 5888, con la empresa Rental SIRCA, por un monto de cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco millones setecientos veinticinco mil cuatrocientos veinticinco bolívares con dos céntimos (Bs. 59.565.725.425,02) para un monto total del contrato de bolívares setenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco millones ciento treinta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve con diez céntimos (Bs. 79.635.138.259,10), todos los montos incluyen I.V.A., de conformidad con lo establecido en el Artículo 133 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y, Artículos 140 y 142 del Reglamento del Decreto *ejusdem*.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precios de la cuota parte de mano de obra servicio de limpieza de áreas techadas y descubiertas y conservación de áreas verdes y jardinerías UNET, contrato N° 5888, con la empresa Rental SIRCA, por un monto de cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y cinco millones setecientos veinticinco mil cuatrocientos veinticinco bolívares con dos céntimos (Bs. 59.565.725.425,02) para un monto total del contrato de bolívares setenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco millones ciento treinta y ocho mil doscientos cincuenta y nueve con diez céntimos (Bs. 79.635.138.259,10), todos los montos incluyen I.V.A., de conformidad con lo establecido en el Artículo 133 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y, Artículos 140 y 142 del Reglamento del Decreto *ejusdem*.

**4. Consideración de variación de precios de la cuota parte de la mano de obra servicio de transporte universitario UNET, contrato N° 5887 con la empresa Rental SIRCA, por un monto de cuarenta mil novecientos ochenta y cuatro millones setecientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos bolívares**

con treinta céntimos (Bs. 40.984.709.452,30) para un monto total de setenta y seis mil trescientos un millones doscientos dieciséis mil quinientos catorce bolívares con quince céntimos (Bs. 76.301.216.514,15) todos los montos incluyen I.V.A., de conformidad con lo establecido en el Artículo 133 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y, Artículos 140 y 142 del Reglamento del Decreto *ejusdem*.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precios de la cuota parte de la mano de obra servicio de transporte universitario UNET, contrato N° 5887 con la empresa Rental SIRCA, por un monto de cuarenta mil novecientos ochenta y cuatro millones setecientos nueve mil cuatrocientos cincuenta y dos bolívares con treinta céntimos (Bs. 40.984.709.452,30) para un monto total de setenta y seis mil trescientos un millones doscientos dieciséis mil quinientos catorce bolívares con quince céntimos (Bs. 76.301.216.514,15) todos los montos incluyen I.V.A., de conformidad con lo establecido en el Artículo 133 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y, Artículos 140 y 142 del Reglamento del Decreto *ejusdem*.

CU 038/2018  
Martes 07/08/2018

**1. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 111/2018 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en un mil trescientos sesenta un millones trescientos veintiséis mil quince bolívares con dos céntimos (Bs. 1.361.326.015,02), correspondiente a:**

Excedentes de ingresos percibidos del 30/04/2018 al 30/07/2018, por cursos de Formación Permanente, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	1.341.592.616,91
Excedentes de ingresos percibidos del 26/06/2018 al 30/07/2018, del Laboratorio Bioambiental, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	15.749.398,11
Excedentes de ingresos percibidos del 13/06/2018 al 30/07/2018, de Finca la Primavera, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	3.984.000,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>1.361.326.015,02</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 111/2018 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de julio de 2018 en un mil trescientos sesenta un millones trescientos veintiséis mil quince bolívares con dos céntimos (Bs. 1.361.326.015,02), correspondiente a:

Excedentes de ingresos percibidos del 30/04/2018 al 30/07/2018, por cursos de Formación Permanente, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	1.341.592.616,91
Excedentes de ingresos percibidos del 26/06/2018 al 30/07/2018, del Laboratorio Bioambiental, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	15.749.398,11
Excedentes de ingresos percibidos del 13/06/2018 al 30/07/2018, de Finca la Primavera, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	3.984.000,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>1.361.326.015,02</b>

**2. Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspasos de créditos presupuestarios N° 70 en doscientos millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 200.000.000,00), a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Extensión.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de las modificaciones presupuestarias por traspaso de créditos presupuestarios N° 70 en doscientos millones de bolívares con cero céntimos (Bs. 200.000.000,00), a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Extensión.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO  
DIRECCION DE FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

D.P. 150/2018

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 70  
EJERCICIO FISCAL 2018**

<b>TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS</b>							
<b>ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 70</b>				<b>DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 70</b>			
<b>DECANATO DE EXTENSIÓN</b>				<b>DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			
<b>ESTRUCTURA: AC0020208</b>				<b>ESTRUCTURA: AC0010114</b>			
<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>				<b>FUENTE: INGRESOS PROPIOS</b>			
<b>MOTIVO:</b>	<b>TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CANCELAR FACILITADORES DE CURSOS DE EXTENSIÓN</b>						
<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>	<b>PARTIDAS</b>	<b>SUB-PARTIDAS</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO (Bs.)</b>
407	01.02.01.00.00.00.	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	200.000.000,00	401	01.18.02.99.00.00.	REMUNERACIONES POR HONORARIOS PROFESIONALES	200.000.000,00
<b>TOTAL TRASPASO N° 70 DEL DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>200.000.000,00</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 70 DEL DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>200.000.000,00</b>

CU 042/2018  
Lunes 13/08/2018

**1. Consideración de la solicitud de variación de precio del contrato servicio de Comedor Estudiantil sede Paramillo y Tuquerena con la Empresa Rental SIRCA, N° 5899, por un monto de bolívares dos mil seiscientos treinta y siete millones setecientos catorce mil novecientos ochenta y tres con cuarenta y cinco céntimos (Bs. 2.637.714.983,45) correspondiente al mes de julio de 2018, de acuerdo a la Cláusula Décima Primera de dicho Contrato y el Decreto con Rango Valor y Fuerza Ley de Contrataciones Públicas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la variación de precio del contrato servicio de Comedor Estudiantil sede Paramillo y Tuquerena con la Empresa Rental SIRCA, N° 5899, por un monto de bolívares dos mil seiscientos treinta y siete millones setecientos catorce mil novecientos ochenta y tres con cuarenta y cinco céntimos (Bs. 2.637.714.983,45) correspondiente al mes de julio de 2018, de acuerdo a la Cláusula Décima Primera de dicho Contrato y el Decreto con Rango Valor y Fuerza Ley de Contrataciones Públicas.

CU 042/2018  
Lunes 13/08/2018

**2. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 118 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de agosto de 2018 en veintiún millones seiscientos treinta y siete mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs.21.637.500,00) correspondiente a excedente de ingresos del Fondo Editorial UNET del 02/08/2018 y 03/08/2018, según Memos N° 252 y 256, del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 118 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de agosto de 2018 en veintiún millones seiscientos treinta y siete mil quinientos bolívares con cero céntimos (Bs.21.637.500,00) correspondiente a excedente de ingresos del Fondo Editorial UNET del 02/08/2018 y 03/08/2018, según Memos N° 252 y 256, del Decanato de Investigación.

**3. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 119 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de agosto de 2018 en cincuenta y siete millones cincuenta y tres mil quinientos setenta y un bolívares con cuarenta y tres céntimos (Bs.57.053.571,43) correspondiente a excedente de ingresos por Servicios Unidades de**

**Investigación: servicio de medición niveles de ruido, del 01/08/2018, según Memo N° 248, del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 119 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de agosto de 2018 en cincuenta y siete millones cincuenta y tres mil quinientos setenta y un bolívares con cuarenta y tres céntimos (Bs.57.053.571,43) correspondiente a excedente de ingresos por Servicios Unidades de Investigación: servicio de medición niveles de ruido, del 01/08/2018, según Memo N° 248, del Decanato de Investigación.

CU 042/2018  
Lunes 13/08/2018

**4. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 120 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de agosto de 2018 en ochocientos veintitrés millones seiscientos veinticinco mil seiscientos setenta y siete bolívares con noventa y dos céntimos (Bs.823.625.677,92) correspondiente a excedentes de ingresos de los Cursos de Postgrado del 02/08/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 120 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de agosto de 2018 en ochocientos veintitrés millones seiscientos veinticinco mil seiscientos setenta y siete bolívares con noventa y dos céntimos (Bs.823.625.677,92) correspondiente a excedentes de ingresos de los Cursos de Postgrado del 02/08/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.

**5. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 121 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de agosto de 2018 en doscientos cinco millones novecientos seis mil cuatrocientos diecinueve bolívares con cuarenta y ocho céntimos (Bs.205.906.419,48) correspondiente a excedentes de ingresos de los Cursos de Postgrado del 02/08/2018, el 20% para la institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:**

DESTINO	MONTO Ingresos Propios
Rectorado	68.635.473,16
Vicerrectorado Académico	68.635.473,16
Vicerrectorado Administrativo	68.635.473,16
TOTAL	205.906.419,48

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 121 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de agosto de 2018 en doscientos cinco millones novecientos seis mil cuatrocientos diecinueve bolívares con cuarenta y ocho céntimos (Bs.205.906.419,48) correspondiente a excedentes de ingresos de los Cursos de Postgrado del 02/08/2018, el 20% para la institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO Ingresos Propios
Rectorado	68.635.473,16
Vicerrectorado Académico	68.635.473,16
Vicerrectorado Administrativo	68.635.473,16
TOTAL	205.906.419,48

CU 042/2018  
Lunes 13/08/2018

**6. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 122 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de agosto de 2018 en catorce millones de bolívares con cero céntimos (Bs.14.000.000,00) correspondiente a ingresos percibidos por servicios de torneado prestados por el Laboratorio de Prototipos, según Memo N° 235, del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 122 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de agosto de 2018 en catorce millones de bolívares con cero céntimos (Bs.14.000.000,00) correspondiente a ingresos percibidos por servicios de torneado prestados por el Laboratorio de Prototipos, según Memo N° 235, del Decanato de Investigación.

**7. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 123 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas,**

proyectos y cuentas de egresos al mes de agosto de 2018 en trescientos cuatro millones novecientos doce mil ochocientos un bolívares con seis céntimos (Bs. 304.912.801,06), correspondiente a:

Excedentes de ingresos percibidos del 01/08/2018 al 08/08/2018, por Cursos de Formación Permanente, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	190.892.203,20
Excedentes de ingresos percibidos el 01/08/2018, del Laboratorio Bioambiental, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	110.724.597,86
Excedentes de ingresos percibidos el 01/08/2018 de Finca La Primavera, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	3.296.000,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>304.912.801,06</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 123 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos al mes de agosto de 2018 en trescientos cuatro millones novecientos doce mil ochocientos un bolívares con seis céntimos (Bs. 304.912.801,06), correspondiente a:

Excedentes de ingresos percibidos del 01/08/2018 al 08/08/2018, por Cursos de Formación Permanente, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	190.892.203,20
Excedentes de ingresos percibidos el 01/08/2018, del Laboratorio Bioambiental, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	110.724.597,86
Excedentes de ingresos percibidos el 01/08/2018 de Finca La Primavera, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	3.296.000,00
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>	<b>304.912.801,06</b>

CU 042/2018  
Lunes 13/08/2018

**8. Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 124 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos al mes de agosto de 2018 en setenta y seis millones doscientos veintiocho mil doscientos bolívares con veintisiete céntimos (Bs. 76.228.200,27), correspondiente a ingresos percibidos por:**

Excedentes de ingresos percibidos del 01/08/2018 al 08/08/2018, por cursos de Formación Permanente, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	47.723.050,80
Excedentes de ingresos percibidos del 01/08/2018, el Laboratorio Bioambiental, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	27.681.149,47
Excedentes de ingresos percibidos el 01/08/2018, de la Finca La Primavera, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	824.000,00
<b>Total Modificación</b>	<b>76.228.200,27</b>

### Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO Ingresos Propios
Rectorado	25.409.400,09
Vicerrectorado Académico	25.409.400,09
Vicerrectorado Administrativo	25.409.400,09
Total	76.228.200,27

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 124 por incremento de créditos presupuestarios para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egresos al mes de agosto de 2018 en setenta y seis millones doscientos veintiocho mil doscientos bolívares con veintisiete céntimos (Bs. 76.228.200,27), correspondiente a ingresos percibidos por:

Excedentes de ingresos percibidos del 01/08/2018 al 08/08/2018, por cursos de Formación Permanente, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	47.723.050,80
Excedentes de ingresos percibidos del 01/08/2018, el Laboratorio Bioambiental, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	27.681.149,47
Excedentes de ingresos percibidos el 01/08/2018, de la Finca La Primavera, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	824.000,00
<b>Total Modificación</b>	<b>76.228.200,27</b>

### Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO Ingresos Propios
Rectorado	25.409.400,09
Vicerrectorado Académico	25.409.400,09
Vicerrectorado Administrativo	25.409.400,09
Total	76.228.200,27

CU 042/2018  
Lunes 13/08/2018

### 9. Consideración de la Solicitud y autorización de la modificación presupuestaria por traspaso de créditos presupuestarios para el ejercicio fiscal 2018:

- **N° 76 en diez millones quince mil quinientos setenta y dos bolívares con setenta y cinco céntimos (Bs.10.015.572,75), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de las modificaciones presupuestarias por traspaso de créditos presupuestarios N° 76 en diez millones quince mil quinientos setenta y dos bolívares con setenta y cinco céntimos (Bs.10.015.572,75), a nivel de Proyectos del Decanato de Extensión.

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 76				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 38			
DECANATO DE EXTENSIÓN				RECTORADO			
ESTRUCTURA: PR0040801				ESTRUCTURA: AC0020201			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO:	TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA REALIZAR APOORTE PARA AREGLO DE VEHICULO DE RECTORADO						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	05.03.00.00.00.	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	10.015.572,75	403	11.02.00.00.00.	CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN MENORES DE EQUIPOS DE TRASPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	10.015.572,75
<b>TOTAL TRASPASO N° 76 DEL DECANATO DE EXTENSIÓN</b>			<b>10.015.572,75</b>	<b>TOTAL TRASPASO N° 38 DE RECTORADO</b>			<b>10.015.572,75</b>

CU 043/2018  
 Viernes 17/08/2018

- 1- Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 125 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2018, en CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE BOLIVARES CON VEINTISIETE CENTIMOS (Bs. 111.836.577,27), correspondiente a:

Excedentes de Ingresos percibidos por Cursos de Fondo Norma del 03/08/2018, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	21.145.170,05
Excedentes de Ingresos percibidos por Asistencia Técnicas del 06/08/2018, el 80% para el Decanato de Extensión según las Normas de los Fondos en Anticipo.	90.691.407,22
<b>Total modificación</b>	<b>111.836.577,27</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 125 por

incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2018, en CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE BOLIVARES CON VEINTISIETE CENTIMOS (Bs. 111.836.577,27), correspondiente a:

Excedentes de Ingresos percibidos por Cursos de Fondo Norma del 03/08/2018, el 80% para el Decanato de Extensión, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	21.145.170,05
Excedentes de Ingresos percibidos por Asistencia Técnicas del 06/08/2018, el 80% para el Decanato de Extensión según las Normas de los Fondos en Anticipo.	90.691.407,22
<b>Total modificación</b>	<b>111.836.577,27</b>

CU 043/2018  
Viernes 17/08/2018

- 2- **Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 126 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto del 2018, en VEINTIESE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO BOLIVARES CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (Bs.27.959.144,32)**

<b>Excedentes de Ingresos percibidos por Cursos de Fondo Norma del 03/08/2018, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.</b>	<b>5.286.292,51</b>
<b>Excedentes de Ingresos percibidos por Asistencia Técnicas del 06/08/2018, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.</b>	<b>22.672.851,81</b>
<b>Total modificación</b>	<b>27.959.144,32</b>

Distribuidos de la siguiente manera:

<b>DESTINO</b>	<b>MONTO Ingresos Propios</b>
<b>Rectorado</b>	<b>9.319.714</b>
<b>Vicerrectorado Académico</b>	<b>9.319.714</b>
<b>Vicerrectorado Administrativo</b>	<b>9.319.714</b>
<b>Total</b>	<b>27.959.144,32</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° N° 126 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2018, en VEINTIESE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO BOLIVARES CON TREINTA Y DOS CENTIMOS (Bs.27.959.144,32)

Excedentes de Ingresos percibidos por Cursos de Fondo Norma del 03/08/2018, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	5.286.292,51
Excedentes de Ingresos percibidos por Asistencia Técnicas del 06/08/2018, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo.	22.672.851,81
Total modificación	27.959.144,32

Distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO Ingresos Propios
Rectorado	9.319.714
Vicerrectorado Académico	9.319.714
Vicerrectorado Administrativo	9.319.714
Total	27.959.144,32

CU 043/2018  
Viernes 17/08/2018

**3- Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 127 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2018, en CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 4.275.000,00), correspondiente a excedente de ingresos del Fondo Editorial UNET del 06/08/2018 y 07/08/2018, según memorandos N° 259 y 261 del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 127 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2018, en CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS

(Bs. 4.275.000,00), correspondiente a excedente de ingresos del Fondo Editorial UNET del 06/08/2018 y 07/08/2018, según memorandos N° 259 y 261 del Decanato de Investigación.

CU 043/2018

Viernes 17/08/2018

- 4- **Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 128 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2018, en OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE BOLIVARES CON CINCUENTA CENTIMOS (Bs. 866.220.987,50), correspondiente a excedente de ingresos por Capacitación de Talento Humano del 07/08/2018, según Memorando N° 261 del Decanato de Investigación.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 128 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2018, en OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE BOLIVARES CON CINCUENTA CENTIMOS (Bs. 866.220.987,50), correspondiente a excedente de ingresos por Capacitación de Talento Humano del 07/08/2018, según Memorando N° 261 del Decanato de Investigación.

- 5- **Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 129 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2018, en VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE BOLIVARES CON CINCUENTA CENTIMOS (Bs. 28.287.887,50), por excedente de ingresos por Capacitación de Talento Humano del 07/08/2018, según memorando N° 261 del Decanato de Investigación, monto corresponde a la utilidad para la institución, distribuidos de la siguiente manera:**

DESTINO	MONTO Ingresos Propios
Rectorado	9.429.295,83
Vicerrectorado Académico	9.429.295,83
Vicerrectorado Administrativo	9.429.295,83
Total	28.287.887,50

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 129 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones

centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2018, en VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE BOLIVARES CON CINCUENTA CENTIMOS (Bs. 28.287.887,50), por excedente de ingresos por Capacitación de Talento Humano del 07/08/2018, según memorando N° 261 del Decanato de Investigación, monto corresponde a la utilidad para la institución, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO Ingresos Propios
Rectorado	9.429.295,83
Vicerrectorado Académico	9.429.295,83
Vicerrectorado Administrativo	9.429.295,83
Total	28.287.887,50

CU 043/2018  
Viernes 17/08/2018

- 6- Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 130 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2018, en CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS BOLIVARES CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (Bs.480.753.156,64), correspondiente a excedentes de ingresos de los Cursos de Post- grado del 10/08/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 130 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2018, en CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS BOLIVARES CON SESENTA Y CUATRO CENTIMOS (Bs.480.753.156,64), correspondiente a excedentes de ingresos de los Cursos de Post- grado del 10/08/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.

CU 043/2018  
Viernes 17/08/2018

- 7- Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 131 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2018, en CIENTO**

**VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BOLIVARES CON DIECISEIS CENTIMOS (Bs. 120.188.289,16), correspondiente a excedentes de ingresos de los cursos de Postgrado del 10/08/2018, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos de Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:**

<b>DESTINO</b>	<b>MONTO Otros ingresos</b>
<b>Rectorado</b>	<b>40.062.763,65</b>
<b>Vicerrectorado Académico</b>	<b>40.062.763,65</b>
<b>Vicerrectorado Administrativo</b>	<b>40.062.763,65</b>
<b>Total</b>	<b>120.188.289,16</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 131 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2018, en CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BOLIVARES CON DIECISEIS CENTIMOS (Bs. 120.188.289,16), correspondiente a excedentes de ingresos de los cursos de Postgrado del 10/08/2018, el 20% para la Institución, según las Normas de los Fondos de Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

<b>DESTINO</b>	<b>MONTO Otros ingresos</b>
<b>Rectorado</b>	<b>40.062.763,65</b>
<b>Vicerrectorado Académico</b>	<b>40.062.763,65</b>
<b>Vicerrectorado Administrativo</b>	<b>40.062.763,65</b>
<b>Total</b>	<b>120.188.289,16</b>

- 8- Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 132 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2018, en VEINTIDOS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 22.141.500.000,00), correspondientes a ingresos del Curso Intensivo 2018-3, para el Vicerrectorado Académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de modificación presupuestaria N° 132 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto del 2018, en VEINTIDOS MIL

CIENTO CUARENTA Y UNO MILLONES QUINIENTOS MIL BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 22.141.500.000,00), correspondientes a ingresos del Curso Intensivo 2018-3, para el Vicerrectorado Académico.

CU 043/2018  
Viernes 17/08/2018

- 9- **Consideración de la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 133 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2018, en SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE BOLIVARES CON CUATRO CENTIMOS (Bs. 683.597.617,04) correspondiente a excedentes de ingresos de los Cursos de Postgrado del 14/08/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 133 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2018, en SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE BOLIVARES CON CUATRO CENTIMOS (Bs. 683.597.617,04) correspondiente a excedentes de ingresos de los Cursos de Postgrado del 14/08/2018, el 80% para el Decanato de Postgrado, según las Normas de los Fondos en Anticipo.

- 10- **Consideración de la solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 134 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto del 2018, en CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO BOLIVARES CON VEINTISEIS CENTIMOS (Bs. 170.899.404,26) correspondiente excedentes de ingresos de los Cursos de Postgrado de 14/08/2018, el 20% para la institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:**

DESTINO	MONTO Ingresos propios
Rectorado	56.966.468,08
Vicerrectorado Académico	56.966.468,08
Vicerrectorado Administrativo	56.966.468,08
<b>Total</b>	<b>170.899.404,26</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 134 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2018, en CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO BOLIVARES CON VEINTISEIS CENTIMOS (Bs. 170.899.404,26) correspondiente excedentes de ingresos de los Cursos de Postgrado del 14/08/2018, el 20% para la institución, según las Normas de los Fondos en Anticipo, distribuidos de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO Ingresos propios
Rectorado	56.966.468,08
Vicerrectorado Académico	56.966.468,08
Vicerrectorado Administrativo	56.966.468,08
<b>Total</b>	<b>170.899.404,26</b>

CU 043/2018  
Viernes 17/08/2018

**11- Consideración de la solicitud y autorización de modificación presupuestaria N° 135 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2018, en SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 63.937.439.485,00) según oficio DIR-0664-2018 de fecha 13/08/2018, como anticipo para el pago de la 1ra quincena del mes de agosto 2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 135 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2018, en SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 63.937.439.485,00) según oficio DIR-0664-2018 de fecha 13/08/2018, como anticipo para el pago de la 1ra quincena del mes de agosto 2018.

**12- Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 136 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto del 2018, en SIETE MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL VEINTISEIS BOLIVARES CON 00/100 CÉNTIMOS (Bs. 7.036.711.026,00), según oficio DIR-0675-2018 de fecha 14/08/2018, para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento del mes de agosto 2018, de acuerdo con el detalle siguiente:**

<b>Servicios básicos</b>	<b>17.438.000,00</b>
<b>Servicios de vigilancia</b>	<b>1.031.905.280,00</b>
<b>Servicios de mantenimiento</b>	<b>3.961.638.866,00</b>
<b>Otros gastos de funcionamiento</b>	<b>2.025.728.880,00</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de la modificación presupuestaria N° 136 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto del 2018, en SIETE MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL VEINTISEIS BOLIVARES CON 00/100 CÉNTIMOS (Bs. 7.036.711.026,00), según oficio DIR-0675-2018 de fecha 14/08/2018, para cubrir insuficiencia presupuestaria por concepto de gastos de funcionamiento del mes de agosto 2018, de acuerdo con el detalle siguiente:

Servicios básicos	17.438.000,00
Servicios de vigilancia	1.031.905.280,00
Servicios de mantenimiento	3.961.638.866,00
Otros gastos de funcionamiento	2.025.728.880,00

CU 043/2018  
Viernes 17/08/2018

**13- Consideración de la solicitud de modificación presupuestaria N° 137 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto del 2018, en NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 9.460.000.000,00), según oficio DIR-0679-2018 de fecha 15/08/2018, para cubrir actividades recreativas y culturales (no deportivas) como por ejemplo; día del trabajador, día de la madre, día del padre, día del niño, visitas guiadas a museos y parques, paseos recreativos, etc., correspondiente al gremio del personal docente, administrativo y obrero.**

<b>Costos docentes</b>	<b>3.160.000.000,00</b>
<b>Costos administrativos</b>	<b>3.330.000.000,00</b>
<b>Costos obreros</b>	<b>2.970.000.000,00</b>

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud y autorización de la modificación presupuestaria N° 137 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2018, en NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE BOLIVARES CON 00/100 (Bs. 9.460.000.000,00), según oficio DIR-0679-2018 de fecha 15/08/2018, para cubrir actividades recreativas y culturales (no deportivas) como por ejemplo; día del trabajador, día de la madre, día del padre, día del niño, visitas guiadas a museos y parques, paseos recreativos, etc., correspondiente al gremio del personal docente, administrativo y obrero.

Costos docentes	3.160.000.000,00
Costos administrativos	3.330.000.000,00
Costos obreros	2.970.000.000,00

CU 043/2018  
Viernes 17/08/2018

**14- Consideración de la Solicitud de modificación presupuestaria N° 138 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2018, en SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 696.600.000,00), según oficio DIR-0680-2018 de fecha 16/08/2018, a los fines de atender insuficiencia presupuestaria por concepto de becas, ayudantías y preparadurías, correspondientes al mes de agosto del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con el siguiente detalle:**

BECAS	AYUDANTIAS	PREPARADURIAS
489.200.000,00	94.400.000,00	113.000.000,00

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de la Modificación Presupuestaria N° 138 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egresos, al mes de agosto de 2018, en SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 696.600.000,00), según oficio DIR-0680-2018 de fecha 16/08/2018, a los fines de atender

insuficiencia presupuestaria por concepto de becas, ayudantías y preparadurías, correspondientes al mes de agosto del presente ejercicio fiscal, de acuerdo con el siguiente detalle:

BECAS	AYUDANTIAS	PREPARADURIAS
489.200.000,00	94.400.000,00	113.000.000,00

#### MODIFICACIÓN PERMISO SALIDA PAÍS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 034/2018  
Martes, 17/07/2018

**13. Consideración de la extensión de permiso por salida del país aprobado en el C.U. 051/2017, punto 6, de fecha 14/12/2017, de la funcionaria María Teodocia Rivas Nieto, miembro del personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la extensión del permiso por salida del país no remunerado de la funcionaria María Teodocia Rivas Nieto, titular de la cédula de identidad V-24.941.461, adscrita a la Dirección de Biblioteca, para viajar a Colombia, y realizar trámites de asuntos personales, desde el 17 de mayo de 2018 hasta el 15 de febrero de 2019, con carácter no renovable.

#### NORMAS Y MODIFICACIONES

C.U. 037/2018  
Miércoles, 31/07/2018

**6. Consideración, en segunda discusión, el Manual de Identidad Visual Corporativa de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, aprobado en primera discusión en el C.U. 004/2018, de fecha 20/02/2018, punto 16.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el Manual de Identidad Visual Corporativa de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, aprobado en primera discusión en el C.U. 004/2018, de fecha 20/02/2018, punto 16, en los términos presentados por la Secretaría.

**7. Consideración de solicitud de aprobación del Manual de Normas y Procedimientos para la Admisión Directa de Atletas de Alto Rendimiento, aprobado en el C.A. 002/2018, de fecha 05/02/2018, punto 11.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el Manual de Normas y Procedimientos para la Admisión Directa de Atletas de Alto Rendimiento, aprobado en el C.A. 002/2018, de fecha 05/02/2018, punto 11, con vigencia a partir del lapso posterior al 2018-2- Regular.

PENSIONES, JUBILACIONES E INCAPACIDADES PERSONAL ACADÉMICO

C.U. 034/2018  
Martes, 17/07/2018

**7. Consideración de la jubilación de personal docente que a continuación se menciona:**

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Fecha de Jubilación
María Nereyda Carrero Miranda	V- 5.660.319	15/09/2018

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de jubilación de la profesora María Nereyda Carrero Miranda, titular de la cédula de identidad V-5.660.319, adscrita al Departamento de Ingeniería Informática, a partir del 15 de septiembre de 2018.

PENSIONES, JUBILACIONES E INCAPACIDADES PERSONAL ADMINISTRATIVO

C.U. 031/2018  
Martes, 03/07/2018

**10. Consideración sobre jubilación de personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del siguiente personal administrativo:

- **Libia Esperanza Sánchez Franklin**, titular de la cédula de identidad V-5.666.821, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, a partir del 03/07/2018.
- **Carlos Eduardo Núñez**, titular de la cédula de identidad V-5.738.576, adscrito a la Coordinación de Deportes, a partir del 03/07/2018.

**11. Consideración sobre pensión por incapacidad del personal trabajador: Vicente Elías Pérez Márquez.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la pensión por incapacidad del personal trabajador Vicente Elías Pérez Márquez, titular de la cédula de identidad N° V-10.160.804, adscrito a la Dirección de Servicios, a partir del 03 de julio de 2018, de acuerdo con los respectivos informes presentados.

**12. Consideración de levantamiento de la sanción de la decisión tomada en el Consejo Universitario en sesión N° 007/2018, de fecha 10/04/2018, en su punto 10, en relación a la jubilación de la Licenciada María Zulay Lobo de Hernández, a partir del 02 de junio de 2018 y dejarla sin efecto.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el levantamiento de sanción de la decisión tomada en el Consejo Universitario N° 007/2018, de fecha 10/04/2018, punto 10, en relación a la

jubilación de la Licenciada María Zulay Lobo de Hernández, a partir del 02 de junio de 2018 y dejarla sin efecto, de acuerdo con las argumentaciones presentadas por el ciudadano Rector y el Vicerrector Administrativo.

**13. Consideración de la aprobación de la jubilación de la Licenciada María Zulay Lobo de Hernández, a partir de la entrega de su cargo como Directora de la Dirección de Recursos Humanos.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación de la Licenciada María Zulay Lobo de Hernández, titular de la cédula de identidad V-8.172.125, a partir de la entrega de su cargo como Directora de la Dirección de Recursos Humanos

C.U. 044/2018  
Jueves, 20/09/2018

**14. Consideración de jubilación del personal administrativo, Edgar Camilo Vivas Pabón.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del personal administrativo, Edgar Camilo Vivas Pabón, titular de la cédula de identidad V-9.205.784, adscrito a la Coordinación de Deportes, a partir del 20/09/2018. Asimismo, acordó instruir a la Dirección de Recursos Humanos para que realice los ajustes correspondientes al monto de jubilación de acuerdo con la reconversión monetaria y directrices de la OPSU.

**PENSIONES, JUBILACIONES E INCAPACIDADES PERSONAL TRABAJADOR**

C.U. 031/2018  
Martes, 03/07/2018

**15. Consideración de jubilación de personal trabajador.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 25 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la jubilación del siguiente personal trabajador:

- **Fernando Zambrano Orozco**, titular de la cédula de identidad V-5.668.998, adscrito a la Dirección de Servicios, a partir del 03/07/2018.
- **Jesús Virgilio Pernía Morales**, titular de la cédula de identidad V-6.688.613, adscrito a la Dirección de Seguridad, a partir del 03/07/2018.
- **Olga Marina Cáceres de Niño**, titular de la cédula de identidad V-4.629.484, adscrita a la Dirección de Seguridad, a partir del 17/09/2018.

**PERMISOS A PERSONAL ADMINISTRATIVO**

C.U.O. 031/2018  
Martes, 03/07/2018

**16. Consideración de permiso no remunerado del personal administrativo: Mayra del Carmen Morán Boscán.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de permiso no remunerado del personal administrativo Mayra del Carmen Morán Boscán, titular de la cédula de identidad N° V-13.628.930, adscrita a la Dirección de Biblioteca, desde el 21/06/2018 hasta el 17/09/2018, para atender asuntos familiares, en el territorio nacional venezolano.

C.U.O. 034/2018  
Martes, 17/07/2018

**14. Consideración permiso no remunerado de la funcionaria María Gabriela Pérez Anaya.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso no remunerado de la funcionaria María Gabriela Pérez Anaya, titular de la cédula de identidad V-20.368.401, adscrita a la Dirección de Servicios, para realizar trámites de asuntos personales dentro del territorio nacional, desde el 13 de junio de 2018 hasta el 12 de junio de 2019, con carácter no renovable.

C.U. 044/2018  
jueves, 20/09/2018

**17. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado, del siguiente personal administrativo:

- **Gesell Eriana Chacón Soto**, titular de la cédula de identidad V-17.109.551, adscrita a la Coordinación de Extensión Agraria, para realizar trámites de asuntos personales, en la ciudad de Santiago de Chile, desde el 17/09/2018 al 16/09/2019, no renovable, por última vez.
- **Graciela Eugenia Mora Reyes**, titular de la cédula de identidad V-17.496.835, adscrita a la Coordinación de Extensión Sociocultural, para realizar trámites de asuntos personales en Colombia, desde el 17/09/2018 al 16/09/2019, no renovable, por última vez.
- **Rosa Amelia Almeida de García**, titular de la cédula de identidad V-12.235.180, adscrita a la Coordinación de Orientación, para realizar trámites de asuntos personales, en la ciudad de Bogotá - Colombia, desde el 17/09/2018 al 16/10/2018.
- **Josephine Daniela Moreno Hernández**, titular de la cédula de identidad V-19.502.449, adscrita al Departamento de Presupuesto, para realizar trámites de asuntos personales específicamente para el cuidado de un familiar que se encuentra en la ciudad del Santiago de Chile - Chile, desde el 08/10/2018 al 08/12/2018.
- En el caso de **Jheankary Athenas Moreno Galviz**, titular de la cédula de identidad V-19.777.175, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, acordó negar el permiso solicitado desde el 17/09/2018 al 18/03/2019, para realizar trámites de asuntos personales en Colombia,

por interpretación de aplicación de la III Convención Colectiva de Trabajadores y Trabajadoras Universitarios.

C.U. 044/2018  
jueves, 20/09/2018

**7. Consideración sobre solicitud de modificación de permiso por salida del país, no remunerado, no renovable, aprobado en sesión C.U. 024/2018, del 12/06/2018, punto 2, desde el 15/06/2018 al 14/06/2019, siendo ahora desde el 15/06/2018 al 07/08/2018 y no remunerado, correspondiente al funcionario Darwin Antonio Márquez Colmenares.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de permiso por salida del país, no remunerado, no renovable, aprobado en sesión C.U. 024/2018, del 12/06/2018, punto 2, desde el 15/06/2018 al 14/06/2019, siendo ahora desde el 15/06/2018 al 07/08/2018 y no remunerado, correspondiente al funcionario Darwin Antonio Márquez Colmenares.

#### PERMISOS A PERSONAL TRABAJADOR

C.U. 031/2018  
Martes, 03/07/2018

#### **18. Consideración de permiso por salida del país del personal trabajador Roberth Geovanny Pérez González.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país del personal trabajador Roberth Geovanny Pérez González, titular de la cédula de identidad N° V- 10.193.147, adscrito al Departamento de Seguridad, a partir del 25 de junio de 2018, hasta el 24 de junio de 2019 para realizar trámites familiares en la ciudad de Cúcuta- Colombia. No renovable.

C.U. 033/2018  
Martes, 10/07/2018

#### **9. Consideración de permiso por salida del país personal trabajador universitario.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país del siguiente personal trabajador universitario:

➤ **Julio Cesar Sierra Pulido**, titular de la cédula de identidad V-10.145.682, adscrito a la Dirección de Servicios, para realizar diligencias personales en Ecuador, desde el 15 de julio de 2018 al 14 de julio de 2019. No renovable.

➤ **Andrés Torres**, titular de la cédula de identidad V-26.723.884, adscrito a la Dirección de Seguridad Integral, para realizar diligencias personales en Bogotá-Colombia, desde el 17 de septiembre de 2018 al 16 de septiembre de 2019. No renovable.

C.U. 044/2018  
jueves, 20/09/2018

**8. Consideración de permiso por salida del país personal trabajador universitario, José Arcángel Cáceres Bornacelli.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país personal trabajador universitario, José Arcángel Cáceres Bornacelli, titular de la cédula de identidad N° V-13.580.787, adscrito a la Dirección de Servicios, para realizar diligencias de asunto personal en la ciudad de Barranquilla - Colombia, desde el 17/09/2018 al 16/09/2019, No renovable.

**REINCORPORACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO**

C.U. 031/2018  
Martes, 03/07/2018

**19. Consideración de reincorporación a la Universidad del personal administrativo: Sugey Rosita Useche Sánchez, a partir del 01 de junio del presente año, una vez culminado su permiso no remunerado concedido en el C.U. 021/2017, del 13/06/2017.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la solicitud de reincorporación a la Universidad del personal administrativo a la funcionaria Sugey Rosita Useche Sánchez, titular de la cédula de identidad V- 14.784.250, adscrita a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, a partir del 01 de junio del presente año, una vez culminado su permiso no remunerado concedido en el C.U. 021/2017, del 13/06/2017.

C.U. 034/2018  
Martes, 17/07/2018

**10. Consideración de reincorporación del funcionario Richard Enrique Verdesoto Valdivieso, a partir del lunes 16 de julio de 2018, antes de la fecha de culminación del permiso no remunerado que fue aprobado en el C.U. 005/2018, de fecha 06/03/2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reincorporación del funcionario Richard Enrique Verdesoto Valdivieso, titular de la cédula de identidad V-21.766.092, adscrito al Rectorado, a partir del lunes 16 de julio de 2018, antes de la fecha de culminación del permiso no remunerado que fue aprobado en el C.U. 005/2018, de fecha 06/03/2018. De esta manera queda modificada la fecha de culminación de dicho permiso, que era el 30/07/2018.

C.U. 031/2018  
Martes, 03/07/2018

## 20. Consideración de permiso por salida del país del personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la salida del país, del siguiente personal administrativo:

- **Jorge Ignacio Duque Ramírez**, titular de la cédula de identidad V- 17.810.037, adscrito al Centro de Computación, con permiso no remunerado, para realizar trámites personales, en la ciudad de México, desde el 10 de septiembre de 2018 al 09 de septiembre de 2019. No renovable.
- **Lecni Yasmin López de Gutiérrez**, titular de la cédula de identidad V-12.824.733, adscrita a la Dirección de Comunicación y Relaciones Interinstitucionales (DICORI), con permiso no remunerado, para realizar trámites de asuntos personales dentro del país y en los Estados Unidos, desde el 10 de septiembre de 2018 hasta el 09 de septiembre de 2019. No renovable.

C.U. 034/2018  
Martes, 17/07/2018

## 15. Consideración de permiso por salida del país de la funcionaria Amanda Egley Caballero Montoya.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país no remunerado de la funcionaria Amanda Egley Caballero Montoya, titular de la cédula de identidad V-15.241.095, adscrita al Decanato de Investigación, para viajar a Chile y realizar trámites de asuntos personales, desde el 17 de septiembre de 2018 hasta el 16 de septiembre de 2019, con carácter no renovable.

C.U.O. 037/2018  
Miércoles, 31/07/2018

## 8. Consideración de permiso por salida del país personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país, no remunerado, del siguiente personal administrativo:

- **Aedra Solsiré Rodríguez Rubio**, titular de la cédula de identidad N° V-14.378.364, adscrita a la Dirección de Recursos Humanos, para realizar diligencias personales en Estados Unidos, desde el 16/10/2018 al 15/10/2019, no renovable.
- **Jorge Ángel Plata Reguillo**, titular de la cédula de identidad N° V-18.564.447, adscrito al Departamento de Presupuesto, para realizar diligencias personales en la ciudad de Medellín - Colombia, desde el 01/08/2018 al 30/04/2019, no renovable.

- **Aime Manuela Galviz Rincón**, titular de la cédula de identidad N° V-26.404.211, adscrita al Departamento de Contabilidad, para realizar diligencias personales en la ciudad de Chile, desde el 18/10/2018 al 17/10/2019, no renovable.
- **Yaneth Sahara García Vera**, titular de la cédula de identidad N° V-14.546.555, adscrita al Plan Integral de Salud Unet (PISUNET), para realizar diligencias personales en la ciudad de Chile, desde el 17/09/2018 al 16/09/2019, no renovable.
- **Rossana Jahel Balza Sánchez**, titular de la cédula de identidad N° V-14.418.197, adscrita a la Coordinación de Deportes, para realizar diligencias personales en la ciudad de Madrid - España, desde el 17/09/2018 al 16/09/2019, no renovable.
- **Eileen Victoria Molina Rubio**, titular de la cédula de identidad N° V-12.974.671, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil y en la Coordinación de Orientación, para realizar diligencias personales en Colombia, desde el 17/09/2018 al 16/09/2019, no renovable.
- **Carlos José Pantaleón Chacón**, titular de la cédula de identidad N° V-12.973.184, adscrito a Biblioteca "Dr. Lorenzo Monroy", para realizar diligencias personales en la ciudad de Chile, desde el 17/09/2018 al 16/09/2019, no renovable.
- **Daniela Sylvana Berbesi Alviarez**, titular de la cédula de identidad N° V-24.775.007, adscrita a Biblioteca "Dr. Lorenzo Monroy", para realizar diligencias personales en Ecuador, desde el 17/09/2018 al 16/09/2019, no renovable.
- **Miryam Elena Duque Aguilar**, titular de la cédula de identidad N° V-9.643.696, adscrita al Departamento de Organización y Sistemas, para realizar diligencias personales en Miami - Estados Unidos, desde el 17/09/2018 al 02/11/2018.
- **Rosalba Escalante Guzmán**, titular de la cédula de identidad N° V-13.351.826, adscrita a Biblioteca "Dr. Lorenzo Monroy", para realizar diligencias personales en Bogotá - Colombia, desde el 10/09/2018 al 09/09/2019, no renovable.

C.U. 037/2018  
Miércoles, 31/07/2018

**25. Consideración de la solicitud de modificación de fecha de permiso por salida del país aprobada en el Consejo Universitario 024/2018, de la funcionaria Gladys Alicia Chacón de Pernía, a partir del 17/09/2018 hasta el 30/11/2018.**

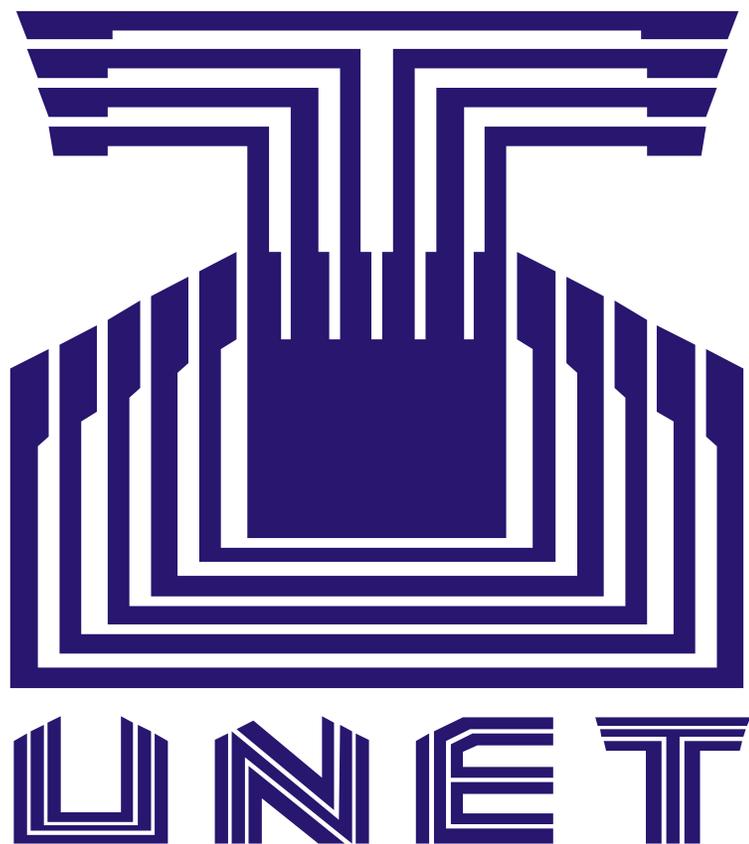
En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de fecha de permiso por salida del país, no remunerado de la funcionaria Gladys Alicia Chacón, que inicialmente fuera aprobado en el C.U. 024/2018, de fecha 12/06/2018, para atender asuntos personales en la ciudad de Vancouver - Canadá, desde el 17/09/2018 al 30/11/2018, fecha ésta en la cual dicha funcionaria debe obligatoriamente reincorporarse a la Universidad Nacional Experimental del Táchira con la finalidad de continuar realizando las actividades propias de sus funciones en la Institución.

**16. Consideración de permiso por salida del país del personal trabajador universitario.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso por salida del país no remunerado, del siguiente personal trabajador universitario:

➤ **Quilmer Leonardo Izquierdo Corredor**, titular de la cédula de identidad V-13.037.028, adscrito al Departamento de Seguridad, para viajar a la ciudad de Bogotá - Colombia, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 17 de septiembre de 2018 hasta el 16 de septiembre de 2019, con carácter no renovable.

➤ **Roberth Geovanny Pérez González**, titular de la cédula de identidad V-10.193.147, adscrito al Departamento de Seguridad, para viajar a la ciudad de Cúcuta - Colombia, para realizar trámites de asuntos personales, desde el 23 de julio de 2018 hasta el 22 de julio de 2019, con carácter no renovable.



**SECRETARÍA**

**5. Consideración sobre propuesta de modificación del Calendario Académico 2018-2- Regular, aprobada en sesión C.A. 009/2018, de fecha 18/06/2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del Calendario Académico Lapso 2018-2 Regular, aprobada en sesión extraordinaria del Consejo Académico 009/2018, de fecha 18/06/2018, en los siguientes términos:

**MODIFICACIÓN DE CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2018-2 – Regular**  
**Inicio: 16/04/2018 Finalización: 05/10/2018**

**PROCESOS REGULARES**

Proceso	Fecha	Duración
Inscripción estudiantes nuevo ingreso(1er. Listado)	04/10/2017 y 06/10/2017	2 días
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (2do. Listado)	18/10/2017 y 19/10/2017	2 días
Inscripción estudiantes nuevo ingreso (3er. Listado)	08/11/2017 y 09/11/2017	2 días
Aplicación de prueba de suficiencia	08/03/2018	1 día
Inducción de estudiantes nuevo ingreso	05/04/2018 y 06/04/2018	2 días
Inscripción estudiantes ordinarios	06/04/2018 al 10/04/2018	3 días
Planificación de evaluaciones y contenidos	09/04/2018 al 13/04/2018	5 días
Solicitud de permisos especiales	14/04/2018 al 16/04/2018	
Inicio del proyecto especial de grado y régimen especial	16/04/2018	
Proceso de carga académica	16/04/2018 al 20/04/2018	1 semana
Seminario de Servicio Comunitario	16/04/2018 al 20/04/2018	1 semana
Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) sin unidades curriculares Inscritas	16/04/2018 al 27/04/2018	2 semanas
Inicio de pasantías para estudiantes sin régimen especial	16/04/2018 al 11/05/2018	4 semanas
* Solicitud de reingreso a la Universidad	16/04/2018 al 10/08/2018	17 semanas
* Inicio y finalización de docencia directa	16/04/2018 al 05/10/2018	16 semanas
* Solicitud de traslados y equivalencias	23/04/2018 al 15/06/2018	8 semanas
* Solicitud de retiro de la Universidad con desincorporación de semestre	23/04/2018 al 27/07/2018	14 semanas
* Solicitud de cambio de carrera	30/04/2018 al 22/06/2018	8 semanas
* Entrega de evaluación primer parcial	18/06/2018 al 22/06/2018	1 semana
* Inicio de pasantías para estudiantes con régimen especial	25/06/2018 al 13/07/2018	3 semanas
* Solicitud de retiro de unidad curricular	02/07/2018 al 10/08/2018	6 semanas
* Inicio de pasantías (TSU en Electromedicina) con unidades curriculares Inscritas	16/07/2018 al 03/08/2018	3 semanas
* Entrega de evaluación segundo parcial	23/07/2018 al 27/07/2018	1 semana
* Solicitud de retiro de la Universidad sin desincorporación de semestre	30/07/2018 al 10/08/2018	2 semanas
* Carga de pre oferta académica	06/08/2018 al 10/08/2018	1 semana
* Entrega de evaluación tercer parcial	01/10/2018 al 05/10/2018	1 semana
* Entrega de evaluación último parcial	01/10/2018 al 05/10/2018	1 semana

* Fin de clases y evaluaciones	05/10/2018	
* Entrega de calificaciones definitivas	05/10/2018 y 08/10/2018	2 días hábiles
* Modificación de calificaciones definitivas	10/10/2018 al 11/10/2018	3 días hábiles
<b>Semanas efectivas antes de la suspensión de docencia directa</b>		<b>3 semanas</b>
<b>Semanas efectivas después de la suspensión de docencia directa</b>		<b>13 semanas</b>
<b>Total semanas</b>		<b>16 semanas</b>
<b>RECESOS ACADÉMICOS</b>		
<b>Vacaciones 2018</b> inicio 13/08/2018 finalización 14/09/2018		
<b>DÍAS FERIADOS</b>		
<b>Carnavales</b> 12 y 13 de febrero 2018	<b>Batalla de Carabobo</b> 24 de junio de 2018	
<b>Semana Santa</b> del 26 al 30 de marzo de 2018	<b>Día de la Independencia</b> 05 de julio de 2018	
<b>Declaración de la Independencia</b> 19 de abril de 2018	<b>Natalicio de Simón Bolívar</b> 24 de julio de 2018	
<b>Día del Trabajador</b> 01 de mayo de 2018	<b>Día de la Resistencia Indígena</b> 12 de octubre de 2018	

## CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2018-3

CAE 011/2018  
Lunes 6/8/2018

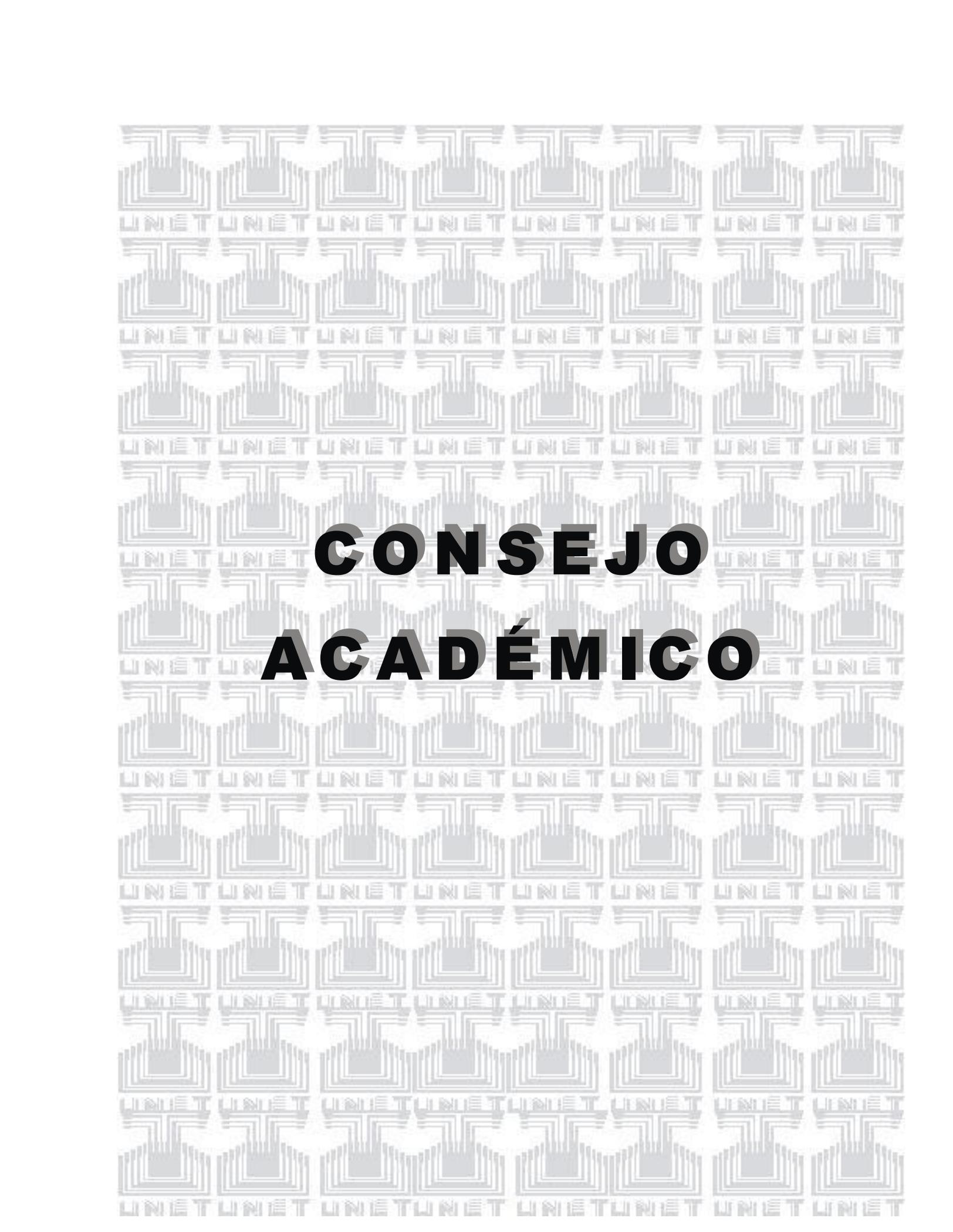
### 13. Consideración de Calendario Académico lapso 2018-3- Intensivo Intrasemestral.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la propuesta de Calendario Académico lapso 2018-3- Intensivo Intrasemestral, para ser considerado en el Consejo Universitario, en los siguientes términos:



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**SECRETARÍA**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL**

CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2018-3 - Intensivo (Intrasemestral) Inicio: 13/08/2018 Finalización: 14/09/2018			
PROCESOS REGULARES			
Proceso	Día de inicio	Fecha	Duración
Proceso de preinscripción	Lunes	23/07/2018 al 31/07/2018	9 días
Publicación de tiempos de inscripción	Jueves	02/08/2018	
Inscripción	Viernes	03/08/2018 al 06/08/2018	4 días
Inicio de clases	Lunes	13/08/2018	
Solicitud de retiro de unidad curricular	Lunes	27/08/2018 al 31/08/2018	1 semana
Fin de clases y evaluaciones	Viernes	14/09/2018	
Entrega de calificaciones definitivas	Viernes	14/09/2018 al 17/09/2018	2 días hábiles
Modificación de calificaciones definitivas	Martes	18/09/2018 al 20/09/2018	3 días hábiles
<b>Total semanas</b>			<b>5 semanas</b>



**CONSEJO  
ACADÉMICO**



**VICERRECTORADO  
ACADÉMICO**

**1. Consideración de modificación del período de disfrute del año sabático del Profesor Charles Maldonado, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, desde el 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de enero de 2020, previamente aprobado en sesión C.A. 004/2018, de fecha 5/04/2018.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de modificación de fecha de disfrute del año sabático del Prof. Charles Roy Maldonado Duarte, titular de la cédula de identidad N° V-14.368.545, adscrito al Departamento de Ingeniería en Informática, previamente aprobado en sesión C.A. 004/2018, de fecha 5/04/2018, quedando ahora a partir del 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de enero de 2020; todo ello de acuerdo con la solicitud del mencionado Profesor e informes de las instancias respectivas.

**1. Consideración de Año sabático del Personal Académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de año sabático del siguiente personal académico:

- **Profesora Norelys Del Valle Rodríguez Romero**, titular de la cédula de identidad N° V-10.705.816, adscrita a la Coordinación de Investigaciones Agropecuarias del Decanato de Investigación, a partir del 17 de septiembre de 2018 hasta el 16 de septiembre de 2019, para escribir tres (3) artículos científicos a ser publicados en la Revista Científica UNET y un libro intitulado "Nutrición Animal".
- **Profesora Haydee Beatriz Peña Torres**, titular de la cédula de identidad N° V-6.437.086, adscrita al departamento de Ingeniería Agronómica, a partir del 23 de septiembre de 2018 hasta el 22 de septiembre de 2019, para realizar una evaluación de la interacción planta patógeno mediada por compost en una estancia de investigación a realizar en la Universidad de Hohenheim-Alemania.

**2. Consideración Acta de Trabajo de Ascenso Personal Académico por Artículo 8 literal h según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal h según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016, al siguiente personal Académico:

- **Profesora ENLINAR ALVIAREZ PARRA**, titular de cédula de identidad N° V-14.941.094, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales Núcleo: Idiomas quien asciende de la categoría de asistente a la categoría de agregado. Con antigüedad a partir del 25 de junio de 2018.

Presentó dos artículos de divulgación como se describen a continuación:

a) El primero, que lleva por título "Metodología Musical como estrategia de enseñanza para el aprendizaje del idioma inglés", publicado en Scitus Revista de Investigación en Ciencias Sociales, arbitrada y registrada en el índice Revencyt, del año 2016, Vol. 2(1) Págs.23-32, ISSN: 2343-645X, Depósito Legal: PPI 201302TA4311, catalogada como publicación tipo C.

b) El segundo, que lleva por título "La enseñanza y evaluación de los aprendizajes del idioma inglés", trabajo que ha sido arbitrado y será publicado en el volumen 3(1) del año 2017 (en fase de diagramación), en Scitus Revista de investigación en ciencias sociales, arbitrada y registrada en el índice Revencyt, ISSN: 2343-645X, Depósito Legal: PPI 201302TA4311, catalogada como publicación tipo C.

- **Profesor William Ramón Tovar Rodríguez**, titular de cédula de identidad N° V-16.307.834, adscrito al Departamento de Ingeniería en Producción Animal, Núcleo: Núcleo II Producción Aplicada, quien asciende de la categoría de asistente a la categoría de agregado. Con antigüedad a partir del 11 de agosto de 2018.

Presentó un artículo de divulgación, en coautoría con A. Chacón-Ortiz, G. Perruolo y M. Salcedo que lleva por título "Ecosistemas del estado Táchira como espacios para la enseñanza en biología", publicado en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, año 2015, Vol. 27 (2), Págs.107-113, ISSN: 1516-869X11C, Depósito legal: p.p 87-0343, catalogada como publicación tipo B.

Presentó tres artículos de divulgación, como se describen a continuación:

a) El primero, en coautoría con A. Ramírez, M. Pabón , G. Barón y J. Rangel, que lleva por título "Arquitectura de Control en Labview para Laboratorio de Control mediante PLC Twido", publicado en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices

Revencyt y Latindex, del año 2013, Vol. 25(1), Págs.28-37, ISSN: 1316-869X11C, Depósito legal: p.p 87-0343, catalogada como publicación tipo B.

- b) El segundo, en coautoría con E. Chacón, M. Arellano, y A. Caro que lleva por título “Sistema de Información en Control de Procesos”, aceptado por el Comité Editorial de la revista Científica UNET para ser publicado en el volumen N° 29(2) del año 2017, arbitrada e indexada en los índices Revencyt y Latindex, ISSN: 1316-869X11C, Depósito Legal: p.p 87-0343, catalogada como publicación tipo B.
- c) El tercero, en coautoría con H. Bravo y M. Cárdenas, que lleva por título “Supervisor Web basado en sistema embebido”, aceptado por el Comité Editorial de la revista Científica UNET para ser publicado en el volumen N° 29(2) del año 2017, arbitrada e indexada en los índices Revencyt y Latindex, ISSN: 1316-869X11C Depósito Legal: p.p 87-0343, catalogada como publicación tipo B.

- **Profesor José Armando Andrickson Mora**, titular de cédula de identidad N° V-11.510.193, adscrito al Departamento de Electrónica, Núcleo: Núcleo de Instrumentación y Control quien asciende de la categoría de asociado a la categoría de titular. Con antigüedad a partir del 19 de junio de 2018.

En ocasión de la presentación de tres artículos de divulgación, como se señalan a continuación:

- a) El primero, en coautoría con A. Ramírez, M. Pabón, G. Barón y J. Rangel, que lleva por título “Arquitectura de Control en Labview para Laboratorio de Control mediante PLC Twido”, publicado en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, del año 2013, Vol. 25(1), Págs.28-37, ISSN: 1316-869X11C, Depósito legal: p.p 87-0343, catalogada como publicación tipo B.
- b) El segundo, en coautoría con E. Chacón, M. Arellano, y A. Caro que lleva por título “Sistema de Información en Control de Procesos”, aceptado por el Comité Editorial de la revista Científica UNET para ser publicado en el volumen N° 29(2) del año 2017, arbitrada e indexada en los índices Revencyt y Latindex, ISSN: 1316-869X11C, Depósito Legal: p.p 87-0343, catalogada como publicación tipo B.
- c) El tercero, en coautoría con H. Bravo y M. Cárdenas, que lleva por título “Supervisor Web basado en sistema embebido”, aceptado por el Comité Editorial de la revista Científica UNET para ser publicado en el volumen N° 29(2) del año 2017, arbitrada e indexada en los índices Revencyt y Latindex, ISSN: 1316-869X11C Depósito Legal: p.p 87-0343, catalogada como publicación tipo B.

CAE 010/2018

Lunes 16/07/2018

### **3. Consideración Actas de Trabajo de Ascenso de Personal Académico por Artículo 15 según normas correspondientes aprobadas en el año 2016.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Trabajo de Ascenso Personal Académico por aplicación de Artículo 15, según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016,

presentado por la profesora Erika Melissa Manrique Caicedo, titular de cédula de identidad N° V-13.854.373, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, Núcleo: Idiomas, en ocasión de la presentación de su tesis de doctorado, en la Universidad de los Andes, intitulado "Formación Del Docente De Lengua En Las Prácticas De Enseñanza De La Escritura En La Universidad" para ascender de la categoría de agregado a la categoría de asociado. Con antigüedad a partir del 11 de agosto de 2018.

CAE 011/2018  
Lunes 6/8/2018

#### 4. Consideración Acta de Trabajo de Ascenso Personal Académico por Artículo 8 literal h según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el Acta de Trabajo de Ascenso del Personal Académico por aplicación del Artículo 8 literal h según las normas correspondientes aprobadas en el año 2016, al siguiente personal Académico:

- **Profesor EUDI JOSÉ ARELLANO RAMÍREZ**, titular de cédula de identidad N° V-13.943.623, adscrito al Departamento de Ingeniería en Producción Animal, Núcleo: Producción Animal Aplicada quien asciende de la categoría de ASISTENTE a la categoría de AGREGADO. Con antigüedad a partir del 11 de agosto de 2018.

Presentó un artículo de divulgación en coautoría con J. García y F. Vivas que lleva por título "Calidad del calostro de búfalas (*Bubalus bubalis*) en la zona norte del estado Táchira, Venezuela", publicado en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, año 2017, Vol. 29(1), Págs.68-73, ISSN: 1316-869X11C, Depósito legal: p.p 87-0343, catalogada como publicación tipo B.

- **Profesora CLAUDIA BECERRA CORRALES**, titular de cédula de identidad N° V-14.348.811, adscrita al Decanato de Investigación Núcleo: Coordinación de Investigación Agropecuaria quien asciende de la categoría de asistente a la categoría de agregado. Con antigüedad a partir del 11 de agosto de 2018.

Presentó dos artículos de divulgación, como se describen a continuación:

c) El primero, en coautoría con M. Escalante, que lleva por título "Compatibilidad entre *Trichoderma* spp sus metabolitos no volátiles y extractos de plantas", publicado en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, del año 2017, Vol. 29(1), Págs.60-67, ISSN: 1316-869X11C, Depósito legal: p.p 87-0343, catalogada como publicación tipo B.

d) El segundo, en coautoría con S. Linares, C. Linares, y D. Jiménez que lleva por título "Efectividad del biocarbón, vermicompost, turba y la adición de *Trichoderma* sp. en la aclimatización de plántulas de fresa producidas *in vitro*", publicado en la Revista Científica UNET, arbitrada y registrada en los índices Revencyt y Latindex, del año 2017, Vol. 29(1), Págs.53-59, ISSN: 1316-869X11C, Depósito legal: p.p 87-0343, catalogada como publicación tipo B.

## 12. Consideración de diferimiento de disfrute del Año Sabático de la Profa. Hedry Fortoul, adscrita al Departamento de Ingeniería en Informática.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció de la solicitud sobre diferimiento de disfrute del Año Sabático de la Profa. Hedry Camanes Fortoul Yegues, titular de la cédula de identidad N° V-14.605.729, adscrita al Departamento de Ingeniería en Informática, el cual le había sido aprobado a partir del 1/10/2018, en sesión del CAE 007/2018, de fecha 15/05/2018, según solicitud escrita realizada por la mencionada profesora donde expone imposibilidad de su disfrute, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 129 de las Normas del Personal Académico, al regular dicha potestad de la siguiente manera: "Artículo 129: El Profesor a quien le fuera imposible disfrutar el Año Sabático en el período para el cual le fue otorgado, podrá solicitar ante el Consejo Universitario, por lo menos con (1) mes de anticipación de comienzo del mismo, su diferimiento por un (1) año, sin tener que tramitar una nueva solicitud. Si tuviera que diferirlo por más tiempo, deberá formular nuevamente su solicitud."

## CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO LAPSO 2018-2

## 9. Consideración de modificación de contratación de Personal Académico bajo la figura de Jubilado Activo para el lapso académico 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la modificación de contratación de Personal Académico bajo la figura de Jubilado Activo para el lapso académico 2018-2, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA													
VICERRECTORADO ACADÉMICO													
DECANATO DE DOCENCIA													
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO													
DEL DPTO. DE INGENIERÍA CIVIL DEL LAPSO 2018-2													
CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO 010 /2018													
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Rafael Ángel Mantilla Velarde	V-5682220	Mecánica de Fluidos I (1536502T) Núcleo: Sanitaria E Hidraulica	1	4	4	0	4	4/16	64	Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Se justifica su contratación por renunciaciones de profesores así como alta demanda.	Tiempo Convencional	Agregado
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN													
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Rafael Ángel Mantilla Velarde	V-5682220	Mecánica de Fluidos I (1536502T) Núcleo: Sanitaria E Hidraulica	2	4	8	0	8	8/16	128	Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Se justifica su contratación por renunciaciones de profesores así como alta demanda.		Agregado

**Observación:** Solicitud de modificación de contratación según memorando DIC 0206/2018, debido a falta de claridad en la información, entre el reporte del Sistema de Contratación y la relación inicial presentada que no era la correspondiente y sin comunicación formal explicativa

**CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO**

CAE 010/2018  
Lunes 16/07/2018

**5. Consideración de contratación de personal administrativo bajo la figura de docente Interino para el lapso académico 2018-2.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación personal administrativo bajo la figura de docente Interino para el lapso académico 2018-2, bajo los siguientes términos:

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DECANATO DE DOGENCIA**  
**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO**  
**DEL DPTO. DE LICENCIATURA EN MÚSICA DEL LAPSO 2018-2**

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Manuel Alfredo Medina Parra *Personal administrativo fijo	V-15353898	Licenciada En Música, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 09/12/11	8,21/9	8,21	Interpretación Musical I (1226304T) Núcleo: Ejecución Instrumental	1	6	6	0	1	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Actualmente director del Coro Universitario UNET, arreglista musical UNET (personal administrativo), así como y director coral del SENAT Región Los Andes. Docente especialista de música en el liceo de formación cultural para las artes "Estilista Orozco" (01/01/2010-31/01/2014). <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Profesor que se requiere para la unidad curricular asignada.	Tiempo Convencional	Instructor

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DECANATO DE DOGENCIA**  
**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO**  
**DEL DPTO. DE ARQUITECTURA DEL LAPSO 2018-2**

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Ricardo Augusto Ramírez Rivas *Personal administrativo fijo	V-8090651	Licenciado En Comunicación Social, Universidad Experimental Privada Cecilio Acosta. Egreso: 01/01/03	16,79/20	8	Fotografía (0753612T) Núcleo: Metodos Y Simulaciones	1	3	3	0	0	3/16	48	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Periodista posee vasta experiencia en el área. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda. La electiva fotografía amerita un especialista en el área y el prof Ramírez cumple con el perfil necesario..	Tiempo Convencional	Instructor

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DECANATO DE DOGENCIA**  
**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO**  
**DEL DPTO. CARRERAS TÉCNICAS SEMIPRESENCIALES DEL LAPSO 2018-2**

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a Categoría
1	Gloris Mariana Soto *Personal administrativo fijo	V-10749010	Ingeniero Industrial, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 11/12/99	6,22/9	6,22	Seguridad y Salud Ocupacional (1705408T) Núcleo: Manejo de Emergencias y Acción Contra Desastres	1	5	5	0	5	5/16	80	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Personal administrativo adscrito a la unidad de seguridad y salud ocupacional de la UNET. <b>Justificación:</b> Falta de profesor de Planta / Alta Demanda, No hay profesor de planta para cubrir esta unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor
2	María Eugenia Colmenares Antunez *Personal administrativo fijo	V-10145898	Arquitecto, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 18/07/98	6,40/9	6,40/9	Técnicas y Elementos la Construcción (1705510T) Manejo de Emergencias y Acción Contra Desastres	1	5	5	0	5	5/16	80	<b>Justificación:</b> <u>Nueva contratación</u> por falta de profesor de Planta / Alta Demanda, No hay profesor de planta para cubrir esta unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE INGENIERIA ELECTRONICA DEL LAPSO 2018-2																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Ronald Domingo Vega Molina *Personal administrativo fijo	V-9466485	Ingeniero Electricista, Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial Región Los Andes (Iutaira) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/11	15,59/20	7,4	Laboratorio de Tecnología Eléctrica (0213608L) Núcleo: Electricidad	2	3	6	0	0	6/16	96	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Alta Demanda, Alta demanda.	Tiempo Convencional	Instructor
			Técnico Superior Universitario En: Electrónica Industrial, Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial Región Los Andes (Iutaira) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/01	15,63/20	7,4											

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE INGENIERIA INFORMATICA DEL LAPSO 2018-2																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Betty Zenair James Moreno *Personal administrativo fijo	V-9460959	Especialista En Sistemas De Información , Universidad Católica Del Táchira (Ucat) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/07	17,64/20	8,3	Computación Aplicada (0413104T) Núcleo: Tecnología Básica	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Alta Demanda, no hay profesores de planta para cubrir dicha demanda.	Tiempo Convencional	Instructor
			Ingeniero De Sistemas, Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño. Egreso: 01/01/01	15,5/20	7,4											
2	María Margarita Rondón Nadales *Personal administrativo fijo	V-10012910	Ingeniero De Sistemas, Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño. Egreso: 01/01/99	16,25/20	7,7	Computación Aplicada (0413104T) Núcleo: Tecnología Básica	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Instructor en IJPSM cinco (5) años. Instructor en la UNELLEZ por cuatro (4) años. Justificación: Alta Demanda, No existe personal de planta para cubrir dicha demanda.	Tiempo Convencional	Instructor
			Magíster En Gerencia De Empresas Mención Industria, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/07	7,89/9	7,89											
3	José Luis Jiménez Ramírez *Personal administrativo fijo	V-6858696	Ingeniero Industrial, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 01/03/95	5,69/9	5,69	Formación De Emprendedores (0423504T) Núcleo: Ingeniería De La Información	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: . Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, Contratación por renuncia de la prof. Iruhu Labarca e inscripción de alumnos en asignatura electiva compartida entre varios departamentos de carrera.	Tiempo Convencional	Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. INGENIERÍA CIVIL DEL LAPSO 2018-2																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Hender Jesús Cárdenas Sandia (Personal Administrativo fijo)	9235854	Ing. Civil Santiago Mariño 2010	Pregrado: 16,69/20	Pregrado 7,9/9	Proyectos Viales II (1524703T)	1 (2)	4	8	6	2	8/16	128	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Falta de profesor de Planta / Alta Demanda, no hay profesor de planta para cubrir esta unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor
						Topografía para Ingeniería Civil (1526504T)										

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2018-2																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Freddy Clemente Ruiz Ramirez *Personal administrativo fijo	V-5679697	Licenciado en Comunicación Social, Universidad Experimental Privada Cecilio Acosta. Egreso: 01/01/03	16,94/20	8	Lenguaje Y Comunicación (1023111T) Núcleo: Idiomas	1	3	3	0	1	3/16	48	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Alta Demanda, Alta demanda estudiantil.	Tiempo Convencional	Instructor

CAE 010/2018  
Lunes 16/07/2018

## 6. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de docente Interino para el lapso académico 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación personal académico bajo la figura de docente Interino para el lapso académico 2018-2 según los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE INGENIERIA AMBIENTAL DEL LAPSO 2018-2																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H'Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Geysa Andreina Rosario Garcia	V-19596876	Ingeniero Ambiental, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 01/06/15	6,32/9	6,32	Energías Alternativas (1123802T) Núcleo: Ingeniería	1	3	3	0	3	9/16	144	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino desde el lapso 2017-1. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, falta de profesor de planta, para dictar las asignaturas	Medio Tiempo	Instructor
						Ecología Y Contaminación Ambiental (1113404T) Núcleo: Procesos Ambientales	2	3	6	0	6					
2	Yorley Andrea Villalta Jaimés	V-13928794	Ingeniero Agrónomo, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 10/12/05	6,4/9	6,4	Educación Ambiental (1112103T) Núcleo: Procesos Ambientales	1	2	2	0	2	2/16	32	Experiencia: Personal Contratado adscrito a la Dirección y Coordinación de Talento Humano (desde 04/01/2016) Jefe del Departamento de Control y Seguimiento de la Gestión Pública de FUNDES (01/02/2014 hasta el 04/01/2016) Asesor Técnico del instituto municipal de Aseo Y Ornato (15/03/2011 hasta 02/01/2013) Docente Interino en UPEL en la asignatura de Suelos y Fertilizantes (09/04/2012 hasta 22/07/2012). Personal Contratado en la Corporación de los Andes desde el 26/03/2008 hasta 15/12/2008 desde el 15/05/2009 hasta el 15/12/2009, desde el 01/02/2010 hasta el 15/12/2010. INA Táchira Ingeniero Contratada en el Proyecto SIGI ID-ARA-05-00805 desde el 16/05/2006 hasta el 31/12/2007. Justificación: Nueva contratación Falta de Profesor de Planta / Alta demanda, Falta de profesor de planta que dicte la asignatura .	Tiempo Convencional	Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE LICENCIATURA EN MÚSICA DEL LAPSO 2018-2																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H'Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Ángel Eduardo Martínez Rey	V-21221677	Licenciado en Música, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 20/07/2017	6,99/9	6,99	Historia de la Música Tachirense (1213903) Núcleo: Lenguaje Musical e Historia	1	3	3	0	3	7/16	112	Experiencia: Docente titular de la cátedra de Práctica Coral por concurso de la Dirección Cultural del Estado Táchira y la Gobernación del Estado en el año 2015. Profesor de las Cátedras en la línea del Lenguaje Musical e Historia de la Música, Teoría, Solfeo, musical preparatorio, dictando Musical I - II, entre otras actividades atendiendo población estudiantil en edades comprendidas entre los 8 y 36 años de edad en la Escuela de Música "Miguel Angel Espinel" desde el 01/10/2013 hasta el 25/09/2017. Profesor asistente de canto de la Gobernación del Estado Táchira desde el 01/12/2015 hasta el 06/10/2017. Instructor, Director de Ensamblajes Vocales y Cátedra de Canto (2008-2013), Subdirector del Coro Juvenil "Manos Blancas" (2015-2015), instructor de la Cátedra "Ritmo y Movimiento", lenguaje y Lectura Musical (2014-2016) en FUNDAMUSICAL, atendiendo estudiantes con necesidades educativas especiales Justificación: Nueva contratación. Falta de Profesor De Planta / Alta Demanda. Profesor que se requiere para la unidad curricular asignada.	Tiempo Convencional	Instructor
						Fonética y Técnica Vocal (1222503) Núcleo: Lenguaje Musical e Historia	1	2	2	0	2					
						Encuentros (1232205)	1	2	2	0	2					

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE INGENIERIA ELECTRÓNICA DEL LAPSO 2018-2																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H'Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	María Eugenia Sánchez Vázquez	V-13762125	Ingeniero en Electrónica, Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial Región Los Andes (Utaira) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/13	15,59/20	7,4	Técnicas de Mantenimiento II (TEC_546T) Núcleo: Electrónica y Sistemas Digitales	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en los lapsos anteriores. Actualmente Técnico de equipos Médicos del Hospital Militar desde el año 2005. Justificación: Alta Demanda, no hay personal fijo preparado para dar la Unidad Curricular.	Tiempo Convencional	Instructor
			Técnico Superior en Electromedicina, Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda. Egreso: 01/01/09	15,63/20	7,4											
			Técnico Superior Universitario en: Electrónica Industrial, Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial Región Los Andes (Utaira) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/04	12,63/20	6											
2	Vladimir Jher González Bustamante	V-12974970	Ingeniero Electricista, Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial Región Los Andes (Utaira) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/11	13,9/20	6,7	Técnicas de Mantenimiento I (TEC_457T) Núcleo: Electrónica y Sistemas Digitales	1	4	4	0	4	4/16	64	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda. No hay personal especializado en el área.	Tiempo Convencional	Instructor
			Técnico Superior en Electromedicina, Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda. Egreso: 01/01/09	15,71/20	7,5											

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE INGENIERIA CIVIL DEL LAPSO 2018-2																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Henry Alexander Méndez González	V-10145601	Ingeniero Civil, Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño, Egreso: 28/04/11	14,93/20	7,1	Proyectos Viales II (1524703T) Núcleo: Vialidad	1	4	4	0	4	4/16	64	<b>Experiencia:</b> Jefe de sala de proyectos de la empresa PROVINCA (2005 al 2006) Jefe de sala de proyectos de la empresa Inversiones y Construcciones Chima, C.A. (2006-2010). Docente Universitario contratado en el Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño (2011). Coordinador del eje Táchira-Apure, asesor técnico de consejos legislativos y consejos comunales, apoyo en el Plan Nacional de Catastro del Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar (2011-2015). <b>Justificación:</b> Nueva contratación por falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, en la carrera en el área de conocimiento de Proyectos Viales II.	Tiempo Convencional	Instructor
2	Jesús Enrique Santiago Rey	V-18255643	Especialista En Gerencia De La Construcción, Universidad Nacional Experimental Politécnica De La Fuerza Armada Nacional, Egreso: 22/11/10	13,82/20	6,6	Saneamiento Ambiental (1533505T) Núcleo: Sanitaria E Hidráulica	1	3	3	0	3	3/16	48	<b>Experiencia:</b> Posee experiencia laboral en el área de la construcción civil, Ingeniero Civil en el Ministerio del poder Popular para Transporte Terrestre, en la división de Vialidad Agrícola desde el 2011 hasta el 2016. Apoyo técnico del plan de contingencia en la Operación de Vialidad de los Andes Táchira, desde mayo del 2011 hasta octubre del 2011. Posee publicaciones de trabajos de investigación en el área de la gerencia y mantenimiento vial. <b>Justificación:</b> Nueva contratación por Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, de ingeniería civil en el área de conocimiento.	Tiempo Convencional	Instructor
3	Jesús Manuel Rey Ortiz	V-19134273	Especialista en Gerencia de La Construcción, Universidad Nacional Experimental Politécnica de La Fuerza Armada Nacional, Egreso: 22/11/10	14,15/20	6,8	Introducción A La Ingeniería Civil (1542101T) Núcleo: Gerencia y Control  Gerencia y Control de Obras II (1543903T) Núcleo: Gerencia y Control	2  1	2  6	4  6	0  0	4  6	10/16	160	<b>Experiencia:</b> El docente cuenta con experiencia profesional en la empresa privada, pública y en la docencia, desempeñándose como vicepresidente de la empresa Infraestructuras y Servicios de Venezuela, INFRAVEN C.A. Coordinador de la empresa de Ingeniería INGRASUR C.A. Ingeniero residente para la empresa constructora Luis H. Gonzalez. Coordinador encargado de la sala Técnica de Ingeniería en el Ministerio de Obras Públicas, Coordinación Regional Táchira. Jefe Encargado de la División de Infraestructura del Ministerio de Obras Públicas, coordinación regional Táchira. Ingeniero asesor para el instituto autonomo de producción Rural del Estado Táchira Ingeniero Civil en la división de vialidad Ministerio de Transporte y Obras Públicas Coordinador encargado del servicio Autonomo de Vialidad Agrícola (SAVA) adscrita al Ministerio del Transporte y Obras Públicas. <b>Justificación:</b> Nueva contratación Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, se requiere el docente debido a la alta demanda en la unidad curricular del departamento y el profesional cuenta con la experiencia en el área de conocimiento.	Medio Tiempo	Instructor
4	Wilner Adoni Perdomo Chacón	V-14180965	Ingeniero Civil, Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño, Egreso: 01/09/12	14,29/20	6,8	Materiales Y Ensayos (1514603T) Núcleo: Estructuras I	6	2	12	0	12	12/16	192	<b>Experiencia:</b> Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Profesor Instructor a medio tiempo de la UNEFA-Táchira desde el 19/09/2013. Técnico Inspector de obras de la Cooperativa la Capacha, R.L. Infraestructura en la autopista San Cristóbal-La Fría, Estado Táchira (20/09/2006-06/01/2008). Laboratorio II de la Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad del Ministerio de Infraestructura adscrito al Laboratorio del Estado Táchira (01/11/2005-15/07/2006). <b>Justificación:</b> Falta de profesor de planta. Para cubrir alta demanda estudiantil. <b>Justificación:</b> Falta De Profesor de Planta / Alta Demanda, Se justifica su contratación por falta de docente de planta y alta demanda.	Medio Tiempo	Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE INGENIERIA INFORMÁTICA DEL LAPSO 2018-2																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Sec.	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Antonio José Casanova Delgado	V-9347476	Profesor Especialidad Informática, Instituto Universitario de Tecnología Agroindustrial Región Los Andes (IUTAIRA) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/12	9,71/10	9	Computación Aplicada (0413104T) Núcleo: Tecnología Básica	1	3	3	0	0	3/16	48	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en el lapsos anteriores. Profesor por horas en el IUFROnt zona norte por once (11) años como profesor por horas del IUFROnt zona norte. Analista en INFOANDES CA por dos (2) años. Profesor por horas en el Colegio Monseñor Sixto Sosaacho por (8) años. <b>Justificación:</b> Alta Demanda, no hay profesores de planta para cubrir la demanda. Es tiempo completo en CTS.	Tiempo Convencional	Instructor
2	Jhoan Manuel Sánchez Montoya	V-15881719	Ingeniero En Informática, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/07	6,3/9	6,3	Computación I (0415102T) Núcleo: Tecnología Básica	2	5	10	0	10	10/16	160	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en el lapsos anteriores. Jefe de Sistemas IPPUNET por cinco (5) años. Analista del Servicio Autónomo de Sanidad Agropecuaria SASA Táchira por dos (2) años. <b>Justificación:</b> Alta Demanda, no hay profesores de planta para cubrir la demanda.	Medio Tiempo	Instructor
3	José David Berbesi Sánchez	V-16983715	Ingeniero en Informática, Universidad Politécnica Territorial Manuela Sáenz. Egreso: 25/07/13	15,61/20	7,4	Computación I (0415102T) Núcleo: Tecnología Básica	1	5	5	0	5	5/16	80	<b>Experiencia:</b> Personal contratado por la Oficina de Sistemas y Estadísticas del Ejecutivo del Estado Táchira desde el 01/01/2007 al 10/08/2007. Se desempeñó como soporte técnico del área de informática por siete (7) meses mediante la empresa Sof-HardNet contratada por la Gobernación del Estado Táchira. <b>Justificación:</b> <b>Nueva contratación</b> Alta Demanda, No existe personal de planta para cubrir la demanda, además de la incapacidad temporal emitida por el IVSS al profesor José Omar Fernández.	Tiempo Convencional	Instructor
4	Omar Alfonso Niño Carvajal	V-4001523	Ingeniero De Sistemas, Universidad De Los Andes. Egreso: 01/01/80	12,63/20	6	Computación I (0415102T) Núcleo: Tecnología Básica	2	5	10	0	10	10/16	160	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en el lapsos anteriores. <b>Justificación:</b> Alta Demanda, no hay profesores de planta para cubrir la demanda.	Medio Tiempo	Instructor
5	Orlando Becerra Pérez	V-18256939	Ingeniero En Informática, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 12/06/15	6,25/9	6,25	Computación I (0415102T) Núcleo: Tecnología Básica	1	5	5	0	5	5/16	80	<b>Experiencia:</b> Preparador de Investigación UNET año 2008. <b>Justificación:</b> <b>Nueva contratación</b> , por alta demanda, no existe personal de planta.	Tiempo Convencional	Instructor

CAE 011/2018  
Lunes 6/8/2018

## 7. Consideración de contratación de Personal Académico bajo la figura de docente Interino para el lapso académico 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación personal Académico bajo la figura de docente Interino para el lapso académico 2018-2, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. CARRERA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2018-2																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Henry Dorian Castillo Sayago	V-10177814	Magister en Educación Mención: Enseñanza de la Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/06/10 Profesor, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/01/08	9,5/10 9,16/10	9 8,7	Biomecánica del Movimiento (1923508T) Núcleo: Gestión Deportiva	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino 2014-1. Actualmente miembro ordinario del personal académico de la UPEL categoría instructor, tiempo completo a partir del 30/11/2011. Designado como coordinador (e) local de docencia en el núcleo académico táchira de la UPEL a partir del 08/11/2013 hasta el 08/11/2015 según resolución n° 2013-06-2042. Justificación: Alta Demanda. No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor
2	Indra Carolina Arnezquella Porras	V-11495177	Licenciada En Educación Mención Educación Física Deporte Y Recreación, Universidad Nacional Experimental De Los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora. Egreso: 13/11/09	4,14/5	7,9	Deporte II (1936303T) Disciplina: Baloncesto Núcleo: Prácticas Deportivas Deporte III (1936404T) Disciplina: Baloncesto Núcleo: Prácticas Deportivas	1 1	6 6	6 6	0 0	6 6	12/16	192	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Alta Demanda. No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Medio Tiempo	Instructor
3	Luis Alberto Ramirez	V-11503509	Licenciado En Educación, Mención: Educación Física, Universidad Bolivariana De Venezuela. Egreso: 25/03/14	18,1/20	8,6	Deportes I (DEP_102T) Núcleo: Prácticas Deportivas Deportes II (DEP_202T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1 1	2 2	2 2	2 0	0 2	4/16	64	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Preparador Físico de Real Frontera, club de Fútbol Profesional de la Segunda División. Docente Contratado en la Unidad Educativa Colegio San Francisco de Sales. Docente en el Liceo Nacional Luis Lopez Mendez. Profesor en la Unidad Educativa Icoo Aplicación. Justificación: Alta Demanda. No hay Docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor
4	Suhail Quisquella Delgado Vaca	V-11113882	Licenciado En Educación Mención Educación Física Deportes Y Recreación, Universidad Del Zulia (Luz) - Maracaibo. Egreso: 01/01/10	17,2/20	8,1	Deporte IV (1936504T) Disciplina: Voleibol Núcleo: Prácticas Deportivas Deporte II (1936303T) Disciplina: Voleibol Núcleo: Prácticas Deportivas	1 1	6 6	6 6	0 0	6 6	12/16	192	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Alta Demanda. No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Medio Tiempo	Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DECANATO DE DOCENCIA

REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO

DEL DPTO. CARRERA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2018-2

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Diana Consolación Vázquez Pérez	V-16231859	Licenciada en Basica Integral, Universidad de Los Andes. Egreso: 20/05/05	14,3/20	6,9	Deporte III (1936404T) Disciplina: Atletismo Núcleo: Prácticas Deportivas Deporte I (1936204T) Disciplina: Atletismo Núcleo: Prácticas Deportivas	1 1	6 6	6 6	0 0	6 6	12/16	192	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores (2017-1). Justificación: Alta Demanda, no hay docente ordinario que administre dicha unidad curricular.	Medio Tiempo	Instructor
2	Edgar Camilo Vivas Pabón	V- 9205784	Licenciado en Educación, Universidad de Los Andes. Egreso: 05/07/91	16,5/20	7,9	Deporte Adaptado (1923405T) Núcleo: Gestión Deportiva	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Profesor Jubilado del Ministerio de Educación. Justificación: Alta Demanda, profesor por necesidad de servicio.	Tiempo Convencional	Instructor
3	Gabriela del Carmen García Pérez	V-19596245	Profesor Especialidad: Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 15/07/18 Técnico Superior En Entrenamiento Deportivo, Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 25/11/16 Destinción Suma Cum Laude	9,39/10 8,51/9	8,9 8,51	Planificación del Entrenamiento Deportivo (1924205T) Núcleo: Gestión Deportiva Análisis del Movimiento Humano (1913203T) Núcleo: Bases Del Entrenamiento Deportivo	1 1	4 3	4 3	0 0	4 3	7/16	112	Experiencia: Docente de Inglés conversacional desde 29/09/2012 hasta el 15/10/2015 en el Centro Educativo PROCCEL (San Juan de Cokón-Estado Táchira). Justificación: Nueva contratación por falta de profesor ordinario / Alta Demanda, profesor contratado por necesidad de servicio.	Tiempo Convencional	Instructor
4	Gioffrey Omar Duque Moreno	V-13763590	Licenciado En Educación Mención: Educación Física, Universidad De Los Andes. Egreso: 21/03/03 Magister En Educación Mención: Enseñanza De La Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 12/12/11	14,76/20 9,08/10	7 8,6	Prácticas Deportivas (1933302T) Núcleo: Prácticas Deportivas Prácticas Deportivas Avanzadas (1933403T) Núcleo: Prácticas Deportivas Proyecto de Prácticas Deportivas (1933503T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1 1 1	3 3 3	3 3 3	3 0 0	3 0 0	9/16	144	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Alta Demanda. No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor
5	Heidy Jhoana Olivares Aldana	V-13588857	Licenciada En Educación Mención Idiomas Extranjeros Ingles Y Frances, Universidad De Los Andes. Egreso: 15/11/02	16,49/20	7,8	Kinesiología del Deporte (1932502T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1	2	2	0	2	2/16	32	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: alta demanda, cubrir ausencia del funcionario administrativo Joe Perry Rangel Cuellar, quien le fue aprobado permiso desde el 29/01/2018 hasta el 10/09/2018, según resolución de Consejo Universitario N° 051/2017.	Tiempo Convencional	Instructor

6	Josmrig Daniela Montañez De Ramirez	V-17861474	Profesor Especialidad Pedagogía Social , Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 12/12/11	7,1/10	6,8	Deporte IV (1936504T) Disciplina: Natacion Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Alta Demanda, no hay docente ordinario que administre dicha unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor
<b>UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA</b>																
<b>VICERRECTORADO ACADÉMICO</b>																
<b>DECANATO DE DOCENCIA</b>																
<b>REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO</b>																
<b>DEL DPTO. CARRERA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2018-2</b>																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
7	Juan Ramón Guerrero Ramirez	V-14348529	Licenciado en Educación Básica Integral , Universidad de los Andes. Egreso: 20/05/05	14,5/20	7	Deporte I (1936204T) Disciplina: Baloncesto Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	12/16	192	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Alta demanda, no hay docente ordinario que administre dicha unidad curricular.	Medio Tiempo	Instructor
						Prácticas Deportivas (1933302T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1	3	3	0	3					
						Prácticas Deportivas Avanzadas (1933403T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1	3	3	0	3					
8	Libardo Jesús Rodríguez Velazco	V-9345594	Especialista en Metodología del Entrenamiento Deportivo Mención Baloncesto. Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 01/07/11	8,37/10	8	Bases Teóricas del Entrenamiento Deportivo I (1912101T) Núcleo: Bases del Entrenamiento Deportivo	1	2	2	0	2	4/16	64	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, sin profesor ordinario para cubrir demanda estudiantil .	Tiempo Convencional	Instructor
			Licenciado en Educación Integral, Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez. Egreso: 01/01/07	4,46/5	8,4	Bases Teóricas del Entrenamiento Deportivo II (1912201T) Núcleo: Bases del Entrenamiento Deportivo	1	2	2	0	2					
9	Martín José Tarazona Urbina	V-9231221	Licenciado en Educación Básica Integral, Universidad de los Andes. Egreso: 04/05/07	12,17/20	5,9	Deporte II (1936303T) Disciplina: Futbol Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	12/16	192	Experiencia: Actualmente Docente de Aula adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Educación desde el 16/09/2007. Jugador de Fútbol Profesional en diferentes campeonatos organizados por la Federación Venezolana de Fútbol (Deportivo Táchira 1.986; Unión Atlético Táchira 86/87/88/89 ULA 90/91/92/93 Deportivo San Cristobal 95/96 Nacional Táchira 97/98/99 eliminatoria Mundial: Italia 1.990. Justificación: Nueva Contratación por alta demanda, no hay docente ordinario que administre dicha unidad curricular.	Medio Tiempo	Instructor
						Deporte IV (1936504T) Disciplina: Futbol Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6					
10	Richard Arnoldo Bustamante Guerrero	V-13762656	Profesor en Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico de Caracas.	7,45/10	7,1	Kinesiología del Deporte (1932502T) Núcleo: Prácticas Deportivas	1	2	2	0	2	2/16	32	Experiencia: Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Alta Demanda. No hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor
			Profesor Especialista en Pedagogía Social , Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 15/06/12	9,09/10	8,6											
11	Yuleth Andreina Zambrano Quintero	V-24152362	Psicologa de la Universidad Rafael Urdaneta Doctor Jesús Esparea Bracho - Maracaibo. Egreso: 02/08/14	-	-	Sociología Del Deporte (1922202T) Núcleo: Gestión Deportiva	1	2	2	0	2	6/16	96	Experiencia: Justificación: Nueva Contratación por alta demanda, solicitud por necesidad de servicio .	Tiempo Convencional	Instructor
						Psicología Del Deporte (1924206T) Núcleo: Gestión Deportiva	1	4	4	0	4					

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE INGENIERIA CIVIL DEL LAPSO 2018-2																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Neida del Carmen Molina de Jaimés	V-12890044	Especialista En Gerencia Educativa, Universidad Santa María - Caracas. Egreso: 03/08/09	18,75/20	8,9	Seminario de Investigación (1543905T) Núcleo: Gerencia Y Control	2	3	6	0	6	12/16	192	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Se desempeña como docente adscrita al GE Pablo Emilio Gamboa desde el 16/09/2006. Docente de aula y coordinadora académica encargada en la ETC "Alberto Adriani" desde el 16/09/2006 hasta el 10/06/2011. La profesora ha dictado la cátedra de seminario de investigación en la universidad desde el lapso 2017-1 hasta la presente fecha, en donde se ha desempeñado con excelencia en su trabajo. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, se justifica su contratación por alta demanda y necesidad de servicio, la docente viene impartiendo la unidad curricular desde el lapso 2017-1.	Medio Tiempo	Instructor
			Licenciado En Educación Integral, Universidad Nacional Abierta. Egreso: 19/01/07	9,31/10	8,8	Actividades Académicas-Administrativas y docencia indirecta	1	6	6	0	6					

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE INGENIERIA AMBIENTAL DEL LAPSO 2018-2																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Edwar Enrique Vivas Diaz	V-9341145	Ingeniero De La Producción Agropecuaria, Universidad Nacional Experimental Sur Del Lago Jesús María Sempurn. Egreso: 13/12/01	13,67/20	6,5	Educación Ambiental (1112103T) Núcleo: Procesos Ambientales	1	2	2	0	2	2/16	32	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Ingeniero de campo del área de nutrición animal 2006-2010 en el Instituto Nacional de Investigación Agrícola. Ing. agrónomo de la Distribuidora Venezolana de Químicos divenquim c.a. 2002. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, solicitud realizada por el Departamento de Entrenamiento Deportivo, docente ubicado en la sede Colón	Tiempo Convencional	Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL LAPSO 2018-2																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Dany Lennon Matheus Gómez	V-13172981	Licenciado En Nutrición Y Dietética, Universidad De Los Andes. Egreso: 01/01/03	14,02/20	6,7	Introducción A La Nutrición Deportiva (1312401T) Núcleo: Ciencias De La Salud	1	2	2	0	2	2/16	32	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Nutricionista suplente del hospital general de táriba (FLUNDAHOSTA) desde el 01/02/2004 hasta el 16/11/2004. Nutricionista suplente en el hospital "Dr. Patrocinio Peñañuela Ruiz" del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales desde el 16/12/2004 hasta el 22/01/2005. Justificación: Falta De Profesor de Planta / Alta Demanda, contratación docente para la carrera TSU de Entrenamiento Deportivo para la Oficina Académica San Juan Colón para lapso 2018-2.	Tiempo Convencional	Instructor
2	Yajaira Coromoto Florez Chavez	V-8095730	Licenciado En Enfermería, Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallegos. Egreso: 19/07/06	7,46/10	7,1	Primeros Auxilios (1312302T) Núcleo: Ciencias De La Salud	1	2	2	0	2	6/16	96	Experiencia: Personal Académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, contratación personal docente en la carrera TSU de Entrenamiento deportivo en la oficina académica de San Juan de Colón lapso 2018-2.	Tiempo Convencional	Instructor
			Técnico Superior Universitario, Universidad Politécnica Territorial De Los Altos Mirandinos "Cecilio Acosta" (Uptamca) - Los Teques. Egreso: 27/07/04	14,98/20	7,1	Anatomía Y Fisiología Humana (1314102T) Núcleo: Ciencias De La Salud	1	4	4	0	4					

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE LICENCIATURA EN MÚSICA DEL LAPSO 2018-2																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Jhon Edicson Galaviz Gelviz	V-11495722	Licenciado En Música, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 20/07/17	6,49/9	6,49	Interpretación Musical II (1226404T) Disciplina: Guitarra Núcleo: Ejecución Instrumental	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Docente de la cátedra de guitarra clásica en la Escuela de Música Miguel Ángel Espinel desde el 2017. Instructor de guitarra popular y clásica y Director Musical en Fundarmusical Simón Bolívar desde el año 2007. Profesor de música en diferentes instituciones desde el año 2003. <b>Justificación: Nueva contratación</b> por falta de profesor de Planta / Alta Demanda. Profesor con la experiencia requerida para esta Unidad Curricular.	Tiempo Convencional	Instructor

CAE 011/2018

Lunes 6/8/2018

### 8. Consideración de complemento de contratación de Personal Académico bajo la figura de docente Interino para el lapso académico 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de complemento de contratación personal académico bajo la figura de docente Interino para el lapso académico 2018-2 según los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. MATEMÁTICA Y FÍSICA LAPSO 2018-2																
CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO Nº 009/2018 SOLICITADA POR EL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Jesús Manuel Uribe Sánchez	V-19234721	Licenciado en Educación Mención Física y Matemática, Universidad de Los Andes. Egreso: 02/11/12	15,7/20	7,5	Geometría Analítica (0753105T) Núcleo: Metodos Y Simulaciones	2	3	6	0	6	12/16	192	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Facilitador en el curso propedéutico UNET en el área de física lapso 2014-1. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, es el único profesor de la asignatura Geometría Analítica, ya que no hay profesor de planta que la dicte.	Medio Tiempo	Instructor
						Matemática I (0826101T)	1	6	6	0	6					
SOLICITUD DE COMPLEMENTO DE CARGA ACADÉMICA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA Y FÍSICA																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Jesús Manuel Uribe Sánchez	V-19234721	Licenciada en Educación Mención Física Y Matemática, Universidad de Los Andes. Egreso: 02/11/12	15,7/20	7,5	Matemática I (0826101T)	1 (23)	6	6	0	6	6/16	96	Información consolidada, en el cuadro de la experiencia arriba identificada.	Medio Tiempo	Instructor

**Observación:** Solicitud de complemento de horas académicas para el lapso 2018-2, a partir del 02/07/2018 debido a la renuncia de personal contratado bajo la figura de Docente Interino, la profesora Jheny Trigos. El profesor Jesús Manuel Uribe Sánchez tendrá una carga académica total de once (18) horas de docencia directa, con una dedicación a Medio Tiempo a partir del 02/07/2018.

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DECANATO DE DOCENCIA**  
**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO**  
**DEL DPTO. DE LICENCIATURA EN MÚSICA DEL LAPSO 2018-2**  
**CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO /2018**

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Angel Eduardo Martínez Ray	V-21221677	Licenciado en Música, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 20/07/2017	6,99/9	6,99	Historia de la Música Tachirense (1213903) Núcleo: Lenguaje Musical e Historia	1	3	3	0	3	7/16	112	Experiencia: Docente titular de la cátedra de Práctica Coral por concurso de la Dirección Cultural del Estado Táchira y la Gobernación del Estado en el año 2015. Profesor de las Cátedras en la línea del Lenguaje Musical e Historia de la Música, Teoría, Solfeo, musical preparatorio, dictando Musical I - II - III, entre otras actividades atendiendo población estudiantil en edades comprendidas entre los 8 y 36 años de edad en la Escuela de Música "Miguel Angel Espinel" desde el 01/10/2013 hasta el 25/09/2017. Profesor asistente de canto de la Gobernación del Estado Táchira desde el 01/12/2015 hasta el 06/10/2017. Instructor. Director de Ensamble Vocales y Cátedra de Canto (2008-2013), Subdirector del Coro Juvenil "Manos Blancas" (2013-2015), Instructor de la Cátedra "Ritmo y Movimiento", lenguaje y Lectura Musical (2014-2016) en FUNDAMUSICAL, atendiendo estudiantes con necesidades educativas especiales. Justificación: <b>Nueva contratación</b> , falta de Profesor De Planta / Alta Demanda, Profesor que se requiere para la unidad curricular asignada.	Tiempo Convencional	Instructor
						Fonética y Técnica Vocal (1222503) Núcleo: Lenguaje Musical e Historia	1	2	2	0	2					
						Encuentros (1232205)	1	2	2	0	2					

**SOLICITUD DE COMPLEMENTO DE CARGA ACADÉMICA**

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Angel Eduardo Martínez Ray	V-21221677	Licenciado en Música, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 20/07/2017	6,99/9	6,99	Historia de la Música III (1214706) Núcleo: Lenguaje Musical e Historia	1	4	4	0	4	4/12	48	Información consolidada, en el cuadro de la experiencia arriba identificada.	Medio Tiempo	Instructor

**Observación:** Solicitud de complemento de horas académicas para el lapso 2018-2, debido a la renuncia de personal de planta la profesora María Teresa Rivas Durán. **El profesor Angel Martinez tendrá una carga académica total de once (11) horas de docencia directa, con una dedicación a medio tiempo a partir del 04/06/2018.**

CAE 011/2018  
Lunes 6/8/2018

### 9. Consideración de complemento de contratación de Personal Académico bajo la figura de docente Interino para el lapso académico 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de complemento de contratación personal académico bajo la figura de docente Interino para el lapso académico 2018-2 según los siguientes términos:

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DECANATO DE DOCENCIA**  
**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO**  
**DEL DPTO. MATEMÁTICA Y FÍSICA LAPSO 2018-2**

**CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO N° 009/2018 SOLICITADA POR EL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA**

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Jesús Manuel Uribe Sánchez	V-19234721	Licenciado en Educación Mención Física y Matemática, Universidad de Los Andes. Egreso: 02/11/12	15,7/20	7,5	Geometría Analítica (0753105T) Núcleo: Métodos Y Simulaciones	2	3	6	0	6	12/16	192	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Facilitador en el curso propedéutico UNET en el área de física lapso 2014-1. <b>Justificación:</b> Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, es el único profesor de la asignatura Geometría Analítica, ya que no hay profesor de planta que la dicte.	Medio Tiempo	Instructor
						Matemática I (0826101T)	1	6	6	0	6					

**SOLICITUD DE COMPLEMENTO DE CARGA ACADÉMICA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA Y FÍSICA**

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Jesús Manuel Uribe Sánchez	V-19234721	Licenciada en Educación Mención Física y Matemática, Universidad de Los Andes. Egreso: 02/11/12	15,7/20	7,5	Matemática I (0826101T)	1 (23)	6	6	0	6	6/16	96	Información consolidada, en el cuadro de la experiencia arriba identificada.	Medio Tiempo	Instructor

**Observación:** Solicitud de complemento de horas académicas para el lapso 2018-2, a partir del 02/07/2018 debido a la renuncia de personal contratado bajo la figura de Docente Interino, la profesora Jenny Trigos. **El profesor Jesús Manuel Uribe Sánchez tendrá una carga académica total de once (18) horas de docencia directa, con una dedicación a Medio Tiempo a partir del 02/07/2018.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DECANATO DE DOCENCIA**  
**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO**  
**DEL DPTO. DE LICENCIATURA EN MÚSICA DEL LAPSO 2018-2**

**CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO /2018**

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Angel Eduardo Martínez Rey	V-21221677	Licenciado en Música, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 20/07/2017	6,99/9	6,99	Historia de la Música Tachirense (1213903) Núcleo: Lenguaje Musical e Historia	1	3	3	0	3	7/16	112	Experiencia: Docente titular de la cátedra de Práctica Coral por concurso de la Dirección Cultural del Estado Táchira y la Gobernación del Estado en el año 2015. Profesor de las Cátedras en la línea del Lenguaje Musical e Historia de la Música, Teoría, Solfeo, musical preparatorio, dictando Musical I - II - III, entre otras actividades atendiendo población estudiantil en edades comprendidas entre los 8 y 36 años de edad en la Escuela de Música "Miguel Angel Espinel" desde el 01/10/2013 hasta el 25/09/2017. Profesor asistente de canto de la Gobernación del Estado Táchira desde el 01/12/2015 hasta el 06/10/2017. Instructor, Director de Ensembles Vocales y Cátedra de Canto (2008-2013), Subdirector del Coro Juvenil "Manos Blancas" (2013-2015), Instructor de la Cátedra "Ritmo y Movimiento", lenguaje y Lectura Musical (2014-2016) en FUNDAMUSICAL, atendiendo estudiantes con necesidades educativas especiales. <b>Justificación:</b> <u>Nueva contratación</u> , falta de Profesor De Planta / Alta Demanda, Profesor que se requiere para la unidad curricular asignada.	Tiempo Convencional	Instructor
					Fonética y Técnica Vocal (1222503) Núcleo: Lenguaje Musical e Historia	1	2	2	0	2						
					Encuentros (1232205)	1	2	2	0	2						

**SOLICITUD DE COMPLEMENTO DE CARGA ACADÉMICA**

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Angel Eduardo Martínez Rey	V-21221677	Licenciado en Música, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 20/07/2017	6,99/9	6,99	Historia de la Música III (1214706) Núcleo: Lenguaje Musical e Historia	1	4	4	0	4	4/12	48	Información consolidada, en el cuadro de la experiencia arriba identificada.	Medio Tiempo	Instructor

**Observación:** Solicitud de complemento de horas académicas para el lapso 2018-2, debido a la renuncia de personal de planta la profesora María Teresa Rivas Durán. **El profesor Angel Martínez tendrá una carga académica total de once (11) horas de docencia directa, con una dedicación a medio tiempo a partir del 04/06/2018.**

**5. Consideración de contratación de Personal Administrativo bajo la figura de docente Interino para el lapso académico 2018-2.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación de Personal Administrativo bajo la figura de docente Interino para el lapso académico 2018-2, según los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. CARRERA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL LAPSO 2018-2																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Carlos Eduardo Núñez *Personal administrativo fijo	V-5738576	Profesor en Educación Física, Universidad Pedagógica Experimental Libertador Instituto Pedagógico de Caracas. Egreso: 01/01/83	5,86/9	5,86	Deporte II (1936303T) Disciplina: Baloncesto Núcleo: Prácticas Deportivas	1	6	6	0	6	6/16	96	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Docente Jubilado del Ministerio de Educación. Justificación: Alta Demanda, no hay docente de planta que administre dicha unidad curricular.	Tiempo Convencional	Instructor

Nota: Carlos Eduardo Núñez se jubiló según resolución Consejo Universitario 031/2018 de fecha 3/07/2018, a partir del 3/7/2018.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA CUBRIR CARGA ACADÉMICA BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DEPARTAMENTO DE CARRERAS TÉCNICAS SEMIPRESENCIALES																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Carmen Castillo Bayona (Personal Administrativo)	5.680.316	Ingeniera Electrónico, Egresada de la Univ. Rafael Bellosó Chacín en el año 1997	Pregrado: 12,78/20	Pregrado: 6,00/9	Líneas Vitales (1703511T) Núcleo: Manejo de Emergencias y Acción Contra Desastres	1	3	3	0	3	3/16	48	Experiencia: Personal Académico bajo la figura de Docente Interino equivalente a categoría instructor contratado en lapsos anteriores / Falta de personal académico de planta para cubrir excesiva demanda estudiantil	Tiempo Convencional	Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE INGENIERIA ELECTRÓNICA DEL LAPSO 2018-2																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Rigoberto Duque Uzcategui *Personal Administrativo Jubilado	V-5681685	Ingeniero Electrónico, Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño. Egreso: 30/08/07 Profesor Especialidad: Electrónica Industrial, Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Egreso: 07/11/03	14,9/20	7,1	Laboratorio de Electrotecnia (0213708L) Núcleo: Electricidad	2	3	6	0	6	6/16	96	Experiencia: 25 años de servicio como técnico del laboratorio. Justificación: <u>Nueva contratación</u> por falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Renuncia de dos profesores y permiso no remunerado de 1 profesor.	Tiempo Convencional	Instructor

CAE 011/2018  
Lunes 6/8/2018

#### **11. Consideración de contratación tiempo completo de Personal Académico bajo la figura de Docente Interino.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación tiempo completo de Personal Académico bajo la figura de Docente Interino, al siguiente personal académico:

-Profesora **Siria Inés Useche Antúnez**, titular de la cédula de identidad N° V-10.158.023, como personal académico tiempo completo, ocupará el cargo de la Arquitecto Carmen Méndez, titular de la cédula de identidad V-13.977.003, en el Programa de Investigación Habitabilidad del Grupo de Investigación Arquitectura y Sociedad (GIAS), quien viene cumpliendo funciones de docencia en el Departamento de Arquitectura con una dedicación de doce (12) horas, tiempo completo aprobado a partir del 01/07/2018.

-Profesor **Jorge Luis Escalante Merchán**, titular de la cédula de identidad V-18.161.604, como personal Académico a tiempo completo, para cumplir funciones de Investigación en este Decanato, en el Programa Ciudad y Territorio del Grupo de Investigación Arquitectura y Sociedad (GIAS), quien viene cumpliendo funciones de docencia directa en el Departamento de Arquitectura con una dedicación de tres (03) horas aunado a una suplencia temporal, tiempo completo aprobado a partir del 15/06/2018.

CAE 012/2018  
Lunes 13/08/2018

#### **1. Consideración de contratación de Personal Académico bajo la figura de docente Interino para el lapso académico 2018-2.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación de Personal Académico bajo la figura de docente Interino para el lapso académico 2018-2, bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES DEL LAPSO 2018-2																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Eurydice del Valle Barboza Soto	V-10163532	Licenciada en Educación Mención Idiomas Extranjeros Inglés y Francés . Universidad de los Andes. Egreso: 27/05/16 Cum Laude	17,13/20	8	Inglés I (1023202T) Núcleo: Idiomas	1	3	3	0	3	3/16	48	<b>Experiencia:</b> Actualmente Docente especialista en Inglés en Educación primaria desde el 16/10/2016 en la U.E. Colegio Santísimo Salvador. Facilitadora de los Cursos de Inglés de Formación Permanente en la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) entre los lapsos 2010 hasta 2015. <b>Justificación:</b> Nueva contratación, por alta Demanda y falta de profesor de planta, además de la renuncia de la docente contratada Andrea Niño C.I.:V-18.161.465.	Tiempo Convencional	Instructor
2	María José Rubio Valero	V-20879744	Licenciada en Educación Mención Idiomas Extranjeros Inglés y Francés . Universidad de los Andes. Egreso: 27/05/16 Cum Laude	16,17/20	7,7	Inglés II (ING_223T) Núcleo: Idiomas Inglés II (1023302T) Núcleo: Idiomas	1 1	3 3	3 3	0 0	3 3	6/16	96	<b>Experiencia:</b> Preparadora por año y medio (16/10/2014-27-04/2016) en la Universidad de los Andes (ULA) de la Unidad Curricular: Evaluación de la Enseñanza y el Aprendizaje del idioma Inglés- Francés. Docente IJEL desde el 07/09/2016 hasta el 27/01/2017. Docente especialista en el Colegio Divina Misericordia desde el 16/01/2017 hasta el 19/01/2018. <b>Justificación:</b> Nueva contratación, debido a alta demanda estudiantil.	Tiempo Convencional	Instructor
3	Pastora de la Trinidad Medina de Roa	V-15085759	Abogada , Universidad Bolivariana De Venezuela. Egreso: 06/11/12	18,05/20	8,5	Legislación Valores Y Proyecto De País (1032601T) Núcleo: Desarrollo Humano Colón	1	2	2	0	2	2/16	32	<b>Experiencia:</b> Personal Académico contratado bajo la figura de Docente Interino en el lapso 2017-1. Colaboró como asesora en la aldea universitaria las palmeras Fransisco de Paula Reina y E.T.A. Tullio Febres Cordero desde el año 2012 hasta el 2015. <b>Justificación:</b> Alta Demanda, alta demanda estudiantil.	Tiempo Convencional	Instructor

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE ARQUITECTURA DEL LAPSO 2018-2																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Índice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Armando Girardot Marquez	V-9226466	Ing Civil, Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño. Egreso: 28/04/11	15,86/20	7,5	Estructuras I (0724406T) Núcleo: Producción Y Tecnología	1	4	4	0	4	4/16	64	<b>Experiencia:</b> . <b>Justificación:</b> Nueva contratación por falta de profesor de planta / Alta Demanda, actualmente no hay profesor de planta que dicte la unidad curricular Estructura I.	Tiempo Convencional	Instructor
2	Milanye Gerardo Rodríguez Murillo	V-16122426	Arquitecto, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (Unet) - San Cristóbal. Egreso: 10/05/08	7,09/9	7,09	Proyectos I (0719102T) Núcleo: Proyectos	1	9	9	0	9	9/16	144	<b>Experiencia:</b> Arquitecto en la empresa Construcciones CA., desde el 13/09/2010 hasta el 10/10/2017. <b>Justificación:</b> Nueva contratación, Ausencia de un profesor ordinario. El arquitecto Rodríguez se contrata para cubrir la carga académica del profesor Freddy José Sánchez Maldonado, quien se encuentra de permiso no remunerado.	Medio Tiempo	Instructor
3	Pedro Alejandro Chacón Cameacho	V-5642508	Ing Civil, Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño. Egreso: 15/04/10	15,7/20	7,5	Estructuras I (0724406T) Núcleo: Producción Y Tecnología	1	4	4	0	4	4/16	64	<b>Experiencia:</b> En el resumen curricular se evidencia una experiencia laboral, de la cual no se encuentran los soportes correspondientes. <b>Justificación:</b> Nueva contratación por falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, actualmente no se tiene profesor de planta que dicte la asignatura.	Tiempo Convencional	Instructor

CAE 012/2018  
Lunes 13/08/2018

## 2. Consideración de complemento en la contratación de Personal Académico bajo la figura de docente Interino para el lapso académico 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud complemento en la contratación de Personal Académico bajo la figura de docente Interino para el lapso académico 2018-2, según los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE ARQUITECTURA DEL LAPSO 2018-2																
CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO N° 009/2018																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H'Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Andrés Eduardo León Pabón	V-19236403	Arquitecto, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/12	7,23/9	7,23	Técnicas De Expresión Iv (0754403T) Núcleo: Métodos Y Simulaciones	1	4	4	0	4	4/16	64	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino en lapsos anteriores. Justificación: Falta De Profesor de Planta / Alta Demanda, Hay déficit de profesores, se abrieron 3 secciones por ser una unidad curricular de alta demanda y solo hay un profesor que ya está asignado a las otras dos secciones y tiene su carga completa.	Tiempo Convencional	Instructor
SOLICITUD DE COMPLEMENTO DE CARGA ACADÉMICA																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H'Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Andrés Eduardo León Pabón	V-19236403	Arquitecto, Universidad Nacional Experimental Del Táchira (UNET) - San Cristóbal. Egreso: 01/01/12	7,23/9	7,23	Técnicas de Expresión III (0753302T) Núcleo: Métodos Y Simulaciones	1	4	4	0	4	4/10	40	Experiencia: Información consolidada, en el cuadro de la experiencia arriba identificada. Justificación: Reposo de personal académico ordinario.	Tiempo Convencional	Instructor

Observación: Solicitud de complemento de horas académicas para el lapso 2018-2, desde el 24/04/2018 hasta el 26/06/2018, por reposos presentados por la profesora María Eugenia Vivas C.I.-V-11.492.368. El profesor Andrés Eduardo León Pabón tendrá una carga académica total de ocho (8) horas de docencia directa, con una dedicación a Medio Tiempo sólo en el período establecido (10 semanas).

## CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE AUXILIAR DOCENTE PARA EL LAPSO ACADÉMICO 2018-2

### 10. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de auxiliar docente para el lapso académico 2018-2

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación personal académico bajo la figura de auxiliar docente para el lapso académico 2018-2, bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE AUXILIAR DOCENTE																
DEL DPTO. DE INGENIERIA CIVIL DEL LAPSO 2018-2																
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H'Semt	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Angel Ignacio Maldonado Sanabria	V-3429616	Técnico Superior En Topografía, Universidad Nacional Experimental De Los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora . Egreso: 25/07/03	4,1/5	7,8	Topografía para Ingeniería Civil (1526504T) Núcleo: Validad	4	2	8	0	8	8/16	128	Experiencia: Personal académico contratado UNET bajo la figura de Docente Interino (Auxiliar Docente I) en el lapso 2017-1. Técnico I jubilado con 33 años de servicio al Ministerio del Poder Popular para la Infraestructura. Instructor de prácticas de campo en topografía en la UNEFA y la UNET. Justificación: Falta De Profesor De Planta / Alta Demanda, se justifica su contratación, debido a que no se cuenta con personal técnico capacitado en el área de conocimiento, así como los equipos de su propiedad que el profesional utiliza para impartir las prácticas.	Medio Tiempo	Auxiliar Docente I

### 11. Consideración de contratación de Personal Académico bajo la figura de docente Interino en la categoría de Auxiliar Docente para el lapso académico 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación personal académico bajo la figura de docente Interino en la categoría de Auxiliar Docente para el lapso académico 2018-2, según los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA																
VICERRECTORADO ACADÉMICO																
DECANATO DE DOCENCIA																
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO																
DEL DPTO. DE INGENIERÍA CIVIL DEL LAPSO 2018-2																
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Título, institución y fecha de egreso	Indice Acad.	Conver. Esc. 1-9	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Daniel Dario Santos Contreras	V-10146041	T.S.U. Informática - Mención Análisis de Sistemas, Instituto Universitario De Tecnología Agroindustrial Región Los Andes (IUTAIRA) - San Cristóbal. Egreso: 10/12/09	12,15/20	6	Pavimentos (1525902T) Núcleo: Vialidad	3	2	6	0	6		10/16	Experiencia: Actualmente personal fijo como Laboratorista III, de la Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad "FUNDALANAVIAL" laborando desde el 01/01/1999 en la Gerencia de operaciones. Justificación: <u>Nueva contratación</u> por falta de Profesor de Planta / Alta Demanda.	Medio Tiempo	Auxiliar Docente
						Mecánica De Suelos (1525702T) Núcleo: Vialidad	2	2	4	0	4					

### CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO JUBILADO.

### 6.. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Jubilado Activo para el lapso académico 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación personal académico bajo la figura de Jubilado Activo para el lapso académico 2018-2, bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA														
VICERRECTORADO ACADÉMICO														
DECANATO DE DOCENCIA														
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO														
DEL DPTO. DE INGENIERÍA AMBIENTAL DEL LAPSO 2018-2														
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem	Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría	
1	Gustavo José Perruolo Laneti	V-2574172	Zoonosis y Ambiente (1113609T) Núcleo: Procesos Ambientales	1	3	3	0	3	3/16	48	Falta de profesor de planta / Alta Demanda, para dictar asignatura electiva .	Tiempo Convencional	Titular	

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DECANATO DE DOCENCIA**  
**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO**  
**DEL DPTO. DE INGENIERIA CIVIL DEL LAPSO 2018-2**

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Miguel Angel Useche Mendoza	V-4070025	Hidrología Aplicada (1533604T) Núcleo: Sanitaria E Hidraulica	2	3	6	0	6	6/16	96	Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Contratación por necesidad de servicio, por alta demanda y falta de docente de planta.	Tiempo Convencional	Titular
2	Pedro Fernando Casallas Jimenez	V-8243291	Mecánica de Fluidos I (1536502T) Núcleo: Sanitaria E Hidraulica	1	4	4	0	4	4/16	64	Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda	Tiempo Convencional	Titular
3	Rafael Angel Mantilla Velarde	V-5682220	Mecánica de Fluidos I (1536502T) Núcleo: Sanitaria E Hidraulica	1	4	4	0	4	4/16	64	Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Se justifica su contratación por renunciaciones de profesores así como alta demanda.	Tiempo Convencional	Agregado

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DECANATO DE DOCENCIA**  
**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO**  
**DEL DPTO. DE INGENIERIA ELECTRÓNICA DEL LAPSO 2018-2**

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Armando José Briceno Alcalá	V-5574490	Sistemas de Control II (0234801T) Núcleo: Instrumentación y Control	1	4	4	0	4	4/16	64	Jubilacion de profesor, es el único profesor especializado para impartir la unidad curricular. Profesor a sustituir: Armando José Briceno Alcalá, aprobada la jubilación en CU 038/2017	Tiempo Convencional	Titular
2	Marino Alfonso Pernía Castro	V-4093956	Producción de Edificaciones III (0725605T) Núcleo: Producción y Tecnología	1	2	2	0	2	2/16	32	Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Falta de un profesor de planta especialista en el área de Instalaciones Eléctricas.	Tiempo Convencional	Asociado
3	Orlando José Heredia	V-4739789	Sistemas Digitales I (0225503T) Núcleo: Electrónica y Sistemas Digitales	1	5	5	0	5	5/16	80	Alta Demanda para la unidad curricular.	Tiempo Convencional	Asociado

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**VICERRECTORADO ACADÉMICO**  
**DECANATO DE DOCENCIA**  
**REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO**  
**DEL DPTO. DE INGENIERIA INFORMÁTICA DEL LAPSO 2018-2**

Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Sem t	Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo equivalente a categoría
1	Jesús Wilfredo Bolívar Maluenga	V-3795008	Investigación de Operaciones II (0425701T) Núcleo: Ingeniería de la Información	1	5	5	0	5	5/16	80	Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda,	Tiempo Convencional	Titular

## 6. Consideración de complemento en la contratación de Personal Académico bajo la figura de Jubilado Activo para el lapso académico 2018-2.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de complemento de contratación personal académico bajo la figura de Jubilado Activo para el lapso académico 2018-2, bajo los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA												
VICERRECTORADO ACADÉMICO												
DECANATO DE DOCENCIA												
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO												
DEL DPTO. DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA DEL LAPSO 2018-2												
CARGA ACADÉMICA APROBADA EN CONSEJO ACADÉMICO 010/2018												
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Justificación	Sueldo equivalente a categoría
1	Marino Alfonso Pernía Castro	V-4093956	Producción de Edificaciones III (0725605T) Núcleo: Producción y Tecnología	1	2	2	0	2	2/16	32	Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Falta de un profesor de planta especialista en el área de Instalaciones Eléctricas.	Asociado
SOLICITUD DE COMPLEMENTO DE CARGA ACADÉMICA												
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura y código	Cant. Secc	Hr/Secc	Total Hr/Secc	Total Hr/Ad-H	Total Hr/Pag	Total Hr/Sem	Total H/Semt	Justificación	Sueldo equivalente a categoría
1	Marino Alfonso Pernía Castro	V-4093956	Laboratorio de Tecnología Eléctrica (0213608L)	1	3	6	0	6	6/16	96	Falta de Profesor de Planta / Alta Demanda, Falta de un profesor de planta especialista en el área de Instalaciones Eléctricas.	Asociado
			Instalaciones Eléctricas (0213822T)	1	3							
<b>Observación:</b> Solicitud de complemento de horas académicas para el lapso 2018-2, debido al requerimiento extemporáneo de contratación de unidades curriculares adicionales por parte del Departamento de Ingeniería Electrónica. <b>El profesor Marino Alfonso Pernía Castro tendrá una carga académica total de ocho (8) horas de docencia directa, con una dedicación a medio tiempo a partir del 16/04/2018 (Lapso 2018-2).</b>												

## 10. Consideración de contratación de Personal Académico bajo la figura de Jubilado Activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación personal académico bajo la figura de Jubilado Activo, bajo los siguientes términos:

RELACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO A CONTRATAR BAJO LA FIGURA DE JUBILADOS ACTIVOS						
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA	HR/SEM	SUELDO EQUIVALENTE A CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1	Iván Useche	5.641.559	Rectorado	14	Titular	Se propone su contratación para cubrir actividades como Coordinador de Rectorado, a partir del 25/06/2018 hasta el 10/08/2018.
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA	HR/SEM	SUELDO EQUIVALENTE A CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1	Jaime Salcedo Luna	9.239.308	Vicerrectorado Académico (Coordinación Académica de Estudios a Distancia)	14	Titular	Se propone su contratación para cubrir actividades como Jefe de la Coordinación de Estudios a Distancia y docente de la unidad curricular: Laboratorio de Circuitos, desde el 04/08/2018 hasta el 10/08/2018.
2	Freddy Díaz	2.830.676	Vicerrectorado Académico (Coordinación Académica de Desarrollo Curricular)	7	Asociado	Se propone su contratación para cubrir actividades como Asesor Curricular, desde el 04/08/2018 hasta el 10/08/2018.
3	Miguel Arturo Chacòn	3.429.875	Decanato de Docencia (Departamento de Matemática y Física)	14	Titular	Se propone su contratación para asesorar a la DICORI, como cronista de la UNET y como docente en la unidad curricular Estadística, desde el 04/08/2018 hasta el 10/08/2018.

CAE 011/2018  
Lunes 6/8/2018

### 11. Consideración de contratación de Personal Académico bajo la figura de Jubilado Activo, desde el 17/9/2018 hasta el 14/12/2018.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación personal académico bajo la figura de Jubilado Activo, desde el 17/9/2018 hasta el 14/12/2018, bajo los siguientes términos:

RELACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO A CONTRATAR BAJO LA FIGURA DE JUBILADOS ACTIVOS						
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA	HR/SEM	SUELDO EQUIVALENTE A CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1	Jaime Salcedo Luna	9.239.308	Vicerrectorado Académico (Coordinación Académica de Estudios a Distancia)	14	Titular	Se propone su contratación para cubrir actividades como Jefe de la Coordinación de Estudios a Distancia y docente de la unidad curricular: Laboratorio de Circuitos, desde el 17/09/2018 hasta el 14/12/2018.
2	Freddy Díaz	2.830.676	Vicerrectorado Académico (Coordinación Académica de Desarrollo Curricular)	7	Asociado	Se propone su contratación para cubrir actividades como Asesor Curricular, desde el 17/09/2018 hasta el 14/12/2018.
3	Miguel Arturo Chacòn	3.429.875	Decanato de Docencia (Departamento de Matemática y Física)	14	Titular	Se propone su contratación para asesorar a la DICORI, como cronista de la UNET y como docente en la unidad curricular Estadística, desde el 17/09/2018 hasta el 14/12/2018.
4	Iván Useche	5.641.559	Rectorado	14	Titular	Se propone su contratación para cubrir actividades como Coordinador de Rectorado, a partir del 17/09/2018 hasta el 14/12/2018.

### CONTRATACIÓN DE PROFESORES INVITADOS A DICTAR ASIGNATURAS, BAJO LA FIGURA DE JUBILADOS ACTIVOS DEL DECANATO DE POSTGRADO.

CAE 010/2018  
Lunes 16/07/2018

### 7.. Consideración de contratación de Profesores invitados a dictar asignatura en el lapso 2018-C, bajo la figura de Jubilados Activos, en Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación Profesores invitados a dictar asignatura en el lapso 2018-C, bajo la figura de Jubilados Activos en Postgrado, bajo los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
DECANATO DE POSTGRADO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
R.I.F. G-20004886-7



RELACION DE CONTRATOS  
PROFESORES INVITADOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO  
LAPSO: C DEL AÑO 2018

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			SECC.	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	CATEGORÍA	HORAS
		PROG	ASIGNATURA	CÓDIGO				
Vivas de Peñaloza Ana Mireya	V5642602	P0002	Cultivos Avanzados II	P002093T	1	05/05/2018 al 16/06/2018	TITULAR	16
Linares Beltran José Clemente	V5653607	P0002	Cultivos Avanzados II	P002093T	1	05/05/2018 al 16/06/2018	ASOCIADO	24
Chacón Alvaro Antonio	V3310485	P0004	Gerencia de Valor y Valoración de Empresas	P501063T	1	05/05/2018 al 02/06/2018	AGREGADO	48
Rondón Rodríguez Baudilio	V2473620	P0007	Evaluación Institucional	P201093T	1	08/05/2018 al 07/06/2018	TITULAR	48
Pernía Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0709	Fundamentos de la Educación Virtual	P709013T	1	05/05/18 al 16/06/18	TITULAR	48
Chacón Rugeles Rafael Antonio	V 4000773	P0709	Desarrollos de Cursos Virtuales	P709073T	1	05/05/18 al 19/06/18	TITULAR	24
Pernía Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0036	Módulo I	P003601T	1	02/04/18 al 15/06/18	TITULAR	70
Pernía Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0036	Módulo II	P003603T	1	03/05/18 al 16/06/18	TITULAR	70
Aguilera Rodríguez Jesús Arturo	V9163181	P0006	Responsable Académico			30/04/18 AL 09/06/18	TITULAR	24
Pernía Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0709	Responsable Académico			30/04/18 AL 09/06/18	TITULAR	24

CAE 011/2018  
Lunes 6/8/2018

**10. Consideración de contratación de Personal Académico bajo la figura de Jubilado Activo para el lapso académico 2018-D, de Postgrado.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 16 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico, aprobó la solicitud de contratación de Personal Académico bajo la figura de Jubilado Activo para el lapso académico 2018-D, de Postgrado.



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA  
VICERRECTORADO ACADEMICO  
DECANATO DE POSTGRADO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA  
R.I.F. G-20004886-7



RELACION DE CONTRATOS  
PROFESORES INVITADOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO  
LAPSO: D DEL AÑO 2018

NOMBRE Y APELLIDO	C.D. DE IDENT.	OBJETO DEL CONTRATO			SECC.	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	CATEGORÍA	HORAS
		PROG	ASIGNATURA	CÓDIGO				
Castillo De Matheus Maria E.	V 5661750	P0026	Aprendizaje Organizacional I	P260033T	1	14/04/18 al 12/05/18	TITULAR	48
Castillo De Matheus Maria E.	V 5661750	P0026	Responsable Académico			30/04/18 al 09/06/18	TITULAR	24
Chacón Alvaro Antonio	V 3310485	P0004	E-Finanzas, Dirección Financiera con Nuevas Tecnologías	P501563T	1	23/06/18 al 28/07/18	AGREGADO	48
Pinto Hidalgo Bethy Cecilia	V 9141216	P0006	Análisis De Problemas Y Toma De Decisiones	P503203T	1	23/06/18 al 28/07/18	TITULAR	48
Rondón Rodríguez Baudilio	V 2473620	P0007	Evaluación Institucional	P201093T	1	07/07/18 al 04/08/18	TITULAR	48
Castillo De Matheus Maria E.	V 5661750	P0026	Aprendizaje Organizacional I	P260033T	1	18/08/18 al 15/09/18	TITULAR	48
Pernía Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0609	Fundamentos De Telemática (San Antonio)	P609043T	1	23/06/18 al 06/07/19	TITULAR	48
Pernía Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0609	Fundamentos De Telemática (San Cristóbal)	P609043T	2	23/06/18 al 28/07/18	TITULAR	48
Duque Duque Jorge Antonio	V 3998961	P0709	Diseño Instruccional Para Ambientes Virtuales De Aprendizaje	P709033T	1	23/06/18 al 21/07/18	TITULAR	48
Pernía Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0709	Fundamentos De La Educación Virtual	P709013T	1	18/08/18 al 15/09/18	TITULAR	48
Pernía Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0036	Módulo I	P003601T	1	25/06/18 al 06/08/18	TITULAR	70
Pernía Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0036	Módulo II	P003603T	1	26/06/18 al 07/08/18	TITULAR	70
Gutiérrez Gotera Ixora Marlene	V 3940962	P0000	Prueba De Suficiencia De Idiomas (San Pablo)	P000000T	1	30/07/18 al 03/08/18	TITULAR	16
Gutiérrez Gotera Ixora Marlene	V 3940962	P0000	Prueba De Suficiencia De Idiomas (El Piñal)	P000000T	2	16/07/18 al 20/07/18	TITULAR	16
Gutiérrez Gotera Ixora Marlene	V 3940962	P0000	(Prueba De Suficiencia De Idiomas (Tendida)	P000000T	1	25/06/18 al 30/06/18	TITULAR	16
Gutiérrez Gotera Ixora Marlene	V 3940962	P0000	Prueba De Suficiencia De Idiomas (San Cristóbal)	P000000T	1	11/06/18 al 15/06/18	TITULAR	16
Castillo De Matheus Maria E.	V 5661750	P0026	Responsable Académico			11/06/18 al 03/08/18	TITULAR	24
Aguilera Rodríguez Jesús Arturo	V 9163181	P0006	Responsable Académico			11/06/18 al 03/08/18	TITULAR	24
Pernía Carvajal Edgar Alirio	V 5658329	P0709	Responsable Académico			11/06/18 al 03/08/18	TITULAR	24

**CONSIDERACIÓN DE CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2018-3- INTENSIVO INTRASEMESTRAL.**CAE 011/2018  
Lunes 6/8/2018**14. Consideración de Calendario Académico lapso 2018-3- Intensivo Intrasemestral.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la propuesta de Calendario Académico lapso 2018-3- Intensivo Intrasemestral, para ser considerado en el Consejo Universitario, en los siguientes términos:



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**SECRETARÍA**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL**

<b>CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2018-3 – Intensivo (Intrasemestral)</b> Inicio: 13/08/2018 Finalización: 14/09/2018			
<b>PROCESOS REGULARES</b>			
<b>Proceso</b>	<b>Día de inicio</b>	<b>Fecha</b>	<b>Duración</b>
Proceso de preinscripción	Lunes	23/07/2018 al 31/07/2018	9 días
Publicación de tiempos de inscripción	Jueves	02/08/2018	
Inscripción	Viernes	03/08/2018 al 06/08/2018	4 días
Inicio de clases	Lunes	13/08/2018	
Solicitud de retiro de unidad curricular	Lunes	27/08/2018 al 31/08/2018	1 semana
Fin de clases y evaluaciones	Viernes	14/09/2018	
Entrega de calificaciones definitivas	Viernes	14/09/2018 al 17/09/2018	2 días hábiles
Modificación de calificaciones definitivas	Martes	18/09/2018 al 20/09/2018	3 días hábiles
<b>Total semanas</b>			<b>5 semanas</b>

**CONSIDERACIÓN DE PROPUESTAS DE APROBACIÓN DE DIPLOMADOS**CAE 011/2018  
Lunes 6/8/2018**15. Consideración de propuesta de aprobación del Diplomado en Ciencias de la Información: Bibliotecología.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud del Diplomado en Ciencias de la Información: Bibliotecología. El mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario.

CAE 011/2018  
Lunes 6/8/2018

**16. Consideración de propuesta de aprobación del Diplomado en Bartender Profesional.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud del Diplomado en Bartender Profesional. El mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario.

CAE 011/2018  
Lunes 6/8/2018

**17. Consideración de propuesta de aprobación del Diplomado en Gastronomía Profesional.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud del Diplomado en Gastronomía Profesional. El mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario.

**CONSIDERACIÓN DE INCREMENTO DE UNIDADES CRÉDITO EN LAS UNIDADES CURRICULARES SEMINARIO I Y SEMINARIO II**

CAE 011/2018  
Lunes 6/8/2018

**18. Consideración de incremento de unidades crédito en las unidades curriculares Seminario I y Seminario II, Diseño y Técnica Experimental y en las Electivas de la Maestría en Producción Animal.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud del incremento de las unidades crédito en las unidades curriculares Seminario I y Seminario II, Diseño y Técnica Experimental y en las Electivas de la Maestría en Producción Animal, en los siguientes términos:

Obligatorias	Unidades Crédito	Electivas	Unidades Crédito
Seminario I y II	De 1 UC a 2 UC	Motivado a Análisis del programa analítico, contenido teórico	3 UC
Diseño y Técnica Experimental	DE 2 UC a 3 UC		

El mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario.

CAE 011/2018  
Lunes 6/8/2018

**19. Consideración de incremento de unidades crédito en las unidades curriculares Seminario I y Seminario II y de la Maestría en Agronomía- Mención Producción Vegetal.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud del incremento de las unidades crédito en las unidades curriculares Seminario I y Seminario II de la Maestría en Agronomía- Mención Producción Vegetal, en los siguientes términos:

Obligatorias	Unidades Crédito
Seminario I y II	De 1 UC a 2 UC

El mismo será elevado a consideración del Consejo Universitario.

#### PROPUESTA DE LINEAMIENTOS PARA EL CURSO INTENSIVO INTRASEMESTRAL 2018-3.

CAE 011/2018  
Lunes 6/8/2018

#### 20. Consideración de propuesta de lineamientos para el curso intensivo intrasemestral 2018-3.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la propuesta de lineamientos para el curso intensivo intrasemestral 2018-3, bajo los siguientes términos:

##### Lineamientos Curso Intensivo Intrasemestral 2018-3

1. Cada profesor podrá impartir hasta un máximo de 8 UC no excediendo su carga académica durante el Curso Intensivo en más de dos secciones.
2. La cantidad de estudiantes inscritos en una sección no debe exceder de 40 en las unidades curriculares teóricas y de 20 en las unidades curriculares que requieran laboratorios.
3. En el Curso Intensivo Vacacional servirá para el manejo de unidades curriculares en modalidad presencial. Para la modalidad de estudios a distancia debe cumplirse con los lineamientos generales aprobados en Consejo Universitario 007/2018 del 10 de abril de 2018.
4. El estudiante debe estar inscrito en el lapso académico 2018-2 y podrá cursar las unidades curriculares que le fueron ofertadas en dicho lapso académico (según artículo 18 de las Normas de Curso Intensivo Vacacional CU. 059/2011).
5. Se trabajará en dos turnos, el turno 1 iniciará a las 8.30 am y culminará a las 11.50 am, y el turno 2 iniciará a las 12.30 pm y culminará a las 3.50 pm.
6. Durante el Curso Intensivo Vacacional no podrán aprobarse permisos especiales a los estudiantes para la inscripción de unidades curriculares. Por vía excepcional y con el propósito de apoyar la prosecución académica, se permitirá que los estudiantes que tengan un permiso especial aprobado en el lapso académico 2018-2 cursen la respectiva unidad curricular en el curso intensivo en caso de ser ofertada.
7. Las unidades curriculares del Curso Intensivo Vacacional deben ser impartidas por profesores que las hayan dictado anteriormente, sean estos ordinarios, contratados, docentes libres, interinos o jubilados

- activos. Los casos especiales deben ser debidamente aprobados por el Consejo de Departamento y notificados ante el Decanato de Docencia.
8. No se deben abrir unidades curriculares y/o secciones una vez iniciado el Curso Intensivo.
  9. Ningún profesor podrá impartir docencia directa en un mismo horario para dos secciones de la misma unidad curricular.
  10. El personal docente debe consignar la planificación de contenidos y evaluaciones de la unidad curricular, debidamente avalada por el Consejo de Departamento, a los cuales se le realizarán mecanismos de control y seguimiento establecidos para tal fin. Los contenidos por objetivos y el plan de evaluación se deben cargar por el sistema de control de estudio.
  11. Se debe respetar la oferta académica remitida por cada Departamento, en tal sentido, los mismos tienen hasta el día 31 de julio de 2018 para abrir unidades curriculares (según calendario emitido por Control de Estudios).
  12. En ningún caso se asignarán cupos a discrecionalidad del profesor ni de ningún ente distinto a la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil (quien considerará los criterios establecidos).
  13. Con el objeto de llevar control de actividades realizadas en el Curso Intensivo, se realizará supervisión directa en las aulas de clase, incluso, de ser requerido se debe firmar asistencia.
  14. Con el objeto de verificar la efectividad de los profesores que asumen la carga de ocho (8) UC durante el Curso Intensivo, finalizado este período académico se analizará el cumplimiento de los objetivos y contenidos de la unidad curricular así como el rendimiento estudiantil.
  15. En caso que se requiera disponibilidad de cupos en las unidades curriculares ofertadas, los Departamentos respectivos podrán avalar la apertura de nuevas secciones desde el lunes 06 de agosto hasta el martes 07 de agosto de 2018 a las 10 am.
  16. Durante el Curso Intensivo solo se hará reproducción de evaluaciones.
  17. Los demás lineamientos indicados en las Normas del Curso Intensivo Vacacional aprobadas por CU. 059/2011.
  18. Se aplicarán los mismos criterios de los intrasemestrales para el cálculo del índice académico.

#### PROPUESTA DE LAS FECHAS DEL PRÓXIMO LAPSO ACADÉMICO REGULAR, POSTERIOR AL 2018-2

CAE 011/2018  
Lunes 6/8/2018

#### **23. Consideración de propuesta de las fechas del próximo lapso académico regular, posterior al 2018-2 regular, para el inicio de las Pasantías Profesionales de las diversas carreras de la Universidad.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la propuesta de las fechas del próximo lapso académico regular, posterior al 2018-2 regular, para el inicio de las Pasantías Profesionales de las diversas carreras de la Universidad, en los siguientes términos:

1. Se apertura la preinscripción de Pasantías lapso Académico 2018-4, para todas las carreras del 08-08-2018, hasta el 14-09-2018.
2. El próximo lapso Académico se tendrá 4 salidas de pasantías profesionales distribuidas de la siguiente manera:  
Primera: 9-10-2018 al 16-11-2018 (Estudiantes sin régimen especial)

Segunda: 28-01-2019 al 22-02-2019 (Estudiantes sin régimen especial)  
Tercera: 11-03-2019 al 29-03-2019 (Estudiantes con régimen especial)  
Cuarta: 1/04/2019 al 19-04-2019 (TSU Electromedicina con materias previas)

#### PUNTOS DIFERIDOS

CAE 011/2018  
Lunes 6/8/2018

#### **21. Consideración sobre Propuesta del Esquema Metodológico para la Transformación del Régimen de Estudio para las Carreras de Pregrado de la UNET.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir la Propuesta del Esquema Metodológico para la Transformación del Régimen de Estudio para las Carreras de Pregrado de la UNET, para que sea considerado en el próximo Consejo Académico, previa lectura y análisis del material respectivo.

CAE 011/2018  
Lunes 6/8/2018

#### **21. Consideración de modificación del Parágrafo Segundo del Artículo 11, Capítulo III de las Normas para el Desarrollo del Componente de Investigación en Programas de Doctorado, Maestría, Especialización y Especialización Técnica.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir la modificación del Parágrafo Segundo del Artículo 11, Capítulo III, de las Normas para el Desarrollo del Componente de Investigación en Programas de Doctorado, Maestría, Especialización y Especialización Técnica, hasta contar con la justificación por parte del Decano de Postgrado.

CAE 011/2018  
Lunes 6/8/2018

#### **22. Consideración de propuesta de aprobación del Diplomado de Máquinas Herramientas.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó diferir el punto del Diplomado de Máquinas Herramientas, para ser analizado nuevamente por el Decanato de Extensión, de acuerdo con las observaciones hechas por los Consejeros.

#### CONSIDERACIÓN DE LINEAMIENTOS DE ESTUDIO PARA LA PERMANENCIA, RENDIMIENTO ESTUDIANTIL Y CIERRE DE LAS CARRERAS EN CONVENIOS.

CAE 010/2018  
Lunes 16/07/2018

#### **7. Consideración de Lineamientos de estudio para la permanencia, rendimiento estudiantil y cierre de las carreras en convenios.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó lo siguiente:

**Primero:** cambiar el nombre por el: *Normativa Transitoria de estudio para la permanencia, rendimiento estudiantil y cierre de las carreras en convenio.*

**Segundo:** *el contenido descrito a continuación:*

**Artículo 1°** Los estudiantes que cursan estudios en la UNET, en las siguientes carreras en convenio: T.S.U. en Manejo de Emergencias y Acción Contra Desastres, T.S.U. en Turismo y T.S.U. en Agrotecnia de la Universidad Politécnica Territorial de Mérida Kléber Ramírez; T.S.U. en Citotecnología, de la Universidad Central de Venezuela; T.S.U. en Electromedicina de la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda; y Tecnólogos en Producción Agropecuaria de la Universidad Nacional Experimental de Guayana; deberán lograr un rendimiento académico no inferior a los límites mínimos establecidos en los presentes lineamientos, como condición para permanecer y culminar sus estudios en la UNET en el marco de los convenios suscritos con la universidades antes identificadas, a partir del lapso académico posterior al 2018-2.

**Artículo 2°** Los estudiantes de las carreras en convenio tendrán el siguiente período de permanencia en la UNET, para culminar sus estudios a partir de la aprobación de la presente Normativa:

**Universidad Politécnica Territorial de Mérida Kléber Ramírez:**

- T.S.U. en Manejo de Emergencias y acción Contra Desastres y T.S.U. en Turismo: cuatro (4) lapsos académicos
- T.S.U. en Agrotecnia: un (1) lapso académico.

**Universidad Central de Venezuela:**

- T.S.U. en Citotecnología: tres (3) lapsos académicos.

**Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda:**

- T.S.U. en Electromedicina: cuatro (4) lapsos académicos

**Parágrafo Primero:** vencidos los lapsos anteriormente establecidos se procederá al cierre académico y administrativo de dichas carreras.

**Parágrafo Segundo:** la dispersión no aplicará durante la vigencia de los lapsos académicos aprobados en los presentes lineamientos.

**Artículo 3°** El estudiante que al finalizar los lapsos académicos establecidos en el **Artículo 2°** de la presente Normativa, y no alcance a aprobar la totalidad de la carga académica cursada, no tendrá derecho a inscripción en los subsiguientes lapsos académicos en la UNET.

**Parágrafo Primero:** concluidos los lapsos académicos previstos en estos lineamientos, el estudiante para continuar sus estudios realizará por cuenta propia la gestión de inscripción de la oferta académica que ofrezca la universidad de origen a la cual pertenece la carrera en convenio, o cualquier otra institución que permita continuar sus estudios.

**Parágrafo Segundo:** a través de la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil el estudiante obtendrá los documentos respectivos que den soporte a su expediente académico.

**Artículo 4°** El Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales y el Departamento de Ciencias de la Salud, evaluarán, autorizarán y gestionarán, la inscripción obligatoria en aquellos casos que consideren pertinentes, con el fin de nivelar la carga académica del estudiante.

**Artículo 5°** Los estudiantes de las carreras en convenio deberán cursar con carácter de obligatoriedad las unidades curriculares ofertadas por el departamento académico respectivo, a fin de optimizar el recurso humano y material que impacta sobre el proceso académico y administrativo.

**Artículo 6°** La inscripción de los estudiantes de las carreras en convenios las realizará el Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales y el Departamento de Ciencias de la Salud, en los lapsos académicos establecidos en el **Artículo 2°** de la presente Normativa.

**Artículo 7°** Cuando el estudiante no inscriba las unidades curriculares ofertadas a través del departamento académico respectivo, la UNET no garantizará la oferta de las mismas unidades curriculares para un próximo lapso académico.

**Artículo 8°** La solicitud de reingreso realizada por el estudiante solo se otorgará de acuerdo con la disponibilidad de la oferta académica para los lapsos académicos establecidos en el **Artículo 2°** de la presente Normativa, todo ello estará supeditado a no haber perdido el derecho a inscripción, y de acuerdo a la situación de tiempo de permanencia en los lapsos académicos que le permita culminar sus estudios.

**Artículo 9°** El estudiante no tendrá derecho a retirar ninguna unidad curricular inscrita en el período académico vigente, contemplada en el plan de estudios a partir de la aprobación de la presente Normativa.

**Artículo 10°** Cuando un estudiante repruebe determinada unidad curricular, la UNET no garantizará la posibilidad de cursarla en un próximo lapso académico, en virtud de lo establecido en el **Artículo 2°** de la presente Normativa, y a la disponibilidad de la oferta académica.

**Artículo 11°** El estudiante de las carreras en convenio no tendrá permitido realizar retiros de la Universidad que lo separen totalmente de las actividades académicas regulares.

**Artículo 12°** Cuando el estudiante en un lapso académico obtenga un índice académico que lo coloque en período de prueba, y haya agotado los períodos sin alcanzar un índice académico para su permanencia, perderá el derecho a inscripción, y por lo tanto, no podrá obtener admisión a la UNET en estas carreras.

**Artículo 13°** Las solicitudes de permisos especiales serán analizadas y avaladas por el Consejo de Departamento, en el caso del Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales; o por el Jefe del Departamento, del Departamento de Ciencias de la Salud, previendo la disponibilidad de cupo y, posteriormente, serán elevadas al Decanato de Docencia con los soportes que justifiquen la autorización de cada caso.

**Parágrafo Primero:** el permiso especial se concederá al estudiante quien no cumpla con los requerimientos de prelación, así como, por la opción de obtener mayor cantidad de unidades de crédito.

**Parágrafo Segundo:** se otorgará la inscripción de unidades curriculares por permiso especial durante los lapsos académicos previstos en el **Artículo 2°** de la presente Normativa.

**Parágrafo Tercero:** el permiso especial solo se concederá una vez para la misma unidad curricular.

**Parágrafo Cuarto:** el estudiante no podrá retirar unidades curriculares que se hayan inscrito bajo permiso especial.

**Parágrafo Quinto:** cuando el permiso especial corresponda a una unidad curricular administrada por los Departamentos de Apoyo o de Carrera será aprobado en conjunto con el departamento académico respectivo.

**Parágrafo Sexto:** no aplica a los estudiantes de las carreras en convenio, lo dispuesto en el **Artículo 15** de las Normas de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil de la UNET, referido al índice de eficiencia, y a la cantidad de unidades crédito aprobadas.

**Artículo 14°** El Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales y el Departamento de Ciencias de la Salud, recibirán y estudiarán las solicitudes realizadas por los estudiantes para régimen especial, el cual es un lapso académico no regular donde se le brinda al estudiante la oportunidad de cumplir con una última unidad curricular, por una sola vez, y cuya aprobación dará por concluido el bloque de unidades curriculares establecidas en el plan de estudios de la carrera respectiva.

**Parágrafo Primero:** el Consejo de Departamento, en el caso del Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales; o el Jefe del Departamento del Departamento de Ciencias de la Salud, evaluarán y considerarán la viabilidad de la solicitud realizada por el estudiante.

**Parágrafo Segundo:** el régimen especial contempla una duración de seis (6) semanas mínimo, y ocho (8) semanas como máximo.

**Parágrafo Tercero:** la evaluación de la unidad curricular bajo régimen especial será equivalente a la del régimen normal, de acuerdo con la planificación establecida.

**Parágrafo Cuarto:** la modalidad de régimen especial no aplica para el Trabajo Especial de Grado, Tesis, Pasantías y Pasantías Industriales, según el caso que corresponda.

**Parágrafo Quinto:** una vez concluido el proceso de evaluación y aprobación de la solicitud de régimen especial, el Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales y el Departamento de Ciencias de la Salud, remitirán al Decanato de Docencia la siguiente documentación: solicitud del estudiante, Acta del Consejo de Departamento, en el caso del Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales, documento del análisis realizado por el Jefe del Departamento, en el caso del Departamento de Ciencias de la Salud, y la planilla de evaluación de régimen especial debidamente elaborada con los datos informativos, firmas y sello de la dependencia.

**Parágrafo Sexto:** en caso de no aprobar la unidad curricular bajo régimen especial, el estudiante deberá acogerse a la modalidad normal del lapso académico siguiente de acuerdo a lo previsto en el **Artículo 2°** de la presente Normativa.

**Artículo 15°** Es de carácter obligatorio para los estudiantes de las carreras en convenio que se encuentran en la condición de desarrollar el Trabajo Especial de Grado, Tesis, Pasantías y Pasantías Industriales, culminar en los lapsos académicos establecidos en el **Artículo 2°** de la presente Normativa.

**Artículo 16°** La carrera de T.S.U. en Información de Salud, no posee estudiantes con escolaridad, y se encuentra en el proceso del último acto de grado, en consecuencia, el Departamento de Ciencias de la Salud, procederá al cierre académico y administrativo de dicha carrera, a partir de la aprobación de la presente Normativa.

**Artículo 17°** La carrera de Tecnología en Producción Agropecuaria, de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, no posee estudiantes con escolaridad desde el lapso académico 2015-1; en consecuencia, el Departamento de Ingeniería Agronómica, procederá al cierre académico y administrativo de dicha carrera, a partir de la aprobación de la presente Normativa.

**Artículo 18°** El Vicerrectorado Académico, la Secretaría, el Decanato de Docencia, el Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales, el Departamento de Ciencias de la Salud y el Departamento de Ingeniería Agronómica, o de cualquier otro Departamento Académico que corresponda, analizarán y resolverán los procesos académicos y administrativos internos que permitan la culminación y cierre de los convenios suscritos entre la UNET, y la Universidad Politécnica Territorial de Mérida Kléber Ramírez; la Universidad Central de Venezuela, la Universidad Nacional Experimental Francisco de Miranda, y la Universidad Nacional Experimental de Guayana.

**Artículo 19°** Lo no previsto en la presente Normativa, será resuelto por el Consejo Universitario, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

**Tercero:** Así mismo se acordó la presentación de una breve “Exposición de Motivos” como requisito para ser elevado todo el documento a consideración del Consejo Universitario, quedando esto a cargo del Decano de Docencia.



**SECRETARÍA**

## PROPUESTA DE LAS FECHAS DEL PRÓXIMO LAPSO ACADÉMICO REGULAR, POSTERIOR AL 2018-2

**23. Consideración de propuesta de las fechas del próximo lapso académico regular, posterior al 2018-2 regular, para el inicio de las Pasantías Profesionales de las diversas carreras de la Universidad.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la propuesta de las fechas del próximo lapso académico regular, posterior al 2018-2 regular, para el inicio de las Pasantías Profesionales de las diversas carreras de la Universidad, en los siguientes términos:

1. Se apertura la preinscripción de Pasantías lapso Académico 2018-4, para todas las carreras del 08-08-2018, hasta el 14-09-2018.
2. El próximo lapso Académico se tendrá 4 salidas de pasantías profesionales distribuidas de la siguiente manera:
  - Primera: 9-10-2018 al 16-11-2018 (Estudiantes sin régimen especial)
  - Segunda: 28-01-2019 al 22-02-2019 (Estudiantes sin régimen especial)
  - Tercera: 11-03-2019 al 29-03-2019 (Estudiantes con régimen especial)
  - Cuarta: 1/04/2019 al 19-04-2019 (TSU Electromedicina con materias previas)

## CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2018-3- INTENSIVO INTRASEMESTRAL.

CAE 011/2018  
Lunes 6/8/2018

**23. Consideración de Calendario Académico lapso 2018-3- Intensivo Intrasemestral.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la propuesta de Calendario Académico lapso 2018-3- Intensivo Intrasemestral, para ser considerado en el Consejo Universitario, en los siguientes términos:



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**  
**SECRETARÍA**  
**COORDINACIÓN DE CONTROL Y EVALUACIÓN ESTUDIANTIL**

<b>CALENDARIO ACADÉMICO LAPSO 2018-3 – Intensivo (Intrasemestral)</b>			
<b>Inicio: 13/08/2018 Finalización: 14/09/2018</b>			
<b>PROCESOS REGULARES</b>			
<b>Proceso</b>	<b>Día de inicio</b>	<b>Fecha</b>	<b>Duración</b>
Proceso de preinscripción	Lunes	23/07/2018 al 31/07/2018	9 días

Publicación de tiempos de inscripción	Jueves	02/08/2018	
Inscripción	Viernes	03/08/2018 al 06/08/2018	4 días
Inicio de clases	Lunes	13/08/2018	
Solicitud de retiro de unidad curricular	Lunes	27/08/2018 al 31/08/2018	1 semana
Fin de clases y evaluaciones	Viernes	14/09/2018	
Entrega de calificaciones definitivas	Viernes	14/09/2018 al 17/09/2018	2 días hábiles
Modificación de calificaciones definitivas	Martes	18/09/2018 al 20/09/2018	3 días hábiles
<b>Total semanas</b>			<b>6 semanas</b>

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA  
SECRETARÍA  
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES  
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES  
AÑO 2018**



**SECRETARIA**

Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado

**COORDINADOR DE ASUNTOS SECRETARIALES**

Dr. Freddy Clemente Ruiz Ramírez

**UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES**

T.S.U. Yeini Patricia Varón Medina

**Depósito Legal PP-76-1698**

**Impreso en Reproducción UNET**

# UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA



SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO  
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO  
TELF. (0276)3530422  
SAN CRISTÓBAL-ESTADO TÁCHIRA  
[WWW.UNET.EDU.VE](http://WWW.UNET.EDU.VE)

